

1204.

Se pinta el cuadro del des-
cendimiento de N.ª Señora e
Imagen de S. Ildefonso que ha
bia detrás de la Puerta de Santa
Brigida de la Iglesia de S. Pe-
dro, que allí se llama la Pu-
erta que da al Norte.

A los 73 años de edad
murió en el Cairo el Celebre
Médico, Filósofo y Astrónomo
Nabino, Mosek-Bon-Maiie-
mon, que había nacido en Co-
doba en 1131. Sobresalió en las
lenguas Hebreo, Arábiga, Cat-
árdo y Griega, y en Rétorica, Ma-
temáticas y Medicina.

temática, Filosofía, Jurisprudencia
y Medicina. Siendo joven tuvo
que salir de España y fijando
se en el Cairo fue nombrado
Proto-Médico y Consejero del Sul-
tan Al-Yahdher-Al-Baissam.
Dejo escritas muchas obras de
un mérito extraordinario y es
especialmente sus Aforismos me-
dicinales, que, según Hieróni-
mo Mercurial, no ceden á los
de Hippocrate: y las Epístolas
de Sanitate Huenda, que dedi-
có al Califa de Babilonia = Es
conocido por varios nombres:
por el de Rambam por las i-

niciales de sus nombres: por el de Maimonides, por que su Padre se llamó Maimon; y por el Egípcio, por la larga manzón que hizo en este país.—

Según el Sr. D. Amador de los Ríos, en sus Estudios sobre los Judíos de España dice tratando de Maimonides que "apenas hubo un ramo de las Ciencias en que no diese muestras de su profundo saber, ni un idioma que no cultibase con perfección." — Dejó un hijo único llamado Rabenu Abraham, el cual mereció por su

saber, virtud y valor el titulo
de Nagid ó Principe. Este hizo
trasladar el cuerpo de su Pa-
dre desde Egipto á tierra San-
ta, adonde fué sepultado ju-
to á la Ciudad de Saphet.

(7)(6) Murió el célebre filósofo y
Médico Abenroes, llamado el Co-
mentador, por ser el primero que
tradujo a Aristoteles en Árabe
y lo comentó.⁽⁷⁾ Fue natural de
Córdoba. Almanzor, Rey de Mar-
uecos, le nombró Juez de toda
la Mauritania: pero él no quiso
ejercer este cargo por no salir
de Córdoba.⁽⁸⁾ Fue acusado de her-
esia en el Mahometismo y
obligado por Almanzor a retrac-
tarse⁽⁵⁾ a la puerta de la Mez-

quito, mandando que le escupieren en en el rostro cuantos en aquél templo entrasen.

Si embargo de sus buenos conocimientos médicos donde mal creció su reputación y gloria fué en la Filosofía, Poesia y Jurisprudencia y en sus Comentarios á las obras de Aristóteles.

En estos estudios invirtió toda su vida: en sus primeros años amó los placeres y cultivó la Poesia: en su edad madura quemó los versos que había compuesto, estudió la legislación y fué modelo de piezas: en su ancianidad dejó las leyes para dedicarse á la Medicina, en la que hizo los mayores progresos.

y ultimamente volvió a su mas dominante inclinacion la Filosofía que le ocupó hasta la muerte.⁽²⁾

- (1) introduciéndo entre los Arabes el gusto por la literatura griega.
- (2) Escribió muchos libros de Filosofía y Medicina (De natura orbis = De re médica)
- (3) mereciendo el título que se le concede de el padre de la filosofía árabe.
- (4) sus conocimientos le acarrearon muchos disgustos. La indiferencia que afectaba por todas las religiones, sin escluir la suya, conmocionó contra él a los Alfaquines y fanáticos
- (5) y a ser una pública satisfacción

- (6) En este año, siendo maestro
todavía,
- (7) pesar 122.5.

1211.

El Rey D. Alonso de Castilla
juntó gente para hacer una en-
trada en los dominios Mahome-
tanos. Embadió los Regnos de
Murcia, Jaen, Baeza y Andujar,
haciendo gravísimos daños: mas,
apretando los calores, se obbligó
victorioso con su ejército. Mahe-
mad, Rey de Marruecos y Señor
de Andalucía, con noticia de
este suceso, puso con ejército a
España, donde sus Alcaldes ha-
bían juntado las tropas que pu-

dieron, y con crecido numero de gente, pasó la Sierra Morena y se puso sobre Salbaterra, que era defendida por los Caballeros de Calatrava: y aunque hicieron muchos esfuerzos para entrar en la Plaza, no lo pudo conseguir. Los Caballeros avisaron al Rey d. Alonso para que los socorriese, el cual con cuanta gente pudo caminó hacia Talavera, y para ver si podía hacer levantar el sitio de Salbaterra, envió al Infante

D. Fernando, su hijo, para que
por Extremadura entrase en los
dominios Mahometanos. Pero ape-
sar de esto Mahomed estrechó
mas el cerco, y aun embió' gen-
te á Extremadura contra el M-
fante, con la que había lleba-
do por el mes de Agosto. Per-
dióse al fin Salbaterra y Ma-
homad se retiró' á Andalucía.

1212.

La gloriosa victoria de las Navas alcanzada por los Cristianos sobre los Árabes en este año, abrió la puerta á la conquista de la mayor parte de las Andalucías y en especial de Córdoba.

De sus resultas perdieron los Almohades su dominación en Andalucía y se debilitó el poder de los Moros en España. Vencido Mahomed se pasó al África y los Mahometanos pri-

cipales se abraron con las tier-
ras que pudieron. Mahoma - ben
Aldala - ben - Abdelmenor, mi-
to de Abdelmenor, primer Rey
de los Almohades, se apoderó
de la Ciudad de Baera y otras
Villas y Ciudades, entre ellas la
de Córdoba.

1213

En este año murió Muhammad ben
Jacub, apellidado Abu Abdur-l-lah
Annaser Ledin al-lah, después de ha-
ber reinado 15 años, 4 meses y 18 días.
Le sucedió su hijo Cid Abu Ja-
cub Jucef, que se apellidó Al-
mostansir Bilah, que ya en 1212,
viviendo su padre había sido
jurado sucesor.

1214

El Rey D. Alonso de Castilla, que a fines del año anterior había juntado sus tropas, pasó a Andalucía, adonde tenía concertado fuese el Rey D. Alonso de León con los suyos, y juntarse entre Córdoba y Sevilla para hacer juntos la guerra.

Nació el célebre Médico Ibáñez Ben-Mohamad Ben-Hurid, conocido por Almarshagi, que enseñó la medicina en Córdoba y escribió varias obras de ella.

Nació en Córdoba el célebre Maestro Jacob Ben-Macis Ben-Thibon. Algunos autores lo han creído equivocadamente hijo de Sevilla, por haberse establecido y pasado la mayor parte de su vida en aquella Ciudad. Fue un Filósofo y Matemático consumado. Escribió un Comentario al

Pentateuco, que se conservaba, se
gún Wolffio en un códice M.S.
en la librería de Oppenheimer
con el título de Melamed Hal-
midim (Maestro de los discípulos).

= Una obra astronómica, que con-
ta de 43 capítulos, cuyo título
es Sepher-hal-Haskecunah (Li-
bros sobre Astronomía): Y otra ti-
tulada Robaath Israel (Cuaidian-
te de Israel), en que trata de la
composición del astrolabio, y se
componen de 40 capítulos.

1217.

El ^{que} Cid Muhamad, tío del Rey Almoráviv, tenía la Provincia de Córdoba y sus fronteras: y como los cristianos viniesen este año á correr las tierras de las fronteras de Toledo, pasando sus algaras por Calatrava y Consuegra, y sojuzgando el país, llegaron á poner cerco á Baeza: pero Muhamad, que estaba dentro con su cogida caballería, salió contra los enemigos, y los benció en

varios reencuentros, forzandolo
á levantar el campo y retirar
se á sus tierras.





1222.

En 13 de Mayo de regreso de
haber practicado una redención
de cautivos, murió entre Úbeda y
Baeza el Padre General de Tri-
nitarios Fr. Guillermo Scotta, que
después, en 1250, fué traído á
la Iglesia del Convento de esta
orden en Córdoba.

En este año murió repentinamente el sultán Almohad. No dejó sucesión; y esto fué causa de muchos desgustos, ambiciones y banderías entre los jefes de las provincias.

En España triunfó Abdurrahmán Abu Muhammad, que se apellidó Al-Ádel Bilah, hijo de Jacob Almansor.

Murió en Marruecos el célebre Abulvalid Mohamad Ben Mahad Ibn Boschid, conocido vulgarmente con el nombre de Aben Rassas. Fue natural de Córdoba. Su Padre, que desempeñaba en esta misma Ciudad las funciones de Imán y de Gran Sacerdote, lo educó tan sabiamente, que llegó a ocupar un lugar distinguido en la historia, tanto por sus opiniones filosóficas, como por la celebridad que gozó durante su vida. Estudió la Filosofía y Teología,

con Tepibail: la medicina con Abu
zayd: las Matemáticas y la Astro-
logía con Ibn-Saigh, y sobre todo
tanto en derecho, que sucedió
a su padre en la Magistratura.

El Califa de Marruecos Almanzor,
le llamó á su Corte y lo encar-
gó el gobierno de toda la Mar-
ritania. Sus ideas aristotélicas,
incompatibles con el Islamismo,
le hicieron criminal á los ojos
del Califa, que lo despojó de
sus cargos y honores, le confiscó
sus bienes, y sometido á un juiz-
gado de doctores, estos lo senten-

ciaron á pronosticar los viernes en la
puerta del templo con la cabera
descubierta para que sufriese
las insolencias del pueblo. Despues
de atrocias persecuciones pudo pasar
á Jerez y de allí á Córdoba su
patria: hasta que pasado al
un tiempo fué reclamado por
el Califa de Marruecos, que
le debolbió todos los cargos y ho-
nores, pasando tranquilo el
resto de sus días. No es, pues,
cierto como generalmente se cree
que el castigo de estar descubierto
á las puertas del templo, lo su-

frió en Córdoba, sino en Marruecos.
Dejó escritas obras de Lógica, de
Físico, de Matemáticas, de Moral,
de Política, de Astronomía, de
Teología, de Retórica y de Medi-
cina. (1)

El Rey S. Fernando se apre-
doró de Indujar, Martos, y Al-
caudete.

(1) Algunos autores han creido que
hubo otro insigne médico Cordo-
ba, contemporáneo de Abelro-
el, conocido generalmente por
Tricena: nosotros sin embargo
no hemos encontrado datos
bantes en que poderlo fun-
dar, y antes creemos que no

no hubo mas tricena que el
perro.

1226.

Ganó el Santo Rey D. Fernando
las Plazas de Priego y Soja.

Mahomed Zeid se hizo due-
ño de las Ciudades de Córdoba y
Baeza, só' color de que era nieto
de Abdolmenor.

D. Tello Monzo de Meneses corrió el país Mahometano, y entró por Lucena, Baena y Castro, que obedecían al Rey de Sevilla).

Habiendo juntado su ejército el Santo Rey D. Fernando, volvió a Andalucía: y para impedir el paso a los Moros en el Reyno de Toledo, y tener bien asegurados los pueblos de Baños, Vilches y Tolosa, pidió a Mohamad, Rey de Baena, que le entregase los castillos de Burgalimar, Salbaterra y Capilla, en lo que, o por complacer al Rey

D. Fernando, o por temor, combino
Mahomad; y mando a los Alcaides
que se las entregasen, poniendo
en rehenes para seguridad el
Castillo de Baena, que se entregó
de orden del Rey D. Fernando a
D. Gonzalo Ybarra de Noboa, Maes-
tre de Calatrava; y Mahomad pa-
só a Córdoba, que estaba por él.
Resistió el Alcaide de Capilla
a la orden de Mahomad, y el Rey
D. Fernando le puso sitio, que,
por la vigorosa defensa, fue muy
prolongado. Mas al fin, se tomó des-
pués de cuatro meses de cerco, y

casi todos sus defensores fueron
pasados á cuchillo. Los Cordobeses
lebaron muy á mal la larguera
del Rey Mahomad, y al verle tan
ligado con un Rey cristiano, de-
terminaron matarle y entregar
le á Aben-Flud, Rey de Sevilla,
que podía oponerse á los intentos
del Rey D. Fernando. Mahomad,
entendida la intencion de los Cór-
dobeses, se salió con secreto de
Córdoba, y marchó á refugiarse
al Castillo de Almodobar: pero ha
biendo cabido su fuga, fueron

en su seguimiento, y alcanzando cerca de la fortaleza, le quitaron la vida, ahorcandolo en su estrado, á los 3 años, 8 meses y 9 días de su reinado.

De común acuerdo proclamaron los Xequies Almohades por su rey á Cid Al-memun Abu-l-Alah Zdris ben Jacob Al-mansor, celebre y afamado candidato, de gran valor y mesurado consejo, hermano de Abu-l-Alah del. Pero quiso poner coto á los excesos y desatinos de los Xequies ^{estubo proxima}, y esto le perdió; pues coaligados estos contra él eligieron al Jeque Abu Yacaría Yahia ben Amaser, que no tardó en presentarse al frente de poderosa caballería e infantería: pero fue derrotado

por Almemur que deshizo el ejér-
cito contrario.

Los cristianos de la guarnicion de Martos, al mando de D. Alvar Peror de Castro, y de D. Pedro Monzo de Meneses, hicieron correrias en el pais Mahometano y se apoderaron de Castro del Rio.

Muerto el Rey Aben Mahomed, se levanto en Picot, castillo de Murcia, un Moro poderoso, llamado Aben-Hud, descendiente de los Reyes de Zaragora, el cual tomo el titulo de Rey; persiguió los restos de los Almohades, y purificó las Merquitas,

como contaminadas por estos:
con lo que se concilió el amor
del pueblo y se hizo muy a-
cepto y obedecido. Se apoderó
de Murcia, Granada, Córdoba
y Sevilla, temiéndolas que desalojar-
an breve por los esfuerzos de
Almanzor

105

v

Vino á Córdoba Fr. Miguel Hispano, Doctor Teólogo dela Universidad de París, Quinto general dela orden dela Santissima Trinidad y redimió 304 cautivos. (1) Murio en Córdoba, de donde dicen algunos que era natural.

El Rey D. Alonso IX de León entró en los dominios Mahometanos y se apoderó de Mérida, Badajoz, &c.

(1) En esta ocasión, y á causa de otras expediciones que se propondría hacer, dejó establecida en la hermita de N^a Sra. del Socorro una boyada

ma para os Religiosos.

El Rey D. Fernando entró en
tierra de Jaen y trató de to-
mar esta Ciudad: pero hallan-
dola muy fortificada y abas-
tecida, levantó el sitio y fué
sobre Davalferza, donde re-
cibió la noticia del falleci-
miento de su Padre el Rey
D. Alfonso IX de Leon, por lo
que se tornó á Castillo.

En este año y cuando marchaba a Marruecos el Almirante meman con objeto de traer en su poderoso ejército, le asaltó la muerte, juzgiéndose decir que con él concluyó el poderoso reyando de los Almohades.

Sabida la muerte de Almanzor se disputaron el trono Yáhya Almuzár, y Aben Huid. Pero muerto Yáhya en el mismo año, fue proclamado sucesor suyo su sobrino Muhammad Abu Abdurrahman, conocido por Aben Al-Hamar. Pero ni aun así concluyeron los disturbios, pues las parcialidades se instalaron aun más defendiendo los unos a Aben Huid,

y los otros á' Mahammad.

En la noche del 23 de Diciembre los Caudillos de la frontera Domingo Muñoz y Pedro Ruiz Tafur, con alguna gente se apoderó por sorpresa del arrabal de la Tigrumia, siendo el primero que subió al Muro Albaro Colodro. Fueron desgollados los centinelas de los muros, desde la Puerta que desde entonces se llama de Colodro, hasta la de Martos por donde entró la Caballería. Com-

batiéron denodadamente los Cri-
stianos y los Moros, esperando so-
corro unos y otros, y aquellos se
sostubieron, aunque con dificul-
tad, en la parte que habrían
ocupado, y expugnaron desde
allí la Al-Medina, ó parte
alta de la población, hoy ha-
mada Villa.

(2) Por el mes de Diciembre de 1225,
los Caballeros Cristianos que estaban
defendiendo las fronteras, hicieron
varias presas, llevando cautivos al-
gunos Almogávares de Córdo-
ba a las ciudades de Andujar y Mar-
tos. Examinandolos supieron de ellos
que Córdoña estaba mal guardada
y poco fortificado; y que el pue-
blo estaba muy disgustado con los prin-
cipales de la Ciudad y en especial con
el Gobernador Abenheit. Los Caballeros
noticieron esta buena nueva a Ma-
var Pérez de Castro, a quien los Ma-
ros llamaban Alestac, que quiere te-

en el Rincón, el cual se hallaba en Martos, juntamente con Tello Alonso de Meneses, como Adelantados de la Frontera. Luego que estos se enteraron del estado de la Ciudad, como se acuerda en Martos a los demás caballeros caudillos de esta Frontera, Domingo Muñoz, Pedro Ruiz Tafur, y Martín Ruiz de Argote, y entre todos concertaron emprender alguna acción heroica, llevando toda la gente que pudieran juntar.

Los principales que desde luego accedieron fueron - Tello Alonso de Meneses, sobrino de Alvar Pérez de Castro - Alvaro Colodro, natural

de los Coruña, — Benito Banoz, natu-
ral del Valle de Monte Rey—
los cuales eran Moogavares • Capi-
tanes de á caballos. — Domingo Ma-
nor, el Adalid — Pedro Ruiz Tafur—
Martín Ruiz de Argote — y Mi-
quel Ruiz de Argote, hermanos
y naturales de Navarra.

Estos con otros muchos que á ellos
se unieron emprendieron la mar-
cha con muchas precauciones
para no causar alarma, dando
vista á Córdoba en lo oscuro y te-
nebroso de la noche del Domingo
23 de Diciembre de 1235. (Vades de Ma-
dride en su Historia de las orde-

res militares asegura que llevó mucho esta noche.) (1)

Llegaron con mucho sigilo hasta el Muro, por la parte Norte de la Ciudad: arrimaron tres escalas, mas viendo que ninguna alcanza ba á lo alto, las ataron unas con otras, y por este medio subieron facilmente.

Los primeros que se pusieron sobre la muralla fueron Alvaro Colodro y Demi to Dávaz, que hablaban perfectamente el Arabe. Encuentraron cuatro centinelas Moros dormidos en la torre mas inmediata, y los arrojaron al campo donde fueron muertos por los otros Cristianos. Subieron en seguida los

demas Cristianos que había fuera),
y quando siempre delante Colodro
y Odavos, siguieron caminando por
la muralla al Este dela Ciudad y,
apoderandose una tras otra de to-
das las Torres y de toda aquella
parte del Muro, hasta la buerla
del Molino de Martor; allí esperaron y
al abrirse por la mañana una parti-
da de Moros para hacer un reco-
nocimiento, se echaron sobre ellos
los Ynfantes que estaban sobre el
Molino, no sin hacer una señal
á la Caballería Cristiana que expe-
raba á las immedios, la qual
acudió al punto, haciendo uno

y otros dueños de la Puerla y Torre
inmediatas. Los Moros que escaparon
de este encuentro, esparrujaron la
alarma, no solo por la Tíberquia
sino por toda lo ~~Ciudad~~⁽⁴⁾, o'cuya
noticia acudieron infinidad de Mo-
ros, decididos a acabar con los Cri-
stianos ó a echarlos de las torres.

Tan luego como los Cristianos
se posesionaron de las torres y Mu-
ro de aquél lado de la Ciudad,
decidieron no abandonar tan glo-
riosa conquista: mas conociendo
al propio tiempo en escaso nu-
mero y las crecidas fuerzas deg.
la Ciudad podía disponer, despo-
charon a Ordóñez Márquez de Al-

turias y otros Caballeros, con en cargo de que á todo escape pasase a Benavente, donde estaba el Santo Rey D. Fernandos y le dieran cuenta de todo lo que pasaba, asegurandole que esperaria sus socorros sin abandonar el Reyno conquistado, y perecerian todos en la demanda.

Llegados los mensajeros a Benavente, se presentaron sin perdida de momento al Santo Rey, en ocasion en que empesaba este su comida: siendo tal el alborozo que le produjo la noticia, que sin acabar de comer y sin detenerse lo mas minimo decidió ponerse

en marcha, no queriendo desperdi-
ciar una ocasion tan buena co-
mo la que le proporcionaba el
valor y arrojo de sus Cristianos
fronteizos. Al efecto degrado en
el acto mensajeros para que avin-
casen por todo el Reyno acudieren
luego á la emperosa de Còrdoba
cuantos Caballeros hubiese, y sin
mas detencion se puso en marcha
sin mas escolta que unos cien
Caballeros, entre los cuales estaban
Fernan Nunez de Temes, rico-home
de Castilla - Pay Trias de Castro, Co-
jero mayor del Rey - D. Fernan
Ruys Cabera de Baca - D. Diego Lo-

per de Bayon, Martín González de Maxacos = Sancho López de Hellón - y D. Juan Arias Mejía. (6)

Entre tanto los moros atacaban cada vez con mas tenacidad y en carnicamiento á aquel punado de valientes que habían invadido su arrabal, poniéndolos á veces en el mas desesperado grito y conflicto. En tal estado se hallaban cuando recibieron la grata noticia de la proximidad del Rey S. Fernando, que habiendo llegado á las Vistas de Alcolea, empero á estender sus Reales por

toda la falda de la Sierra hasta
la Ermita de N.ª Pta. de Linare,
llamada así por haber traído en
imagen de Linares de Baena
el mismo Santo Rey.

La noticia de tan proximo
socorro dio nuevo aliento a los
valerosos campeones que tanto
apuros estaban sufriendo en la
ciudad; y tanto les animó que
no contentándose ya con estar
a la defensiva emprenderon a
anchar sus conquistas, hasta el
punto de que el 9 de Febrero
eran ya dueños de una

gran parte de la Alquería, y de
una torre que había en la
misma á la margen del Guá-
dalquivir, la cual se llamo des-
pués la Torre cilla de los Trigotes
por haber sido los primeros que
se apoderaron de ella Martín
Ruiz de Trigote y su hermano Mi-
quel Ruiz de Trigote: así como
se llamo también de Martos la
Puerta allí immediata, por haber
la ganado la gente de Martos;
y lo mismo las de Andújar, Olase-
ria y Colodro.

Sos Caballeros Cristianos respondio

ron pronta y cumplidamente al
llamamiento de su Rey; así es que
apenas este habrá sentado sus ha-
les, cuando se vio rodeado de un formi-
dable ejército con el qual cercó la Ci-
udad con grandes preseñaciones, demostran-
do en el cerco su valor los mas il-
lustres Caballeros de Leon, Galicia y
Castilla, que venían en su compañía.
Apretaron el asedio, impidiendo al
mismo tiempo con barcas toda comu-
nicación por el Río

Al mismo tiempo juntaba gente
en Jaén el Rey Aben-Abud para ir
en defensa de Úbeda y pasar de
alli a Granada, cuando tuvo aviso de

la sorpresa de Córdoba y del apuro
en que estaba, con gran riesgo de
perderse: lo cual le movió a poner
se en marcha para ir a socorrerla.

(7) Mas a la mitad del camino tuvo
nuevas de que los Cristianos se ha-
bían apoderado del Tratal de la
Herradura, y que el Rey D. Fernando
con mucha gente había llegado al
campo de Alcolea. Perplejo el Rey
Aben-Ilid por algun tiempo sobre
el partido que tomaría, prefirió
socorrer, como se lo solicitaba, al Rey
de Valencia Giomail- Ben-Zegan,
que se hallaba acosado por el Rey
D. Jaime de Aragón, y volver des-

(8)

pues sobre Córdoba con poderosa
fuerza para recobrarla. En virtud
de esta determinación dejó aban-
donada á Córdoba, y estando pa-
ra embarcarse en Almería, el
Gobernador de la Ciudad, Abderra-
men, le quitó la vida, ahogan-
dolo en su lecho. (9)

Con esto quedó Córdoba sin Rey
que pudiese socorrerla, y desapar-
eció para los Mahometanos toda
esperanza, al punto que se llena-
ron de nuevo entusiasmo y decisi-
ón los Cristianos, a cuya intrepidez
tuvieron que ceder los sitiados, de-
cidiendo entregar la Ciudad, con

la Condición de que el Santo Rey
les dejaría ir libres a donde qui-
sieren.⁽¹²⁾ Convino S. Fernando a ello
y se entregó la Ciudad a los Cri-
stianos día de S. Pedro y S. Pablo,
Domingo 29 de Junio de 1836, des-
pués de haberla poseído los It-
zabals por espacio de 524 años.

Entro', pues, en la Ciudad victo-
riamente el Santo Rey, acompañan-
do de muchos Obispos, la mayor no-
bleza del Reino y todo su Ejército
y entre risas y regocijo se fijó la
Cruz del Redentor sobre la mar al-
ta torre de la gran Merguita⁽¹³⁾
La primera diligencia de Rey

S. Fernando fué hacer consagrar la
Merecita. Lamió a ella con los
Obispos y Grandes; y por estar ausen-
te el Obispo D. Rodrigo, hizo la
vendicion al Obispo de Osma D. Ju-
an, assistido de D. Gonzalo Obispo de
Cuenca, D. Domingo Obispo de Bae-
za, D. Adán obispo de Plasencia,
y D. Sanchez Obispo de Coria. Se ro-
ció toda ella con agua bendita,
purificandola y vendiciendola se-
gún costumbre; y consagrada en
Iglesia se erigió un Altar á N.^a
Señora de la Asuncion, como Titular.
El Obispo de Osma dijo la primera
misal y predicó un sermon dando

gracias a Dios por tantos favores.

En la Merquita se encontraron por trofeo las campanas de la Iglesia de Santiago, que en honros de Cristianos había hecho traer a Córdoba Almarror, y mas hacia de 200 años, y el Rey D. Fernando determinó fuesen restituidas a su Iglesia de Galicia en hombrío de los Moros.

Fundó el Santo Rey varios Monasterios, como son el de S. Pedro el Real, que dio al Orden de S. Francisco, y el de S. Pablo al de Santo Domingo: una y otra en me-

moria de los Santos Apóstoles en
cuyo dia se había ganado la
ciudad. El dela Santissima Trinidad
con el título de N.ª Señora
de la Asuncion y otros. Erigió 114
Parroquias, las mas de ellas en los
sitios donde estaban los antiguos tem-
plos de Córdoba. Nombró por pri-
mer Obispo a D. López de Jíbaro.⁽¹⁵⁾
Doló el Rey con magnificencia esta
Iglesia: erigió un credidísimo cabil-
do, con 58 gruesas Previendas, muchos
Capellanes, Ministros y dependientes.

Entre los Caballeros que se ha-
llaron en esta Conquista y mas se
distinguieron en ella, citaremos a

los siguientes =

Gonzalo Jiménez de Cárdenas-

Se apoderó del Muro que cae donde
esta hoy el Convento de Padres Capu-
chinos; por lo que el Santo Rey dio á
los de esta Casa lo que llaman el
Rayllo, la Torre de los Comendadores,
con otras tierras y heredamientos.
(véase el año 1244)

José Bandama de Gongora-

Nico home de Navarra, que estubo ca-
sado con D.ª Jimena Jiménez Arista,
de la Casa Real de Navarra. Tuvi-
eron entre otros hijos a D.ª Uvira de
Gongora, qui casó con D. Portu San-
chez de Vergara.

D. Egar-

que después se llamo D. Egas Venegat, por haberle llamado el Santo Rey Duen-Egas o Ben-egas: De él desciendien los Condes de Luque, a quien donó el Santo Rey la Villa de Luque con otros heredamientos.

Pay Arias de Castro.

Copero mayor del Santo Rey, insigne Caballero, que en todas las guerras de los Moros se señaló mucho, y en especial en esta toma de Cordoba, por cuya razón le hizo el Santo Rey primer señor dela Villa de San rejo.

Alonso Pérez de Saavedra.

Se halló tambien en las conquistas de Jaén y Sevilla, y despues peleó valerosamente por defender el Alcazar de Baena, hasta bencer con su gente al Rey Mohamed de Granada. De este Caballero descienden los Condes de Castellar.

Rodrigo González Oñoro.

Llamado el Comendador. Casó con Dña. Dulce, hija del Rey D. Alonso de León y de Dña. Teresa, su primera mujer. De él descienden los Marqueses de Astorga.

Gonzal Yáñez.

~~Hernán Ruiz de Morenos~~

Hernán Ruiz Moreno.

Alonso Yáñez Moreno.

Hermano del anterior. De este descienden los Morenos de Castro del Río.

Arias Cabrera.

De él descienden los Condes de Torres Cabrera.

Gutiérrez de los Ríos.

Conquistador de Baena y de Úbeda; de él descienden los Condes de Fernan Núñez, Viscondes de Miranda, Marqueses de las Escalonias, Viscondes de los Castellones, Condes de Gabia, y otras ilustres casas.

Garcí Fernández de Caudanrio.

De él descienden los Marqueses de Villa García y otras muy nobles casas.
Era Asturiano.

Garcí Núñez de Sotomayor.

De él descienden los Marqueses del Caspio.

Paz Núñez de Sotomayor.

Casó con Dña Hermecenda Maldonado, de la ilustre Casa de los Señores de Deca y Trasdeca.

Pedro Gallego.

Se halló en la toma de Baena y Andujar, señalándose mucho en la de Córdoba.

Hernando Ruiz de Figueroa.

Hijo de Bautista Remondos de Figuer-
oa y de Teresa Hernández de
Saavedra. Casó con Dña. Elvira Galli-
nato, hermana del Caballero que ní
que:

Gómez Suárez Gallinato.

Se distinguió mucho en la conquis-
ta de Córdoba.

Lorenzo Suárez Gallinato.

Fue Alférez mayor de León.

Hernán Gutiérrez de Castro.

Casó con Dña. Mencía, hija de D. Gui-
go de Mendoza.

1236.

Diego González de Carvajal.
Hijo del Caballero que sigue.

Gonzalo González de Carvajal.

De él descendieron los dos hermanos Carvajales que mandó arrojar desde la Peña de Martos el Rey D. Fernando II.

Pelayo Sanchez de Aguayo.

Se halló en la conquista de Baena, Ízija y Córdoba. De él descenden los Señores Marqueses de Santa Ilda, Señores de los Galapagares.

D. Gomez Jimeno de Rocios.

de Rocios. Se halló también en las conquistas de Baena y de Córdoba. Fue

hijo de D. Gineuo de Viveros, Hijo-Dueño
de Aragón, Señor de la Marquesa y Ca-
sa de Joces, una de las once herita-
das de los hijos legítimos de sus an-
tiguos Reyes, de quienes descenden
los Condes de Hornachuelos, Señores
de Alcaide y Malpartida.

D. Gil Gómez de Sosa.

Comendador mayor de León, que estu-
vo casado con Dña. María Diaz de
Haro, hija legítima del Caballero
que sigue. (16)

D. Pedro Diaz de Haro.

Se halló y se distinguió mucho en
la conquista de Córdoba.

D. Martín Gil de Sotero.

Estubo casado con D^a. M^{rs} de Castro.

D. Fernando de Mena.

Se hallo en las conquistas de Baena
y Córdoba, y quedó abecindado en es-
ta Ciudad.

D. Alonso Gómez Carrillo.

Senor de Oruaza. (Burgos)

D. Gutierre Diaz de Sandoval.

Se distinguió mucho en la conquista
de Córdoba.

D. Moor Perez de Castro.

Como queda dicho fué uno de los
que mas se distinguieron en esta
conquista; y efectuada quedó nombrado

do por el Rey D. Fernando por el delantado de la frontera. Este valiente campeón murió en Orgaz en 1239, llevando socorros a Córdoba por orden del Rey.

Los que quedaron heredados en Córdoba por servicios en la conquista fueron los Picos-omez, y los Híjodalgos. De modo que todos los mencionados y otros muchos se han llamado en ella: pero a los que más valor se puede atribuir la toma de la Alquería fue, por sus señalados servicios, Hernan Núñez de Temes y Domingo Núñez, de quienes proceden muchas ilustres

cajas.

Tambien asistieron á esta conquis-
ta en compagnia del Santo Rey los
siguientes =

D. Juan, Obispo de Oviedo.

Tenía las veces de D. Rodrigo de
Gimener, Obispo de Toledo, por es-
tar este en Roma, en negociacion
del Rey de mucha importancia.

D. Gonzalo Gámez Palomeque.

Obispo de Cuenca.

D. Adan Perer.

Obispo de Plasencia.

D. Sanchez. Obispo de ~~Alcala~~.

D. Fr. Domingo, Obispo de Astorga.

Fr. Domingo Minor.

Primer Prior del Convento de S. Pablo de Córdoba: hijo del Adalid Domingo Minor.

D. Fr. Lope de Titero.

Monje del Cister, Maestro del Santo Rey, Primer Abad del Convento de La ente-clara, que ahora llamamos de los Santos Martires Nicolo y Victoria, junto á la Puerta de Martos

Entre las dotaciones y repartimientos del Santo Rey, se hace mención de la Iglesia de N.ª Señora de las Huertas, como hospital.

Cuando el Santo llegó y estable

cas sus reales en Linares no habrá
en aquél sitio mas que una ata-
laga, que fue en lo que colocó la
Imagen de N.ª Señora que trajo
consigo; y cuya atalaya fué conser-
vada poco después en Ermita.

El Pontífice Gregorio 9º, sabida la
conquista de Córdoba, que le parti-
cipió el Rey D. Fernando, se alegró
mucho, viendo este suceso muy ce-
lebrado en Roma. Y viendo el
Pontífice el celo del Monarca los
tollano en arrojar de España á los
Mahometanos, le concedió el sub-
sidio de 20.000 doblones sobre
los bienes eclesiásticos por espacio

para que pudiere continuar lo que
va.

Entre las diferentes donaciones
que hizo el Santo Rey D. Fernan-
do, lo fue el agua que corría por
el Adarve, la cual fue dividida
en 3 partes — La 1.^a para el Con-
cejo de Córdoba — La 2.^a para los
Religiosos del Convento de S. Pedro,
de la orden de S. Francisco — Y
la 3.^a para los del Convento de
S. Pablo de la orden de Predicadores.

En el año de 1250 se hallan
los nombres de un gran numero
de sujetos de los heredados en Cor-

dota, como recompensa de los servicios que prestaron en la conquista de Córdoba.

En la Bula de Inocencio IV. despatchada en 1250 se mencionan muchos de los Caballeros que se hallaron en la conquista de Córdoba, que por ello tuvieron reparcimientos: y hablando de los homes de León y Galicia, menciona entre otros á los siguientes:

El Conde D. Rodrigo Gómez.

D. Rodrigo Fernández de Cabrera, Señor de Cabrera y Riveral, llamado por su monstruosidad El Jefe de Valduerna

D. Rodrigo Ymolar, de Cifuentes
de Leon

D. Remigio Ymolar, hermano del
anterior.

El Conde D. Pedro Ponce de Cabra
ra, Oficer mayor del Rey D. Mon-
so 9º de Leon, y gran servidor de
su hijo D. Fernando 3º.

D. Fernando Yáñez Batistela, Se-
ñor de tierra de Lima.

D. Pedro Ruiz de Olea, Señor de
las Cuevas de Carchena. Fue' des-
pués Adelantado mayor de la
frontera.

D. Buz Pérez Ponce, que fué
el que dio nombre al Cortijo y
puebloamiento de Buz Pérez, cerca

de Peñaflor.

D. Fernando Triguero de Cárcamo:

Senor de Aguilarijo, Maestre mayor
de Córdoba.

D. Rodrigo Triguero de Cárcamo.

Maestre de Santiago, hermano del
anterior, naturales de Estella, en Na-
varra.

El tercer convento que se fundó en
Córdoba inmediatamente después de la
Conquista por el Rey S. Fernando, fué
el de Trinitarios. — Son hijos de
este Real Convento — El Vmo. Sr. D.ⁿ
Fr. Pedro Pajardo, Obispo de Buenos
Aires. — El Vmo. Sr. D. Fr.
de los Ríos, de la Casa de los Condes

Gabia, Arzobispo de Granada - Y el
Mn. y Exmo. Sr. D. Fr. Juan de M
uoguera, Arzobispo y Capitán General
de Sima.

Es incuestionable que la
conquista de Córdoba fué en
este año: pero como ha habi-
do algunos que han queri-
do sostener que ocurrió en
1235, debió hacerse mención
de un privilegio que el San-
to Rey concedió al Monaste-
rio de Santa María de Pa-
lazuelos (lo trae Gimena en
sus Tratados de Jaén, pag. 139)
y es la data apud Valeole-
tom 15 Martii Anno 1276, an-

no videlicet secundo quo cap-
ta fuit Corduba novilissima
civitas. Y siendo el año 1238
por Marzo el año segundo de
la toma de Córdoba, es claro
que se ganó el año de 36.

Al establecerse el Clero
Catedral lo compusieron un
Obispo que fué D. Fr. Lope,
Abad de Pitero, del orden del
Cister y Maestro que había si-
do del Rey S. Fernando = Siete
Dignidades, siendo el primer
Dean D. Gonzalo = Un Priore-
to = Veinte Canongías = Y vein-
te Racioneros.

Abar Perer de Castro

fué primo 2º de Pedro Ruiz
Tafur; y este fué ~~Padre~~^{Abuelo} de Fer-
nando Díaz Tafur; y este lo fué
de Pedro Ruiz Tafur; y este lo
fué de Fernando Díaz Tafur;
y este lo fué ~~el~~ Ultimo Díaz Ta-
fur, que casó con Alonso Gui-
llen; y fueron padres de Dª Ma-
ría Tafur Guillen, que casó con
Juan Ponce, hijo-dalgo; y fueron
padres de Dª María Tafur, que
casó en Córdoba con ~~José~~

Monsieur Riz de Lar.

denas, viudo, 5º nieto de Ruy Sanchez de Cárdenas, ganador de Baerza. — Los dichos Alonso Ruiz de Cárdenas y D^a. María Tafur tuvieron por su hijo a Francisco Tafur de Cárdenas, que casó en Córdoba con D^a. Isabel de Mesa y Sanc
tar, y tuvo en ella a D. Miguel
Tafur de Mesa, que casó con D^a.
Juliana Casilda de Vides, padres
de D. Francisco Tafur de Cárdenas,
que casó con D^a. Ana Ortiz de Mantilla,
padres de D. Miguel Tafur de
Cárdenas, Presbítero, y de D^a. Casilda
Tafur de Cárdenas, Mujer de D. Fer
nando de Mesa y delos Ríos, padres
de D. Miguel y D. José de Mesa, y a D^a.

Maria Tafur de Cárdenas, hija de los dichos D. Francisco Tafur de Cárdenas y D^a. Isabel de Mesa y Escobar: la cual D^a. María, casó en N^o Ullafranca con Bartolomé Rico, y tuvieron por hijo a D. Antonio Rico Tafur y Cárdenas, que casó con D^a. María de Luque Notario y Heredia, vecina de Mijalante, y tuvieron por hijo a D. Bartolomé Tafur de Cárdenas, Caballero de Santiago y familar, que casó en Sevilla con D^a. Margarita Lato dela Vega, de Antequera, y tuvieron a D. Antonio Tafur de Cárdenas, que casó con D^a. Juliana Victoria Gonzaga de Villalada, de Sevilla, y tuvieron a D^a. Margarita Tafur, que casó en Martos con D. Juan de Sotomayor, y tuvieron a D. Fernando, Antonio, Pedro, pr. Juan (Trinitario) D^a. Juliana, Micaela Antonia, M^a. Josefa, y Mig^l. Juan Sotomayor. (V. E. 2º)

Notas á la conquista.

① Cuando establecieron convenidos de que no había velas, y que los soldados que debían guardar el silencio dormían, aun dudaron un momento dar principio á una empresa tan grande y arriesgada. Mas Domingo Muñoz (el manuscrito dice Diego Martínez) para sacarlos de aquella incertidumbre les dijo = Que no se diga mañana que los cristianos fronterizos han abandonado una empresa tan antes de que les saliese al encuentro el peligro. Puesto que esta es una obra en la que servimos al mismo tiempo á nuestro Dios y á nuestro Rey, hagamos la señal de la Cruz y encorromendemos á Dios y al Apóstol Santiago, con cuyo

severa garantía el muro. Problemos
las escalas y si no alcanzar la au-
misional hasta que lleguen á lo alto
de la torre. Deben subir los prima-
ros los ~~que~~ mejores Algaravidos que ha-
ya entre nosotros, para que facil-
mente puedan equivocarse con los
Moros no solo por el lenguaje, si-
no también por el vestido de lata
con que deben ir disfrazados. —

Esto les decidió D.

(2) Combocados los Cristianos que ha-
bía en la frontera se juntaron en
Andujar, que estaba por ellos, para
hacer una correría por las bierras de
Córdoba, como las hacían con fre-
cuencia. En esta cabalgada hicieron
captiveos á unos cuantos Moros de Co-
rdoba que encontraron, y los llevaron
á Andujar. De ellos averiguaron el

estado de abandono en que estaba
la vigilancia en Córdoba, y lo facil
que sería una sorpresa, á la cual
prometieron ellos atayubas también:
con cuya oferta los dejaron volver
se libres. & —

(3) que ~~hay~~ citaba en el sitio que hoy
ocupa la puerta llamada de Coló-
dro por haber sido Alvar Colodro
el primero que subió á ella. De-
partados los cuatro Moros, pregun-
taron á los Cristianos (que iban tam-
bién vestidos de moros) que buscaban
y estos les contestaron en lengua ar-
rabe que eran los Sobrevelat. En es-
tas contestaciones uno de los Moros, que
heran de los que fueron hechos cau-
tivos en la cabalgada de que va

hecha mención, conoció por la voz
d' Alvar Colodro y acercándose á él
con disimulo le apretó la mano y
se dijo al oido. — Ya soy de aque-
llas que tu sabes: procuro distacer-
te de estos otros, que yo te ayuda-
ré. —

(4) Villa, á la cual se refugiaron
abandonando sus casas del Aljibe.
Los Cristianos hacían sus espaldadas
con ellos por las Calles, matando a mu-
chos: y para estar mas seguros cor-
taron e interceptaron las Calles, a
excepcion de la Cal Mayor, que vi de-
recha, que dejaron para ir en peón.
Mas los Moros cuando hubieron metido
dentro de la Villa cuanto pudieron, pe-
learon con el mayor desmedro contra
los Cristianos, hasta el punto que por

tra veces los arrojaron e hicieron ta-
plegar hasta el muro. &

(5) Viéndole los Cristianos en tanto aprieto acordaron mandar dos emisarios: uno á D. Alvar Pérez de Castro, q.^e estaba en Martos y era uno de los gran-
des Omes de Castilla, poderoso y noble,
para que entenado del opusculo de los
Cristianos les accudiese con cuantos socor-
ros pudiere y lo mismo dijese en to-
dos los lugares por donde fuese pa-
sando. El otro emisario fué orden
Alvarez, un Caballero dela Mesta
del Rey; á quien fué enviado, cami-
nando de dia y de noche hasta que
llegó á Benavente donde se encontró
ba D. Fernando. &

(6) Hacía por este tiempo un fuerte
temporal de aguas, tanto que los ca-

minos estaban casi intransitables y
los ríos sumamente crecidos, haciendo
de uno y otro que la marcha del
rey fuese muy lenta y difícil, re-
trasándose mucho por ello su llega-
da a Córdoba. El itinerario que
trajo en esta expedición fue el si-
guiente = De Benalente pasó a Ciu-
dad Rodrigo = De Ciudad Rodrigo a
Alcántara = De Alcántara pasó la
Barca a Medellín = De Medellín a
Magañola = De Magañola a Ben-
querencia, que era de Moro, y en don-
de le ocurrió el caso siguiente =

Había en Benquerencia un Ma-
cayde Moro, muy atento y cortés; y cu-
ando supo que el Rey D. Fernando ha-
bía colocado su tienda á las inmedia-

iones de una fuente próxima al
~~puerto~~ Castillo, salió a él llevandole
pan, vino, carne y cebada. El Rey lo
recibió muy bien y hablando con él
le dijo que le entregase el Castillo.
A lo cual contestó el Moro = tu, Se-
ñor, vas ahora a ganar a Córdoba, y
mientras no lo hayas conseguido no
te pertenece este Castillo: mas cuan-
do lo consigas yo te lo entregare y te
serviré con cuanto tenga. (Hizo lo
decía como burlándose) en la seguri-
dad de que no podría nunca el
Rey ganar a Córdoba.)

Cuando el Rey pasó por Benquer-
encia no llevaba mas que 300 hom-
bres de armas.

De Benquerencia pasó el Rey a
Dos Hermanas = De Dos Hermanas a

Dosallar, y dejando á Córdoba á la derecha siguió para la Puebla de Alcolea, donde estableció sus tiendas.

Cuando el Rey llegó á Alcolea hacía ya tiempo que estaba en Córdoba D. Alvar Pérez de Castro con su gente, y D. Pedro Núñez, su hermano, el Pomo, y los los fuerzas de infantería y caballería, no solo de la frontera, sino de Castilla, León y Extremadura, y los preyez de las ordenes. &

(7) Cuando esto sucedía estaba en Sicilia con el Rey Abu-Abd un caballero muy principal de Castilla, llamado D. Lorenzo Sáenz, a quien el Rey D. Fernando había expulsado de sus tierras por ciertas fechorías. Al saber Abu-Abd

Notas á lo Conquistado.

que el Rey D. Fernando estaba sobre
Córdoba, no pudo creer que hubiese
tan pocas fuerzas como se decian y
mas vien se figura que podrian ser al
que engano en el que procuraban cu-
rvarlo, como ya antes le habia sucedi-
do con el Rey de León. En su cono-
cencia y para ~~luchar~~ consejo no
me á su presencia á D. Lorenzo
Suárez, en quien tenia mucha con-
fianza por considerarlo enemigo
irreconciliable del Rey D. Fernan-
do. Pidiole then llad su dictamen y
D. Lorenzo le contestó = Señor, este asun-
to es muy grave y no creo prudente
dar ningun parecer decisivo sin estar

plenamente convencido de la verdad
que en todo ello puede haber. Per-
mitidme que marche sin llevar con
migo mas que tres Christianos de á
caballo: me acercaré de noche hasta
la misma fuciente del Rey D. Fernan-
do, y os traeré una noticia enteramen-
te cierta para que después haga-
is lo que juzguéis mas conveniente.
Mas prometedme que hasta tanto pa-
yo vuelva no os moveréis de Ecija,
ni vos, ni vuestra gente. — Aben-
Hud apilaudió el pensamiento y, da-
do el permiso para todo, se puso
en marcha con tres Caballeros suyos,
y llegando á los Vicos de Córdoba, desde
donde se descubre Córdoba, descendió con
un solo Caballero quedando los otros
esperandolo con las Caballerias en a-

quel sitio. Y entrando por los Reales
sin que nadie le opusiese el menor
reparo llegó hasta la tienda del Rey
á cuya puerta velaba un Montero,
y le dijo = Amigo, llamanme á uno de vos
hombres del Rey y dice que un Caballero
necesita hablar con él á gran prisa =
El Montero entró á la tienda y llaman-
do á Martín Dociella, salió con él. Cuau-
do D. Lorenzo lo vió se fué para él
y llevandolo aparte, le dijo = Yo soy
D. Lorenzo Suarez: decide al Rey que pue-
ro hablar con él de un asunto urgente
e importante, pero que no me atrebo á
presentarme sin su expreso mandato. Mar-
tíñ Dociella despertó al Rey, que dormía
á la sason, le refirió lo que había y se
cibió de él la orden para que se pre-
sentase D. Lorenzo, á quien dijo el Rey

= Tú sedes, D. Lorenzo: non sé como
preste venir ante mí. = Señor, contestó D.
Lorenzo, el mal que me causasteis e-
chándome á tierra de Moros se ha
troulado en bien para vos y para mí.
= Y le refirió el objeto de su venida, pa-
llo agradeció mucho el Rey, pidiéndole su
parecer. = Mi opinión, Señor, sería que
permaneciesis quieto, y con gran vigilan-
cia; que dejando en la Tíberia la gen-
te suficiente á defenderla hagais venir
á vuestros reales cuantos mas sea po-
sible á fin de que aparezcan mu-
chas fuerzas, y que si bien Madrid man-
dase otros enemigos convengan en que
nuestra suerte es muy formidable, que
a lo que yo pienso decísle. Y os juro
que ó separaré de vos el peligro que
os amenaza, ó lo mataré con vos tra-

yendo á visitarlos Reales cuantos Cri-
ticos estan conigo al lado de New
Hab. Solo me resta advertiros que ha
gais encender grandes y estentos fo-
gatas por todo el campo, para que
mas facilmente puedan organizarse
cuantos quieran espiaros. = Agradeceis
el Rey mucho los consejos de D. Lo-
renzo, perdonandole y recibiendo por
vallo. Con lo cual se despidio D. Lo-
renzo, y llegando á donde estaban los
lugres cabalgó el resto de la noche,
~~Reguado~~ hasta amanecerle en Castro
el Rio, desde donde se fué para A-
ben-Hab.

Llegado á su presencia le dijo =
Señor, no me atrebo á deciros nada, porque
temo que no me deis crédito. Enviad si os
place nuevos veedores y ellos os dirán la
muchísima gente y guerrera gente que tiene

el Rey D. Fernando, tanto en la Tijer
quia como en sus Reales. Nadie me ha
dicho esto, Señor; yo lo he visto y por eso
no lo alegaré. — ¿Y qué me aconsejáis que
haga en este caso? — Dispensadme, Se-
ñor, que os conteste: mi deber en es-
te momento creo que debe estar redu-
cido á obedecer vuestras ordenes. & —

(8) Por fin quedó Aben-Hud sin saber
que resolución tomar, hasta que á
la mañana siguiente se le presen-
taron á Caballe y los otros del Rey de
Valencia, con encargo de hacerle pre-
sentar el peligro en que quedaba Va-
lencia de ser ganada por D. Jaime
de Aragón, que irá sobre ella con
todas sus fuerzas, y suplicandole lo so-
corriese. Aben-Hud reunió á los prin-
cipales jefes de su Corte y á D. Lo-
renzo Suárez con ellos, y pidiéndoles pa-

recer, establecieron todos concertos en que de
bería acudirse ante todo á Valencia;
puesto que aunque los Cristianos eran
dueños de la Iglesia de Córdoba, no
lo serían con tanta facilidad de la
Villa, cuya resistencia daría lugar a
que volviesen ^{rápidamente, después} de haber aumentado á D. Fra-
ncisco de Alarcón. &c.

(9) Le quitó la vida combidiéndole, em-
briagandole y ahogandole en una
pila que había en su casa.

Cuando la muerte que llevaba Ab-
don-Blas hubo noticia de la muerte
de su Rey, se dispersó regresando cada
cuál á su tierra; y D. Lorenzo Suárez
se volvió al Rey D. Fernando con
cuantos Cristianos tenía consigo, agra-
decieandole mucho el Rey lo hiciera
así. &c.

(10) cuyo número era cada día mayor,
acudiendo continuamente nuevas fuerzas

Castellanas y Leonesas &

(11) oprimidos á un tiempo por conti-
nuos y sangrientos ataques y por las
privaciones y hambrues que asolaban
la Ciudad. &

(12) sin permitirles sacar mas que sus
personas. &

(13) y su pendon Real al lado de la
Cruz. I.

(14) á la saron en la Corte de Roma de

(15) á quien consagró el Arzobispo D. Ho-
drigo tan luego como llegó dela Cor-
te de Roma.

(16) Tuvieron por hijo á Almijo de So-
sa, que sirvió á los Reyes D. Hernan-
do 3º y D. Alonso el Católico con d.
Mayor Núñez de Córdoba, de quienes fué
hijo D. Juan Martínez de Sosa, que casó con
Dña. Isabel Guillen de Casaus, (vease el Tomo
2º)

1237.

con fecha 27 de Setiembre,
El Papa Gregorio **IX**, expedio una
Bula concediendo 40 días de in-
dulgencia á todos los Benefactores
de la Iglesia de Córdoba (1)

Se concedieron al Infante D. Al-
fonso de Molina 20 yugadas de tier-
ra en los Cortijos de los Galapagares
que son dos, alto y bajo, y tiene cada
uno de ellos 230 fanegas de cuchada
mayor por el tercio de sementera,
que corresponde á 690 fanegas cada
uno por mayor, y entre los dos 1.380
fanegas.

En la heredad de Pajares se dieron
tambien 20 yugadas á Ruy Pérez Vazquez

de Rojas. (Este terreno pasó después a los de Calatayud.)

Por el mes de Julio conquistó el Rey S. Fernando a los Moros las Villas de Abencaez, Santa Cruz y Montemayor; y en el mes de Agosto el Castillo de Montilla y la Rambla con Montalban. (véase 1260 y 1240)

Conquistada en este año la Ciudad de Córdoba se destinó desde luego para Iglesia Parroquial la Basílica que hoy conocemos con el nombre de S. Pedro, que se le dio entonces en recuerdo de haberse ganado a Córdoba en el dia de tal Santo. (véase 1262)

Immediatamente después de la

conquistar de Córdoba se fundaron en ella conventos de las órdenes militares que asistieron á la conquista y fueron: Los Caballeros Teutónicos: Los de Santiago: Los de Calatrava: y los de Alcántara.

Los templarios tuvieron su convento en las casas que pertenecieron al Conde de Gavio y de Val-de-las-Granadas, contiguas á la Parroquial de Santiago, las cuales se les repartieron á aquéllos Caballeros con 15 cabadas de tierra frente de Almodóvar á la otra parte del Río Guadquivir, y el Cortijo del Temple, y también poseyeron el Señorío de la villa de Palma.

Los Caballeros Teutónicos
tuvieron su Convento en la Ca-
lle de la Maderera y poseyeron
tubadas de reparamiento
en el término de Cortijo del
Río. (véase 131... y 1481)

Los Caballeros de Santiago
tuvieron su convento en la ca-
lle de Santa Ana, donde hoy
está la Casa del Conde de
García. Pertenecieron por repa-
ramiento el Cortijo llamado
de las órdenes, término de Guan-
dalcazar, y permanecieron
en Córdoba hasta después de
la conquista de los Reinos de
Sevilla y Jaén; y luego sus
casas y posesiones se hicieron
enconciendas en el siglo XIV.

Los Caballeros de Calatrava
tubieron su convento en las Hen-
dillas, que por eso se llaman
de Calatrava: poseyeron 140
Hendas de repartimiento en
la tierra que pertenecen al
Cortijo de Catalilla, y lue-
go se hicieron encaminta,
acaso por el mismo tiempo que
los bienes de los demás órdenes.

Los Caballeros de Alcánta-
ra tubieron su convento donde
hoy está el de Religiosas del
Corpus Christi, y a ellos perte-
nece la ermita de S. Benito
que ~~está~~ ^{se} en el turbo. Tuvieron 30
hendas de repartimiento en la
Campiña que nombran la Ca-

bera de Alcántara, y queda
van hechas encomienda en el
siglo XI. (vease 1108 y 1181)

(1) por que su renta era (dice la
Bula) ad presens tenuis et exi-
lis tangquam nil obtinens extra
muros immo inter ipsos Sarrace-
nos undique constituta. —

Se sabe que en 9 de Mayo aun
no estaba electo obispo de Lor-
doba D. Lope de Yáñez. (vease
1238.)

Habiendo llegado el Rey a Toledo con su esposa D^aª Juana, supo que en Córdoba y los demás pueblos de la Provincia y frontera había gran falta de mantenimientos y se experimentaba gran necesidad; y al punto dio orden para que se embasaran algunas recuas de provisiones y 25.000 maravedís de oro para Córdoba, y otra tanta cantidad para los demás pueblos de la frontera, nombrando por Adelantado de ella a D. Alvar Pérez de Castro. Recibiese en la frontera el socorro del Rey y

Abar hizo algunas entradas y
grandes daños en el país villa-
metano, y tomó entre otros el
Castillo de Socubio. A fines de
agosto se volvió a sentir la
necesidad y D. Alvar determinó
pasar a Castilla para ejercer
la necesidad al Rey, que de
Valladolid había vuelto a Toledo
y hechas peregrinaciones para re-
mediarlo, y tomadas ordenes
del Rey, se volvió a Andalu-
cía.

Durante este año y los dos si-
guientes valió la fauega de trigo,
por efecto de las grandes necesidades que había

en Córdoba), a 12 maravedís, o
sean 1½ reales y 8 maravedís de la
moneda actual: pues cada uno
de aquellas maravedís equivalía
a 1½ de los de ahora. La ceda-
da se bendió a 4 maravedís. Sin
embargo estos precios se conside-
raban excesivos, y hubo gran necesidad.

El 7 de Noviembre, estando en
Valladolid el Santo Rey, concedió
a Juan de Jiménez, mió home, pa-
ra él, sus hijos y sucesores, casas
en la villa, 8 aranzadas de
vijo en la heredad del Rey y 2
aranzadas de huerta &c.

En 12 de Noviembre doto el Señor
Rey D. Fernando a la Iglesia
de Córdoba, además de los diezmo-
s, otras rentas y heredades, cuya pri-
mogenitio fue dado en Valladolid.

Esta donación consistió en los diez-
mos del Almojarifazgo, Alqua-
cilarzo, Puertos, Salinas y todas
sus rentas, 500 aranzadas de
vino, 100 de huertas y la terce-
ra parte de todo su olivar, &c.
Confirma D. Lope, Electo.⁽¹⁾ Pela-
gio Trias - Ordóñez Alvaro -
Petrus Ponti - Munio Ferrandi -
Mayor Merinus de Galicia No. A.

témas está confirmado este Privilegio por los Reyes D. Alfonso el Sabio, = D. Sancho, el Bravo = D. Fernando 4.^o y D. Juan 2.^o

En 10 de Julio el Rey D. Fernan-
do concedió al Cabildo dela Iglesia de
Córdoba y a su Obispo D. Lope, que
había sido electo poco tiempo antes,
privilegio rodado en que le concede-
d derecho de Aduana y Almajarí-
fargo.

(1) y es el primero o mas anti-
guo documento en que consta
su elección (vease 1239)



1239.

El Viernes 9 de Junio al medio dia hubo un Eclipse de Sol que duro 3 horas y se vieron las estrellas.

Para conseguir mas socorros, de que cada dia se sentia mas falta en la Frontera, especialmente en Cordoba, se vio en Tyllow con d Rey D. Fernando D. Alvar Peror de Castro, y al regresar a Andalucia murio en orgaz a fines de este año. Es el primero de que hay memoria ejerciese el cargo de adelantado de la Frontera

El Pontifice Gregorio IX, teniendo

noticia de que los Judíos de Córdoba hurtaban los Niños Cristianos
y los bendecían á los Moros ^{de Setiembre} en la ¹⁰ de Septiembre
frontera, mando severamente al
Obispo D. Lope de Yáñez que los
obligase á traer siempre una se-
ñal pública para que se distin-
giesen y fuesen conocidos, como
lo había dispuesto el Concilio
Lateranense IV.

El 4 de Febrero, en Burgos,
el Santo Rey confirmó al Obispo
electo D. Lope, mio magistro, un
horno, 15 ~~y~~ arauzadas de vi-

ña), 3 de Huerta (pueden ser estas tierras las de la Alameda), una rueda de Aceña en la Pesquería, donde tiene otra rueda el Obispo de Cuenca D. Gonzalo y a aquellas casas que le había dado cuando ganó a Córdoba. - No confirma D. Lope Obispo; pero si otros obispos, y entre ellos D. Gonzalo de Cuenca y los Ricos-homes: y después del Alfonso y Mayordomo, confirma D. Alvaro Peror de Castro. (V.)

— / Inmediatamente después de la Conquista fue fundado por el Santo

rey D. Fernando al Convento de
S. Pablo del orden de Santo Do-
mingo. Se le dio la advocacion
de S. Pablo por haberse ganado
Córdoba el 29 de Junio, dia de
este apóstol, y se eligió el sitio
que ocupa por reverencia de
haber padecido martirio en él
muchos santos. (vease 1241)-

En su principio, tanto el
edificio de la Iglesia como el
Convento fueron pequeños y de
una construcción muy hu-
milde. Mucho después se fuen-
ron construyendo los demás
departamentos y oficinas del
Convento con mucha magnifi-
cencia, hasta el punto de haber
sido uno de los Conventos más
grandes y suntuosos de España.

Todo el edificio ocupaba la mayor parte de una amplia manzana. Su planta formaba una cruz griega de mucha extensión, en uno de cuyos ángulos estaba el patio principal, en otro la enfermería, en otro la portería y casa de campo, y en otro en fin estaba el Noviciado. Sus pisos altos eran dos, cada uno de los cuales tenía un balcón circular con balaustrada en el centro de la cruz griega, siendo mayor el de abajo que el de arriba y los cubría una cúpula esférica. Los claustros alto y bajo, que rodeaban el patio principal estaban soste-

nidos de masas 80 columnas de
mármol, y la decoración del
muro del Claustro bajo consist-
ía en hornacinas, entre cada
una de las cuales se elevaban
dos pilastres estriadas que so-
portaban el cornisamento que cor-
ría todo al rededor. En al-
gunas de estas hornacinas
había altares pertenecientes á
varias familias. El techo de
este claustro bajo era magní-
fico, pues formaba casetones
octogonos irregulares de mader-
na primorosamente tallados, y do-
rados, cuyo centro ocupaban primorosos
florones. En medio de este patio estaba
colocada una hermosa fuente de
mármol blanco.

Todo el edificio tenía tres puertas: dos servían de ingreso á la Iglesia y á la antigua portería, al lado de la cual había una Capilla dedicada á Nuestra Señora de Belén, que existe todavía: y una que tenía la casa de campo, y desde cierto tiempo servía de portería, y era llamada del Galápagos, porque tenía una fuente cuya agua salía por la boca de una gran tortuga.

Cerca de la puerta del refectorio estaba la entrada á una cárcel romana, subterránea. Por una escalera muy destrozada se bajaba á un sótano oscuro y húmedo de bastante profundidad, que tenía 21 varas de largo, por 6 de ancho, en cuyo fondo se reconocía una fábrica romana con bóveda de piedra y dos robustos arcos que distaban entre si 10 varas.

En la parte superior de estos se veian unas grandes quinciales de almendrilla, que indican haber tenido puertas.

La Caja de la escalera principal del Convento era magnifica y correspondiente al mérito de todo el edificio, no solo por los escalones y columnas de marmol que la sostenian, sino tambien por los cincelados cuadros que la adornaban pintados por Antonio del Castille. (vease 1706).

(v.) por este documento en que terminantemente dice el Rey = Dilecto meu
Magistro Lupo electo Cordubensi = se
dice que continuaba á dicha fecha el
legado, pero que aun no estaba
consagrado.

1240.

Sabida por el Rey la muerte de
D. Alvar Pérez de Castro se puso en
camino para la frontera de Tri-
nidad con buenas tropas y lle-
gado a Córdoba, se le juntó la
que allí había. Los Mahometanos
que habían quedado en los pueblos
inmediatos a Córdoba, conviendo
que aquél armamento iba contra
ellos, se entregaron con la condi-
ción de que se les permitiera su
culto y se les conservasen sus haci-
endas, obligándose ellos a contri-
uir como vasallos al Rey; el cu-

al se convino, confiando en que
no seria dificil su conversion,
mediante el trato con los cristia-
nos; y asi se le entregaron Ecija,
Almodovar, Estepa, Setefilla y
otras. Salio el Rey á campano
y tomo por fuerza a Santa
Ella, Montilla, ^(a) Alcudete,
mejor, Zamora, Baena, Monto-
ro y otras Villas: puso en me-
jor estado las fortificaciones de
Córdoba y dejando bien abaste-
cida esta Ciudad y las demás
plazas; despues de tres meses se

volvió á Castilla. En esta época dió
á Córdoba las villas Ecija, Muñoz-
bar, Luc (Lucena), Estepona, Lucena,
Setefilla (Puente de D. Gonzalo) y
otras.

También en este año fue tras-
ladado de Córdoba á Zamora el
cuerpo del Santo Martir Do-
mingo Sarracín, que padeció mu-
tirio en Córdoba en 985.

- (a) que entonces se decía Santa Olalla.
- (b) la villa y castillo de Lucena, que
donó el Rey al Obispo D. Lope y al Ca-
bildo de Canónigos, por carta expe-
dida en Burgos en 21 de Julio de
~~1241~~ 1241. (vease)

En 20 de Febrero, el Santo Rey,
 D. Fernando hizo donación a D. Al-
 fonso Teller de Meneses de 30 aran-
 zadas de Vina y 7 de Huerta en
 el pago que está apartado contra
 Córdoba la Vieja, lindando la Hu-
 eta con otra de D. Pedro Ponce de
 Cabrera, y otra de D. Rodrigo Gon-
 zález Mesía, así llamado por ser
 de Galicia: Un forno en la Colle-
 ción de Santa María, cerca de
 las Casas de Gutierre Velarquez y
las Casas que habedes en Córdoba:
 y 12 yugadas de tierra año y vez
 en la Torre de Dicima Abira, don

de heredé yo... otros Caballeros, y en esta torre todos heredades, segun en dí heredad.— Otro; dí a Melchor Pelaer si jugadas año y vez, en la misma torre, de que le da' parte dela torre que le toca, por juro de heredad &c. (2)

El 5 de Marzo, el Santo Rey concedió en Córdoba al Provisor D. Gonzalo, la Alfoncigia que le mando dar por casas cerca de la Iglesia, donde bendicen el Pescado, cerca dela Casa de Pedro Perer, el Trineros, y dela Alfoncigia que tiene D. Paris y de la Alcicería &c.— Se díos el Corral cerca delos baños de Santa Catalina y dela Alfoncigia de Pedro Ruiz Tafur, y los baños contiguos de D. Domingo de Valladolid, &c.

El 12 de Julio, desde Burgos, concedió
el Santo Rey, a ~~diez~~, la Iglesia de Santa
María y al Obispo D. Lope, actual obispo,
para siempre de. 40 yugadas, el Cortijo del
Tejedor, desde las corrientes al Camino de
studiar, sicut determinatores mei deter-
minaberunt : lo Al Obispo y lo a la Igle-
sia & = Confirma D. Diego López de Haro, Al-
ferez del Rey = D. Alonso López = Alfonso Pe-
ñar = Rey Fernández, el Pso = Petrus Pontius
Pelagius Trias = Munio Fernandillo. — Y en
el mismo día concedió y confirmó al Obis-
po D. Lope estas 50 yugadas separadamente.
D. = Y en la otra escritura concede today
las tiendas, desde la puente de la Puerta de
la Iglesia, donde bouden el Mercado y desde
la casa de Juan, el Primer, hasta la calle
que viene de Malborquet en frente del baño
de los Judíos. D. (vease 1236, 1242 y 1284)

15 días después (el 21 de Julio) desde
Burgos concedió al Obispo y á la Igle-
sia de Santa María, al Visojo D. Lope, y
todo el Cabildo, la villa de Lucena, con
todas sus rentas, fuentes, viñas, heredades,
&c. = Confirman: D. Lope Obispo = D. Die-
go López de Haro, Alfonso = D. Rodrigo
González Giron, Mayordomo = D. Gil Man-
rique = D. Alonso López de Haro = D.
Alfonso Teller = Rey Fernández = Pe-
trus Pontius = D. Fernando Yáñez = Pe-
lagio Trias = Pelagio Pérez = Muñoz Pe-
randi Merinus &c. = (1)

El mismo Santo Rey dio desde Toledo
á D. Gil, Capellán del Chanciller, 8 ar-
ranzadas de vino en la Alhadría á la
Puerta de Almodobar: y dos barranzadas
de Huerta en la Alhadría, confines con
la Huerta de Alcántara y las Casas d.

ya tenía en la Collacion de Santo Mo-
rián.

En 8 de Abril estando en Toledo
el Santo Rey D. Fernando, conces-
dió a Córdoba su fuero particu-
lar. (Vita impresa)

Se fundó el Convento de S.
Pablo del orden de Santo Domini-
go

Casi todo este año permaneció
en Córdoba el Rey problando y
fortificandola.

(1) El Señor Campomanes es de
sentir que esta Donación no
fue otra cosa que una ex-
plicie de gobierno, a lo q
nuestros Mayores llamab

Tenencia perpetua, con la carga de
la defensa. Sea de esto lo que quie-
ra, o lo cierto que el Obispo de
Córdoba D. López Vitero y su Cabil-
do fueron el primer dueño que
tuvo Lucena, después de la con-
quista del Rey S. Fernando.

En 5 de Noviembre, Martín Pérez
Presbítero, vecino á la Collacion de
Omnium Santorum, otorgó una escri-
tura de venta de una casa que
tenía en dicha Parroquia á fa-
vor de Domingo Navarro de la
misma vecindad en 60 mara-
vedis bonos ~~Alfoncias~~ conta-
dos en dineros á XV soldos
cada maravedí

demás del fuero particular
que el Santo Rey dió a Córdoba en
este año, le concedió también el se-
ñorío de la mayor parte de la ti-
erra y lugares conquistados en su terri-
torio. Desde este tiempo principió Córdo-
ba, como la ciudad más considerable
y demás recursos de la frontera, a
ser el cuartel general de los ejércitos
Cristianos para sus entradas y ta-
cas en país mahometano.

(2) En el mismo día 20 de Febrero
de este año se oyudió la real
cédula de donación para que
se fundase el Convento de
S. Pablo. Rito en cuanto á la
real cédula; que en cuanto á la
fundación fue hecha por
el Santo Rey inmediata me-
te desgracia de la conquista.

(case 1256)

1241.

Con fecha 3 de Marzo, estando en Córdoba el Santo Rey D. Fernando, concedió a esta Ciudad el privilegio Castellano y Latino que sigue =

In nomine Sancto et individuo Trinitatis, Patris, et Filii,
et Spiritus sancti ad honorem omnipotentis Dei, et Beatissimo
Domini Genitricis, semperque Vir
ginis Mariae, et Beatorum Apo
tolorum Petri et Pauli, in quorum
festivitate Civitas Córduba reddita
fuit cultui Christiano. Ego person
dus Dei gratia Rex Castello, et
Toleti, Legionis, Gallicio, et Córduba

ex assensu, et beneplacito Illustrissima
Regina Berengaria Legitima Geni-
tricis mea una cum uxore mea
Regina Johanna, et cum filiis meis
Alfonso, Ferrando, et Henrico, dono
et concedo cartam Iuri Populo Co-
dubensi omni tempore valeturam,
quantum subsequens scriptura
demonstrat. It ut pressentibus et
futuris quo donanda decrebimus
clarius elucescant non ea in la-
tino, sed in vulgari plenumate pro-
mulgamus. It stas son las cosas
que yo D. Ferrando do, e' otorgo
al Concejo de Cordoba por Juers. Do
e' otorgoles que Juer, e' Alcaldes, e'
Mayordomo, e' Escribano que se cam

ben cada uno, d'los Alcaldeis sean
quatro, et la Collacion aqui ca-
iere la escogencia, toda la Colla-
cion escoja quatro omes buenos que
sean aguisados para estos portiellos,
et estos quatro dela Collacion echen
muerte qual caya en el portiello:
é aquell a quien caiere la muerte
ese sea en el portiello fatto un
anno, e pusieron el anno de Sant Yo-
han a Sant Johan, é si non se a-
vinieren los dela Collacion en esco-
ger estos quattro, tome la Collacion
toda sennos omes buenos de todas
las otras Collaciones, e estos omes qu-
ren sobre Santos Evangelios que es-
cieran quattro omes buenos de aquella

Collacion, que non se aviene, e sean
omes, que convengan á estos Portie-
llos, e estos cuatro echen suerte qual
será el aportellado, e aquél á quien
caiere la suerte sea lo. Et el que un
anno fuere aportellado non lo sea
fata que sean cumplidas las otras
Collaciones; e si por aventura los de
la Collacion que non se avinieren
en escoger estos cuatro non se avinie-
ren en escoger los omes de las Collo-
ciones que an á escoger estos cuatro
embien al Rey los omes, e como él
mandare sea assi. Et esta escogencia
á de ser ante que el anno se cum-
plas del dia de Ascension fata Sant
Johan. Et estas Collaciones, que an á

echar suerte, echan suerte á qual collacion
caerá Pier, ó á qual Maiordome, ó á qual
Escríbano, ó á qual Alcalde, ó á qualquier
que cayo sea de aquelllos quattro, et si por
aventura la collacion á quien caiere por
suerte Escrivano non Obire hi Escrivano,
que aquell ome bueno, aquien caiere la mer-
te, meta hi tal Escrivano, que sea conveni-
ente para el lugar, si él por si escribir non
sopiere; et si falta alguna ficiere el Escri-
vano, que se pare á la pena aquell que hi
lo metiere: ó á qualquier que cayo la mer-
te del Alcaldía, ó del Juzgade, ó del Ma-
yordomargo, non ponga otro en su lugar,
mas él por si lo cumpla, e' el Escrivano,
si él escribir sopiere non meta otro en
su lugar, mas él por si lo cumpla, e'
sea como sobredicho es. Et si por aven-
tura Pier, ó Escrivano, ó Alcalde, ó Maior-
dome muriere ante del anno, la collacion

do' fuere exijo otro, que sea en su lugar
por aquell ordenamiento, que sobre dichas u-
cias et mando, et do' por Juero, que nengu-
no, que fué de otra ley, ó fuere sospecha-
do de heregia, ó que nallio de orden, ó que
fuere publicamente descomulgado, que non
sea en nengun Portiello. Ca' et otorgo et
do' al Concejo de Còrdoba que ayan -
por a' su Juez, e' por a' sus Alcaldes,
e' por a' su Maiordomo, e' por a' su Escriv-
iano el Almotacenadgo con todos sus
derechos, D la tienda del Aceite, e'
una Cavalleria de cada Cabalgada,
e' un parte de las callonras, como las
an en las Villas, o' an Juez e' Alcal-
des. Ca' otorgo et do' a' los Caballeros
de Còrdoba todas las franqueras e' los
Privilegios que an los Caballeros de

Toledo salvo los derechos del Almoja-
rifado del Rey, e' el Meson del trigo,
e' en aguardar mi venia, e' de ir con
migo en pueste, como siempre fici-
eron los de Toledo a los Reyes, que
fueron ante de mi, e' a mi, que assi
fagan ellos, e' en facer los Caballeros,
e' en apprenderlos, como tengan Caballo,
e' armas que les fagan a fuero de To-
ledo. Ca otorgo e' do' que Personas veci-
nos de Cordoba e' de so termino, que
no den diezmo al Rey. Ca otorgo e' man-
do que nenguno vecino morador de
Cordoba, nin de so termino non de por-
tadgo nenguno en Cordoba, ni en so ter-
mino. Ca otro si' les otorgo que nengu-
no vecino de Cordoba, nin de so termi-
no non de portadgo por nenguna cara de

monte, sin de percedo de los Rioz. Ca' otor
goles que todo ome que yusticiado fuere,
que los Parietes non pierdan se aver, si no
si fuere yusticiado por matar ome sobre
salvo, ó por matar ome sobre tregua, ó por
moneda falsa, ó por matar ome seguro, ó
por ser falsario ó herege: é aquell que yus-
ticiado fuere por estas cosas aya ~~so~~ aver
el Rey. Ca' otorgo é mando que ayan se-
ello connorudo. Ca' otorgo, é mando que
non ayan senno á quien guarden fue-
ra á la del Rey, ó él fuere, é por sus
apellidos, é por á sus Tiuntamientos, é
por a los Cabalgadas tomen qual se qui-
sieren, é ponganla en mano del Juez,
é aya dode Cavallerías, é el Juez sea
atal que tenga armas de fuste, é de
fierro, é loriga de Caballo é el scello, é
las Claves de la Villa tenganlas el Juez.

Ca' do' al que Caballo matare en Algarra, o' en Barceras, o' en apellido, o' se le muriere por alguna ocasion sil dieren
 en echo comprarlo como fuero de Cordoba mandare. Ca' otorgo, e' mando a los
 Caballeros de Cordoba, que ayan omniciencia e' caltonna de so' paniaguado, si con
 el morare, e' de su quintero, que labra
 re su heredad del Caballero, e' de su a-
 logador sil matare otro ~~o~~ alogador, e'
 de su solariego. Ca' otorgo, e' mando que
 todo Caballero de Cordoba, que pueda
 tomar soldada de Señor salvo el derecho,
 e' el servicio del Rey: e' si Castiello ga-
 nare por si Caballero o' todo ome mo-
 rador de Cordoba de lo al Rey. Ca' otor-
 go, e' mando que non ayan lit sinon ~~lo~~

bre aver Morisco. Ca' otorgo, e' mando que
non laste uno por otro, nin fijo por pa-
dre, nin Padre por fijo, nin Marido
por Mugier, nin Mugier por Marido, si
non el que ficiere el mal fecho ese lo
paderca, e' lo sygo. Ca' otorgo, e' mando
que Armeros que facen brisones de Es-
cudos, e' de Siellas, e' lorigueros, e' Alfa-
~~ates~~, e' pelligros, que non vian á
tiendas del Rey por premia, todos los
otros menestrales vian á las tiendas
del Rey, e' las tiendas del Rey bien
guen primero, e' sciendo logadas las
tiendas del Rey vayan á las tiendas
de los Caballeros, que los deja en tenen-
cia. Ca' otorgo, e' mando que el que
matare ome salgo por enemigo fue-
ra dela villa, e' non sea ante los oyo

de los Parientes, e' la pena que obiere á
facer el que se obiere á saltar, que la fa-
ga, como Fueno de Cordoba mandare, e' cu-
ando lo obieren á coger coyante por ese mis-
mo fueno. Ca' otorgo, e' mando, que todo ome
que quebrantare casa de vecino de Córdo-
ba, que muera por ello, e' si non lo pu-
dieren prender que pierda quanto obie-
re, e' salga por enemigo de la Villa, e' del
termino, e' si en quebrantando la casa
matare ome muera por ello, e' si aquell
quebrantador de la casa, quebrantando la
casa lo matare, el que lo matare non
sea enemigo, nin peche omicidio por él:
E' si el quebrantador de las casas fugie-
re, e' se escondiere en alguna casa, el due-
ño de la casa, e' fuere sospechado que
yace sea tenido de dar la casa á esco-
drinar al Juez, e' á los Alcaldes, e' si non

la quisiere dar á escudriñar sea tenido
de lebar tal pena como debe lebar el que
brantador de la Casa si fallado fuiese.
Ca' et todo ome que forease Hauer muerto
por ello: et todo ome que matare á otro
seguro á tal seguro que non obo contra
el palabros feas, nin entancia, nin baraja,
nin á la hora dela muerte, nin ante, mu-
era por ello, e' pierda quanto á, e' tomele
al Rey. Ca' otorgo, e' mando, que no cobre
yo, e' Obispos, e' ordenes, e' Ricos omes, e'
caballeros, e' Clérigos, e' todos aquelloz que
algo obieren en Córdoba, que dei man-
postero porque fagan dectos por onde
reciban derectos. Ca' otorgo, e' mando que
libro Judio que les Yo do que ge lo man-
dare trasladar en romance, e' que sea
llamado Juero de Córdoba, con todas
estas cosas sobredichas, e' que lo aygan
siempre por fuero, e' nenguno non

sea osado de llamarle en otra guisa,
si non Fueno de Córdoba. Cá otorgo, e
mando que todo morador e poblador
en los credamientos que yo diere en
termino de Córdoba a Trubijos, e
a Obispos, e a Ordenes, e a Ricos ones, o Ca-
balleros, que vengan a juicio, e fueno
de Córdoba. Cá otorgo, e mando que el
cañiz dela Sal non vala en las Salin-
as mas de un Maravedí. Cá otorgo que
los Alcaldes non lleven por pena mas
de un Maravedí por no venir ante
ellos a la señal aquél que fuere la-
mado al pleito, e partan el mara-
vedí al Alcalde, e el Contendor, e
el querelloso de fuera de Villa aya
derecho fata tercer dia, e non ge lo
aluenquen mas los Alcaldes. Cá tot

Si me que matare ome por que deba
puchar omecilio sea el omecilio docien-
tos e sesenta morabedises, e ~~A~~ estos
morabedises aya el Rey los sesenta
morabedises, e de los docientos que
fincau aya el querelloso los ochento
morabedises, e de los ciento e veinte mo-
rabedises tome el Rey el tercio, e los
otros partan Juez, e Alcalde, e si
cribano, e si non quidiere aber los mo-
rabedises aquell quel omecilio debe pe-
char sea preso en prision de Con-
cejo, e de Juez, e de Alcalde, e toda
aquella pena que debidor a de aber
e fuero manda toda ge la fagan
fata que de los morabedises. Et por
quel plazo de los de fuera de Villa

era pequeño de bendir la credat del
debtor al tercer dia, mando desta qui-
sa, quel mueble del debtor sea bendi-
do fatto tercer dia, e la credat fatto
nobe dia. Yacta carta apud Cordubam
Regis expensis III die Martii era

M.C.C.L.XX nona =

Con fecha 9 de Abril, estando en To-
ledo el Santo Rey D. Fernando, concedió
á la Ciudad de Córdoba el Privilegio no-
dado latino que sigue, llamado del
Puero, y dice así —

Ut facta Regum, et Principum
memoriam, que digna sunt, asequan-
tur, scripturae beneficio solidanda. Idcir-
co ego Ferdinandus Dei gratia Reis Cat-
tella, Toleti, et Legionis, Gallicio et Cor-
duba sub imperio altissimo et indi-
viduo trinitatis, Patris videlicet, et Hi-
lii, et spiritus sancti, unius quidem om-
nipotentis Dei ad honorem beatissima
Dei genitricis semper Virginis Mariae,
et beatorum Apostolorum Petri et Pauli,
in quorum festivitate Civitas Córduba
reddita fuit cultui Christiano, ex aven-

in et beneplacito Regino Domina Be-
rengaria legitima genitricis mea una
cum uxore mea Regina Iohana, et cum
filii meis Alfonso, Hederico, Hernando,
et Henrico, dono et concedo, Cartam po-
ri populo Cordubensi presentibus, et fu-
turi omni tempore valituras. Dono ita-
que, et concedo pro Thoro populo Cordu-
beni, quod Tudez, et Alcaldes, et Mayor-
domus, et scriptor mutentur collatione, et
Alcaldes sint quatuor. Et collatio, cui ex-
nit electio, tota illa collatio eligat qua-
tuor bonos viros, qui sint opti ad is-
tos portellos, et isti quatuor de predic-
ta collatione iacent sortem, quis eorum
sit in portello, et ille, super quem sorti
cederit, sit in portello usque ad unum
annum; et posuerunt annum de Sancto
Iohanne usque ad Sanctum Iohannem.

Et si omnes de predicta collatione in
unum non concordaverint in electione
istorum quatuor accipiant predicta colla-
tio tota singulos bonos viros de omnibus
aliis collationibus cibitatis, et isti boni
viri jurant super sacrosancta Eangelia,
quod eligant quatuor bonos viros de illa
collatione, quo non se acordat, et illi,
quos eligere debent, sint tales, qui con-
veniant ad istos portellos, et isti qua-
tuor jaciant sortem, quis illorum sit
portellatus, et super quem ceciderit sor-
tit apostellatus. Et qui uno anno fuer-
it aportellatus, non sit usque quo com-
pletantur omnes alia collationes. Et si
forte illi de collatione, qui non con-
cordaverunt in eligendo istos quatuor,
non concordaverint in eligendo illos bo-
nos viros de collationibus, qui debent eli-

gere istos qualuer, occurvant ad Regem
suos bonos homines, et quomodo ipse man-
daverit, ita sit. Et haec electio debet esse
ante quam annus compleatur a die As-
censionis usque ad Sanotum Iohannem.
Et iste Collationes quo debent jacere
sortem, jacent sortem quis sit Iudex,
et quis Mayordomus, et quis Scriba-
nus, et quis Alcaldis: et super quem-
cumque ceciderit sors, sit de illis qua-
tuor. Et si forte ille, super quem sors
ceciderit, quod sit Scriptor, nascierit sui
bere, ponat alium loco sui, qui sit con-
veniens ad istud officium. Et si aliquem
deffectum fecerit ille scriptor parat se
ad ponam, qui cum posuerit loco sui.
Et super quemcumque ceciderit sors Al-
caldis, vel Iudicis, vel Mayordomatus, non

ponat alium loco sui, sed ipsemet compleat per se ipsum. Et si Scriptor sciverit scribere, non ponat alium, sed sicut supra dictum est, ipse compleat per se ipsum. Et si forte Iudax, vel Scribanus, vel Alcaldus, vel Mayordomus mortuus fuerit ante annum illa Collatio, de qua fuit, eligat alium, qui sit loco ipsius, ordenamento super memorato. Mando etiam, et concedo pro foro, quod quiscumque de dicta lege fuit, vel suspectus fuerit de heretici, vel ciectus de ordine, vel fuerit publicè excommunicatus, nunquam sit in aliquo portello. Concedo etiam et mando Concilio Cordubensi, quod habeant per ad suum Iudicem, et per

ad suos Alcaldes et per ad suum Ma-
jordomum et per ad suum Scribanum
Almotacenatgum cum totis suis direc-
toris, et tendam del Acyet, et u-
nam Cavalleriam de unaquaque Caval-
cata, et uanam partem de calupni-
iis, sicut habent Villa, quo habent
Iudicem et Alcaldes. Concedo itaque
vobis, ut omnia iudicia vestra, secum
dum librum Iudicium sint judica-
ta coram decem ex notabilissimis
illorum, et sapientissimis, qui fue-
rint inter vos, qui redeant semper
cum Alcaldibus Civitatis ad exar-
minanda Iudicia populorum, et
ut procedunt, omnes in testimonio
in unibera terra Dominationis meae.

similiter et omnes Clerici, qui nocte
et die, pro me, et pro vobis, et pro om-
nibus Christianis omnipotentem Deum
exorant, habeant absolutas ueras ho-
reditates in reddendis Decimis. Et si
quis Capitulum Christianum cicerit, in
capturo Mauro non det portatum.
Et quantum ego dedi, vel dederim Mi-
litibus Cordubensis de immunibus,
sive privilegiis, sit divisum inter illos,
quomodo fincent in numero uni ab
alii. Et mando, quod non sicut pig-
norati tam Militi, quam ceteri
Cives Cordubenses in universo Reg-
no meo. Et si aliquis ausus fu-
rit unum ex illis in omnibus Re-
gionibus meis pignorare, duplet pig-
nora illa, et solvat Regi sexcaginta

Turcos. Hunc autem et Milites illorum non faciant anuddam, nisi numerum fonsatum in anno, et qui permanserit ab illo fonsato sine veridica excusatione, solvat Regi decem solidorum. Et qui ex illis obierit, et equum, aut loricam, seu alia arma Regis tenuerit, hereditent arma filii sui, sive sui propinquii, et remaneant cum Matre sua honorati, et liberi, in honore Patris illorum, donec valeant equitare: nam et si solam uxorem relinquerit, sit honorata in honore Mariti sui. Sic quoque, et qui intus cibitatis, aut fras in convillis in Solaribus suis conmoraverint, et contentiones et baray-

sias, et columnas accident contra omes
 calumpnia suorum, fiant eorum. Si
 quis vero ex illis ad Castellam fuerit,
 aut Galletiam, sive ad aliquam Legio-
 nis terram, dum volbat, relinquat
 Cavallerium in domo sua, qui pro
 eo serviat usque eventum, et vadat
 cum Dei benedictione. Et quicumque
 cum uxore sua ad suas hereditates
 ultra Portam ire voluerit, relinquat
 Cavallerium in domo sua: vadat in
 Octubre et veniat in primo Madid: et
 si ad hoc tempus non veniat et ve-
 ridicam excursionem non habue-
 rit, solvat Regi sexaginta Solidos.
 Si vero uxorem suam non habe-

rit, non relinquat cum eo Cavalle-
riam, cum ad hoc placitum veniat.

It si quis de Peditibus equitare po-
tuerit, vel volbat in aliquibus quan-
titatibus equitet, et intret in Mox,
Militum; nec non uxor, et filii sui;
et horedes eorum habeant omnes
hereditates suas fixas, et slavitas
usque in perpetuum, et vendant,
et emant uni ab alteris, et donent
ad quem quisierint, et unusquisque
faciat in sua hereditate secum-
dum suam voluntatem. It si ego
abstulerò alicui illorum heredita-
tem aliquam per iram, aut per
injustitiam absque culpa Palatim,

quod in eadem virtute huius pri-
bilegii sit resertus. Item qui heredi-
tates in quacumque terra regnum
meorum, et meo dominationis habu-
rit, iubeo, ut Sationes non intrent
in eas, nec Majorini, sed sint capta-
te et emparata. Itud facio propter
anorem populorum Cordubensium.
Item, si, quod abit, recuperent Sarra-
ceni aliquam Villam, vel Cita-
tem, aut Castrum, et quilibet ho-
reditates haberant Milites Cordu-
benses, et Civis; cum postea Domi-
nus reddiderit cultui Christiano, hu-
iusmodi Villam, vel Cibitatem, vel
Castrum, predicti Milites Corduben-

us et lices, et haecde eorum reu-
perent hereditates suas, et vendicent
eas de Corduba cum Monasteribus
Cordubensisibus. Sic quoque et illi, qui
ultra portum fuerit, si aliquod Iudi-
cium habuerit cum aliquo Cordu-
bensi, quod veniant ad medianetum
ad ferrat a' Toletō, et super et Al-
mafet a' Toletō et Iafra, et ibi se
judicent cum eo. Item ut Sanct-
torum Patrum precepta comple-
antur, quibus obedire volumus et de-
semus: jubet, ut nullus Judeus vel
super renatus habeat manūamen-
tum super ullum Christianum in
Corduba, nec in suo termino, nisi
esset Almojarifus meus. De cetero
vero si aliquis homo ceciderit in ho-

micidium, aut in aliquem liborem,
absque sua voluntate, et provatum fa-
rit per testes veridicos, si fidei iusorem
dederit, non sit retrusus in carcavem;
et si fidei iusorem non habuerit non
ducatur aliquis extra Cordubam, sed
tantum in Cordubensi carcere retrau-
datur, et non solvat nisi quintam par-
tem calumpniae, non plus. Si vero
de occidente Christiani vel Mauri, si
ve Iudei per suspicionem accusatoris
fiant, et fuerint super eum testes
veridici et fideles, judicent eum
per librum judicum. Si quis vero
cum aliquo furto probatus fuerit,
totam calumpniam, secundum librum
judicum solbat. Si vero, si predicto
impediente aliquis homo cogitabovit a-

liquam traditionem in Civitate, aut
in Castello et discoopertum fuerit
per fidelissimas testimonia, ipse so-
lus patiatur malum aut exilium.
Si vero fugerit et inventus non fu-
rit, portionem suam de loco suo ha-
bere Nece recipiat, et remaneat uxor
sua cum filiis suis in portione sua
intus Cibitatis, ~~Conventus~~
et foras sine ullo impedimento.

Item statuo et jubes ut nullus Pan-
satarius pauset in aliqua ex domi-
bus Cordobensis hugus cibitati, nec
in Conwillis suis. Item jubes et con-
cedo quod nulla ex mulieribus eorum,
quo vidua fuerit aut virgo, sit dato
ad Maritum inviter per aliquam pe-

tentem personam. Similiter et nullus
erit ausus vapore Mulierem de Mu-
lieribus earum, mala si fuerit, aut bo-
na, nec in Cibilate, nec in Villa, nec
in via: et quicumque aliqua ex illis
rapuerit morte moriatur in eodem lo-
co. Iubeo etiam, et confirmo ad hono-
rem Christi, et Christianorum, quod
si Maurus aliquis, vel Judeus cum
Christianis iudicium habuerit, ad Ju-
dicem Christianorum veniat ad ju-
dicium. Item jubes et concedo quod
nullus sit ausus ferre arma aliqua
nec Caballum aliquem de Cordu-
ba ad terras Maurorum. Item pla-
cit mili et jubes statuendo, quod
Cibitas Corduba nunquam sit pres-

timonium alienum, nec sit in eos aliquis Dominator preter me, et successores mei, neque vir, neque femina. Item statuo, et concedo quod ego semper tempore necessitatis, vita comite, et salute succurram ad defensionem Corduba, ut liberem eam ab omnibus volentibus eam opprimere, sive sint Christiani, sive Mauri. Iubeo insuper statuendo quod nulla persona habeat hereditatem in Corduba, nisi qui moratus fuerit in ea cum filiis suis, et uxore sua. Item jubeo et concedo quod fabricatio Muri constit semper de commodis, et utilitatibus, et redditibus Regis. Dono insuper et concedo omnibus Militibus Cordubensi

bus, et totius termini sui presentibus,
 et futuris, quod de omnibus hereditati-
 bus, quas habent in Corduba, aut in a-
 liqua parte termini sui, vel de co-
 tero habuerint, nullam Decimam, aut
 fatum aliquid Regi, nec Dominis ter-
 ra, nec alieni alii nunguam per sol-
 vant. Et quicumque hereditates eorum
 de manibus eorum excoluerint de fruc-
 tis inde perceptis nullam Decimam
 persolvant, et predicti Milites cum
 omnibus hereditatibus suis liberi et
 immunes ab omni regali, aliquo gra-
 vamine, et exactione per secula cune-
 ta permaneant. Dono insuper et
 concedo libertatem, et abolitionem
 vobis toti Concilii Cordubensi presen-

ti et futuro mandando, et firmiter
precipiens, quod quicunque in Cordu-
ba moratus fuerit, ibidemque vicini-
tatem, et militiam secundum po-
rum Cordubae fecerint de heredita-
tibus iuriis, quas in tota terra mea
dominationis habuerint, nullam fa-
ciant portam, vel facenderam, seu
pectum aliquod, ut pro vicinitate,
et facendera, atque Militia cordu-
bensi sint excusati in omnibus alli-
villis totius terra mea dominationis.
Tibeo insuper statuendo Concilio Cor-
dubensi, quod omnes ville quo sint
in termino Cordubensi, et Aldeo, in
sint meo, sive de Potheca mea, sive
Domini Episcopi cordubensis, sive Ele-
gio Sancto Maria, sive ordinis Ca-

latrabensis, sive Hospitalis, sive ordi-
nis de Vales, sive Militis, sive cugus-
cumque hominis facenderam faciant
cum Cibitate Cordubensi; sicut faciunt
Cibos illius Cibilatis. Verum tamen de
vitis Episcopij Cordubensis, et Aldeis, et
Ecclesie Sancte Marie mandamus
vero, quod portatam, et facenderam,
quam supra diximus, illorū de bene
facere cum Cibis Cordubensibus,
faciant eam, non per manum eo-
rum, sed per manum hominis Do-
mini Episcopi, qui colligat, et det eam
Alcaldibus Cordubensibus. Non enim
volumus quod Alcaldes, vel Cives Cor-
dubenses habent aliquam protestatem,
vel aliquam premiam super homi-
nes Episcopi, et Ecclesie Sancte Marie,

et cum ista pecta, quam facient
Civibus Cordubensibus, sint liberi et in-
munes ab omni porta et facienda ha-
gis. Si ego, vel filius meus, aut ali-
quis de genere meo voluerit aliam
pectam, vel aliquam facenderam ha-
bere de hominibus supra dictis Domi-
ni Episcopi, et Ecclesie Sancte Ma-
rio, non teneantur aliquam pec-
tam, vel facenderam facere cum
Civibus Cordubensibus. Statuo etiam
confirmando, quod nullus homo de
Corduba, sive vir, sive mulier, possit
dare, vel vendere hereditatem suam
alicui ordini, excepto si voluerit pa-
tinentiam dare, vel vendere Sancto
Mario de Córduba, quo est sedes Ci-
vitalis, set de suo movili det quam

rum voluerit secundum suum prorum.
Et ordo qui eam acciperit datam vel
emtam, amittat eam, et qui eam
vendiderit, amittat Moravetinos, et ha-
beant eos consanguinei sui propin-
quiores. Miles autem de alia parte,
qui hereditatem habet in Cordu-
ba, vel habuerit, faciat ibi vicini-
tatem cum suis viciniis, aliquum
amittat, et feram eam, et conferat
eam Rex cuiuscumque voluerit, qui
pro ea faciat vicinitatem. Iubeo
etiam, et concedo, quod predicti
vicini de Corduba, et de suo ter-
mino nunciam Decimam solvant
Regi. Concedo etiam, et mando
quod nullus vicinus morator de Cor-

dubo, nec de suo termino det portaticum ullum in Córduba, nec in suo termino. Similiter concedo quod nullus vicinus de Córduba, nec de suo termino det portaticum ullum de aliqua venatione de Monte, nec de pescatione de Niris. Concedo etiam statuendo quod omnis homo qui justitiatus fuerit, qui hæredes habeant bona sua, nisi forte justiciatus fuerit, qui occidit hominem super salvo, vel qui occidit hominem super tra-
go, vel nisi justiciatus fuerit per moneta falsa, vel quia occi-
dit hominem securum, vel nisi
fiant falsarii vel hæretici: et

quicunque justiciatus fuerit pro
istis causis supradictis, Rex ha-
beat bona sua. Mando etiam, et
concedo, quod Concilium Corduban-
ium habeat sigillum cognitum,
et commune. Mando etiam, et
concedo quod non habeant ex-
xillum, quod aguardent, nisi ex-
xillum Regis, ubi Rex fuerit, et
per ad. suos appellitos, et per ad suos
adjunctamentos, et per ad suas ca-
valcetas accipiunt qualemcumque
rexillum voluerint, et ponant it-
lud in manu Iudicis, et habeat
laVallerias: et Iudex semper sit
talis, qui teneat arma de fusto

bus, et de ferro, et loricam de Ca-
vallo: et sigillum Civitatis et Cla-
ves teneat semper Judeo. Iubet etiam
et concedo quod omnis Miles de Cor-
duba possit accipere stipendium de
Seniore, salvo iure, et servitio Regis:
et si Castellum aliquod ganaverit
quicunque Morator de Corduba,
det illud Regi. Iubet insuper et con-
cedo, quod non habeant litem, ni-
si super rem Sarracenorum. Conce-
do etiam statuendo quod non pu-
niatur unus pro alio, nec filius pro
Patre, nec Pater pro Filio, nec Mari-
tus pro Uxore, neque Uxor pro Ma-
rito; sed quicunque malum fecerit,
ipse puniatur rebus propriis et per

sona. Iudeo etiam et concedo, quod
 Armeros, qui faciunt Prisones de Ratis, et
 de Nellis, et Locariis, et Alfallates, et Belliga-
 riis, non vadant ad tendam Regis per premium:
 omnes alii Ministeriales vadant ad tendam
 Regis, quas prius locent, quibus locatis, va-
 dant ad tendas Militum, quos Rex dimisit in
 tenentia. Concedo insuper, et mando quod
 quicunque occiderit hominem, pro inimi-
 co exceat de Villa, et non sit ante ocul-
 los consanguineorum ipsius, et juramen-
 tum, quod debuerit facere, quis se habue-
 rit salvare, faciat secundum Iporum
 Cordubensium: et quando debuerit eum recipe-
 re, recipiant eum per idem Iporum. Con-
 cedo insuper, et mando quod quicunque
 fregerit domum vicini de Corduba, mor-
 te moriatur, et si non adiurorint ipsum

comprehendere, amitatem omnia bona sua, et
excusat pro iniuncto de villa, et de suo termi-
no; et in frangendo domum hominem occi-
derit, moriatur pro eo. Et si illum fractorem
domus in frangendo domum interfecerit, qui
eum interfecit, non sit iniunctus, nec pec-
tet homicidium pro eo. Et si fractore domo-
rum fugerit, vel se abscondevit in ali-
qua domo, dominus domus, ubi fuit suspec-
tus, quod jacet, teneatur dare domum ad
scrutinium judicii, et Alcaldibus, et si
noluverit eam dare ad scrutinium, te-
neatur pati penam, quam debebat pa-
ti fractore domus, si inventus esset. Item
statuo, et concedo, quod quicunque occi-
derit hominem securum, talen securum,
cum quo non habuit antea berba turpia,
nec barosisia, nec contendam, nec in hora
mortis, nec ante, moriatur pro illo, et amitatem

omnia bona sua, et accipiat ea pax.

Item mando, et concedo, quod Archicopro-
pi, et Episcopi, et ordinis, et Regini homi-
ni, et Milites, et Clerici, et omnes illi,
qui aliquit habuerint in Corduba, quod dent
Stamporarium, per quem faciant direc-
tum, et per quem recipiant directum.

Item statuo, et mando, quod liber Judi-
cum, quem ego dabo Cordubensisibus, trans-
latetur in vulgare, et vocetur Iporum de
Corduba, cum omnibus supra dictis: et
quod hoc per scula cuncta sint pro po-
ro, et nullus sit ausas istud Iporum alias
appelare nisi Iporum de Corduba). Item
jubes, et mando, quod omnis Morator,
et Populator in horadamentis, quo ego
dederam in terminis de Corduba trahi
episcopis, et Episcopis, et ordinibus, et

Prius hominibus, et Militibus, et Clericis, quod veniant ad judicium, et ad Forum de Corduba. Item mando, et concedo, quod Caficum salii non valeat in Salinis magis quam unum aureum.
Iubeo etiam statuendo, quod Alcaldes non accipiant pro pano magis quam unum aureum ab illis, qui non veniunt ante illos ad suam citationem, et dividant illum aureum Alcaldus, et Demandator, et querelloribus de foris de Villa habeat directum usque ad tertium diem, et non perlongent eis magis directum Alcaldes. Et si mobile debuerint vendere pro devito, quod deteant homini de foras de Villa, vendant usque ad tertium diem: et si radices debuerint vendere, vendant usque ad novem diem.

Item statutus, et mandata, quod quicumque hominem occiderit, pro quo debet pectare homicidium, sit pena homicidii ducenti et sexaginta Morabetini; et de istis Morabetinis habeat Rex octoginta, et de ducenti, qui remanent, habeat querellorū octuaginta, et de aliis centum viginti accipiat Rex tertiam partem, et alios qui remanserint, dividant Iudex, et Alcaldes, et Scribanus: et si non potuerit habere illos Morabetinos, ille, qui homicidium debet pectare, sit captus in potestate concilii, et Iudicis, et Alcaldium, et tota illa pena, quam debitor debet habere, et prouidat, fiat ei usque quo sit predictos Morabetinos. Il hæc meæ donationis, concessionis, et confirmationis pagina rata,

et stabilis omni tempore perseveret. Si quis vero hanc Cartam infringere, seu in aliquo diminuere presumperit, iram Dei omnipotentis plenaria incurrat, et Regio parti mille aureos in capto periret, et cum Iudea Domini proditione ponat sufferat in inferno. Facta Carta apud Toletam VIII die Aprilis en-

M.C.C.LXX nona = Et ego praeponina-
tus Rex Ferrandus regnans in Castella,
et Tolet, Legione, Gallegia, et Corduba, Ba-
dalicid, et Baccia hanc cartam, quam
fieri jussi, manu propria roboro et
confirmo. = Rodericus, Toletano sedis Ar-
chiepiscopus Hispaniarum Primat, con-
firmat. = Infans Alfonsus, frater Domi-
ni Regis, confirmat. = Johannes Com-
postellanus sedis Archiepiscopus; confir-
mat. = Johannes Burgensis Episcopus, Do-

mini Regis Cancellarius, confirmat. = Te-
llius Salentinus, Episcopus, confirmat. = Ber-
naldus Segovrensis Episcopus, conf. = Gonza-
lus Conchensis Episcopus, conf. = Ferrandus
Segontinus Episcopus, conf. = Arnarius Cala-
gurribinus Episcopus, conf. = Petrus oxomen-
sis Episcopus, conf. = Lupus Cordubensis Epis-
copus, conf. = Adamus Placentinus Epis-
copus, conf. = Dominicus Beaciensis Episcopus,
conf. = Ecclesia Thulensis, vacat. = Garcia
Ferrandi, conf. = Alfonso Lupi, conf. =
Alfonso tellii, conf. = Egidius Maltri-
gue, conf. = Rodericus Ferrandi, conf. =
Gonzalus Gonralbi, conf. = Rodericus Ro-
derici, conf. = Martinus Legionensis Epis-
copus, conf. = Johannes obetensis Episco-
pus, conf. = Petrus Zamorensis Episcopus, conf.
= Martinus Salmaticensis Episcopus, conf. =
Nunius Astoricensis Episcopus, conf. = Micha-

el Luensis Episc. conf.= Laurentius Turien-
sis Epis. conf.= Michael Civitatis Epis. conf.
Lucas Tudensis Epis. conf.= Sanctius Lauriensis
Epis. conf.= Rodericus Gomez, conf.= Rodericus
Ferrandi, conf.= Ramirus Flórez, conf.= Rodericus
Flórez, conf.= Petrus Ponci, conf.= Fernandus
Johannis, conf.= Odónius Alvari, conf.= Se-
bastianus Gutiérri, conf.= Pelagius Tric, conf.
Pelagius Pelri, conf.= Martinus Gonzalbi Ma-
yor Merinus in Castella, conf.= Nuno
Ferrandi Mayor Merinus in Galicia,
conf.= Garcia Roderici Major Meri-
nus in Legione, conf.= Johannes Pe-
tri Soriensis iussu Domini Regis
scripsit. —

Está escrito en un pergamino gran-
de, en alguna parte rasgado, y en
la mayor borroso, en cuyo final per-
manecen los filos del sello Real, y

en medio de las confirmaciones se ha
 Na la Rueda con la insignia de
 la Santa Cruz en su centro; y las
 dos regulares orlas, que en lo exte-
 rior se ven y leen estas palabras =
Podericus Gourzalbi, Mayordomus Curie
Regis, confirmat. = Didacus Segi de
Haro, Alferex Domini Regis, con-
firmat. = En la interior las si-
 guientes = Signum Ferrandi Regis
Castella, et Toleti, Legionis, Gallicio,
et Corduba. =

(La version en Romance mandada
 hacer del Pueblo por el Santo Rey D.
 Fernando, tuvo lugar en el año de
 1396. vease.) (Vea 1261)

1242.

El 24 de Abril, D. Alonso Vello
de Meneses, Gobernador de Córdoba y su
Mujer Doña María Yáñez de Limia, do-
maron al Obispo D. Lope de Villalobos y
al Cabildo Ecclesiastico el Cortijo de
12 yugadas de Bierma Aliza y el
Cortijo de Benfud, sobre la rivera
del Guadalquivir, llamado de Mi-
guel de Torita, con 12 yugadas más
y ver, todas sus casas, viñas, Huer-
tas, las Haciendas y Resquería y el
forno que nos dio el Rey: Todo el
heredamiento de D. Vello: Alfonso,
Señor de Meneses, Alcayde de los Re-
ales Alcazares, su hermano; y el
heredamiento de D. Pedro Pouco, que

ha en Córdoba, si lo pudieren com-
prar, &c., en remisión de sus peca-
dos y para el préstamo que tenían del
Obispo y Cavildo de 30 aran-
zadas de viñas, las 15 en la Sierra
y las 15 en la Alfadra y por 6
aranzadas de Huerta y 20 aran-
zadas de viña en Lucena y her-
edad por lo jugadas año y ver
y 2 aranzadas de Huerta. Ditos
bienes los habrían de gozar m-
ientras viviesen sucesivamente, con
obligación de tener estas heredades
bien labradas, y las aceñas se ade-
basen y reparasen: y después que
diesen todos al Cavildo. — Confir-
man: G. Provios: Martí, Capellán

mayor: Martín Díaz, Vicario: Martín de Vilero, Canónigo: Guillermo González, Canónigo: García Viver, Canónigo: y el Maestro Pedro. —

Después en 18 de octubre de 1267
los dos donadores confirmaron la
da la donación precedente y volvi-
garon mas al Obispo D. Guillermo
y al Cavildo todo el dona-
dío que heredaron de D. Tello y
todo el préstamo antecedente, con
tal que les dén 1,50 maravedís
Alfoncés cada año. — Otorgan
el Obispo y Cavildo y le conce-
den el Solar de D. Tello a la Pur-

esta "dela Pescadería", con obligación de fabricar casas en los 4 años siguientes: y si no lo hiciesen lo hará el Cavildo con los 450 maestros de un año: Ultimamente se le mandaron entregar en la Catedral. (vease 1236 y 1241.)

En 21 de Julio el Santo Rey donó a Córdoba las villas y castillos de Almodóvar del Río, Vejo, Chillón, Santa Eufemia, Gabete, Pedroche, y Mochuelos. Confirmó la donación D. Pedro Ponce de Cabra. (vease 1241 y 1258)

Murió en la batalla de Nula dar D. Martín Ruiz de Argote, uno de los guerreros que mas parte tuvieron

en la conquista de Córdoba. Debió ser
mas bien ~~él~~ que hermano de D.
Juan Martínez de Argote, que no
murió hasta después del año de
1292, en que hizo la defensa de
Baeza.

— En 10 de Setiembre, ante Pedro
Arias, escribano de Córdoba, D. Mi-
guel y su Muger María Ruiz, Ve-
cinos á Santa María, otorgaron una
escritura por la que vendieron á D.
Lope, obispo de Córdoba y á su Ca-
ballero, las casas que tenían en el
Alazar en 12 maravedís, bonos Alfon-
sés contados en dineros á XV soldos ca-
da maravedí. — Cuyas casas lindaban
con el Arabe del Alazar, el Cor-

ral que era del Obispo y la Cal
del Rey.

1243.

El Rey D. Fernando taló la comarca de Jaen, arrasó muchos lugares y cortijos e hizo muchos cautivos. De allí pasó a Alcalá de Benzaide, que entró á fuerza de armas y la saqueó y demolió, cautivando á sus habitantes. Pállo la Vega de Granada; y por que picaban mucho los calores, se volvió a Córdoba, donde recibió un correo de la Reyna Madre, que para verle se había puesto en Camino. Partió el Rey y la encontró en Porquedos, donde ha

biendo permanecido juntos algunos días, se despidieron con gran tristeza, partiendo la Reyna á Castilla y el Rey á Córdoba. Cuando iban templando los calores determinó el Rey poner vicio á Jaén y marchó allá: pero viendo la dificultad de tomarla por fuerza de armas, se resolvió hacerlo por hambre y continuó el cerco hasta tomarla.

En 10 de Junio murió D. Fr. Lope de Yáñez, obispo de Córdoba. El 6 de Abril firmó un privilegio dado á la Ciudad de Óae-

za); y por Setiembre, en otro privilegio que trae Argote de Molina, se halla ya memoria del D. Gutierrez Electo de Cordoba. Quién se pultado en la Catedral, en el trascoro viejo, entre las Capillas de S. Lorenzo y el Altar de S. Miguel. — Se sucedió en la silla Episcopal D. Gutierrez Ruiz de Olea, uno de los primeros Canónigos que tuvo esta Santa Iglesia, y a quien algunos autores suponen infundadamente primer obispo de Cordoba.

En 20 de Marzo, D. Benito, el

Adalid, con su muger María Gutierrez, bendieron á D. Alfonso Zeller y su muger, nueva caballería de heredad á la torre de Miguel de Zorita d. Gran Vecino del Salvador.

En 2 de Abril, D. Lope ~~Garcia~~^{D. María} de Toledo, Vecino del Salvador, bendió á los mismos D. Alfonso Zeller y su muger, 18 Caballeros en la misma Torre de Miguel de Zorita.⁽¹⁾ — En el mismo dia bendijo Domingo Pelaer, Vecino del Salvador, Carnicero, 8 Caballeros allí d.: todas estas Caballe-

rias lindaban con tierras de Pedro
Ruiz Tafur, Guadalquivir y el Ca-
mino de... y tierras de los bendedores.

(D) Dicha Escritura entre D. Lope García
y D. Alonso Teller pasó ante Domingo
Rodríguez, escribano de Córdoba, y
se bendijeron las caballerías en 22 mara-
pedis y medio bonos Alfoncines, conta-
dos en dinero á XV soldos cada ma-
ravedi.

En 22 de Junio, ante Domingo
Perez, escribano, Diego Lobo y D.^a
María Perez, su mujer, vecinos
á la Collacion de ~~Morón~~ Santo
rum bendijeron á D. Gil, canónigo
de la Santa Iglesia, una casa y

que tenian en esta Ciudad, por
cien maravedis y medio bonos al-
fondes contados en dineros á quin-
ce Sillados el maravedi.

En este año hubieron principio en Córdoba los Beneficios Parroquiales. Consta de una Bula que tiene el Cavildo de la Catedral en su archivo, expedida por el Papa Inocencio XI. (1)

En 1º de Julio, ante Pedro Albal, Presbítero de S. Laurencio, y otros, como Arnaldo Millan, y Domingo Pérez Navarro, como testigos, Juan Pérez Corunario, Velasco Pérez, &c. - D. Juan de Cuenca y Dña. María, su mujer, Vecinos de S. Nicolás de

la Villa), bendijeron á D. Juan de
Piqueras y á D. Juan de Mar-
chena, Vecinos de Santa María,
unas Casas que fueron de Juan
Yáñez, hermano de Martín Da-
radrey, en dicha Collacion, con
cuyas Casas lindaban estas de
Santa María, heredadas por
D. María, en 25 matravides Al-
foncés &c.

Habiendo tomado el Rey D.
Fernando á Trujona y otros pue-
blos, volvió con su gente por
Andújar á Córdoba: y desde
esta, habiendo templado los

calores, embió a su hermano
el Infante D. Alonso y a San-
cho Martínez de Jocar, con los
concejos de Úbeda, Baena y
Gresada, para que entrando en
el Reyno de Granada, lo talaran,
como en efecto lo hicieron,
permaneciendo el Rey en Cor-
doba con su Señora D.^a Ju-
na.

Con fecha 26 de Marzo man-
do el Papa Inocencio IV que
para que facilmente pudiesen
ser conocidos y distinguibles de
los Cristianos los muchos Judios

que había en Córdoba, hicie-
se que todos estos llevasen u-
na señal.

(1) El archivo de la universidad
de beneficiados parroquiales
se conserva en la Iglesia par-
roquial de S. Pedro (veanse
1609 y 1810).

El Domingo 22 de Setiembre ha
mandose reunido el Concejo de
Córdoba en la Iglesia de Santa
María acordó dar á la dicha I-
glesia el Castillo de Río Tinto.
La escritura principia así=
Conocida cosa sea á todos
los Dmes que esta carta vieran
como nos el Concejo de Córdoba,
y el Adalid Domingo Muñoz, y
los Alcaldes Hernan Triguero de

Cárcamo, y Hernan Núñez de Temer,
y el Alguacil Pedro Navarro, otorga-
mos y conocemos que damos a la
Iglesia de Santa María de Córdoba,
á á vos D. Fernando, Obispo de la
Iglesia, el Castellat que dicen Río
de Torriar: y á lo damos por el
ánima ~~de su sacerdote~~ de nuestro
Señor el Rey D. Fernando, y por que
plasca á nuestro Señor el Rey D.
Monse (este es el Sabio) &c. =

Las armas de los Cárcamos son
un León rampante en campo azul, con
jaqueles azul y oro con tres casti-
llos de oro. =

Este Hernan Triguero de Cár-
camo fué hermano del Maestre
de Santiago D. Rodrigo Triguero el
que vino á la Conquista de Córdo-
ba, natural de Totela. = Cuando

vino á la Conquista venia de Co-
mendador de Montanchez, y ga-
nada que fué esta Ciudad fué
electo Maestre de Santiago, por
sus valerosos hechos. Se halló
en la toma de los Principales
castillos y fortalezas de la Provin-
cia y fué heredado en el Casti-
llo de Aguilarejo, a una legua
de Cordoba, por merced del Rey
S. Fernando. Murio en 1242 y fue
enterrado en Merida.

Quedo en Cordoba cuando la
Conquista su hermano Hernan
Miguel de Cárcares, que se halló
en la Toma, como Capitan de la
gente de a caballo; el Santo Rey
le confirmó por sus valerosos he-
chos la merced de Aguilarejo, que
aun se llama el Castillo del Ma-
estre. — Fue el 1^r. Alcalde ma-

yoy primero que hubo en Coròdoba;
y el 1º. Alcalde mayor segundo
lo fué Fernan Núñez de Temes.
A este Fernan Triguero de Cárcamo
fue á quien el Santo Rey hizo mer-
ced de las Casas principales que
él ganó de los Moros junto á la
puerta del Rincón; que hoy se
llaman del Bailío por haberlas
vendido D. Fernando de Cárcamo
sucesor de la casa á D. Pedro Nu-
ñez de Herrera, Bailío de Lora,
hijo del Marqués de Priego, des-
pués de haber estado en poder
de los Cárcamos por espacio de
300 años. Dicho Fernan Triguero
casó en Navarra con D. Míri de
Trista, descendiente de los Reyes
de Navarra, y fué hijo de este
matrimonio Pedro Triguero de

Cárcaus, 3º Señor de Uguilarejo,
que casó con Dña. Sancha Diaz
de Haro. (Véase 1312)

1.

1245.

El 10 de Junio murió D. Lope de Vitero, primer Obispo de Córdoba des pués de la conquista.⁽¹⁾ Le sucedió en el episcopado el Señor D. Gutierre Ruiz de Olea, en el año siguiente.

El Santo Rey corrió las tierras de los Moros haciendoles muchos daños, retirándose después a Córdoba, para prepararse para el año siguiente.

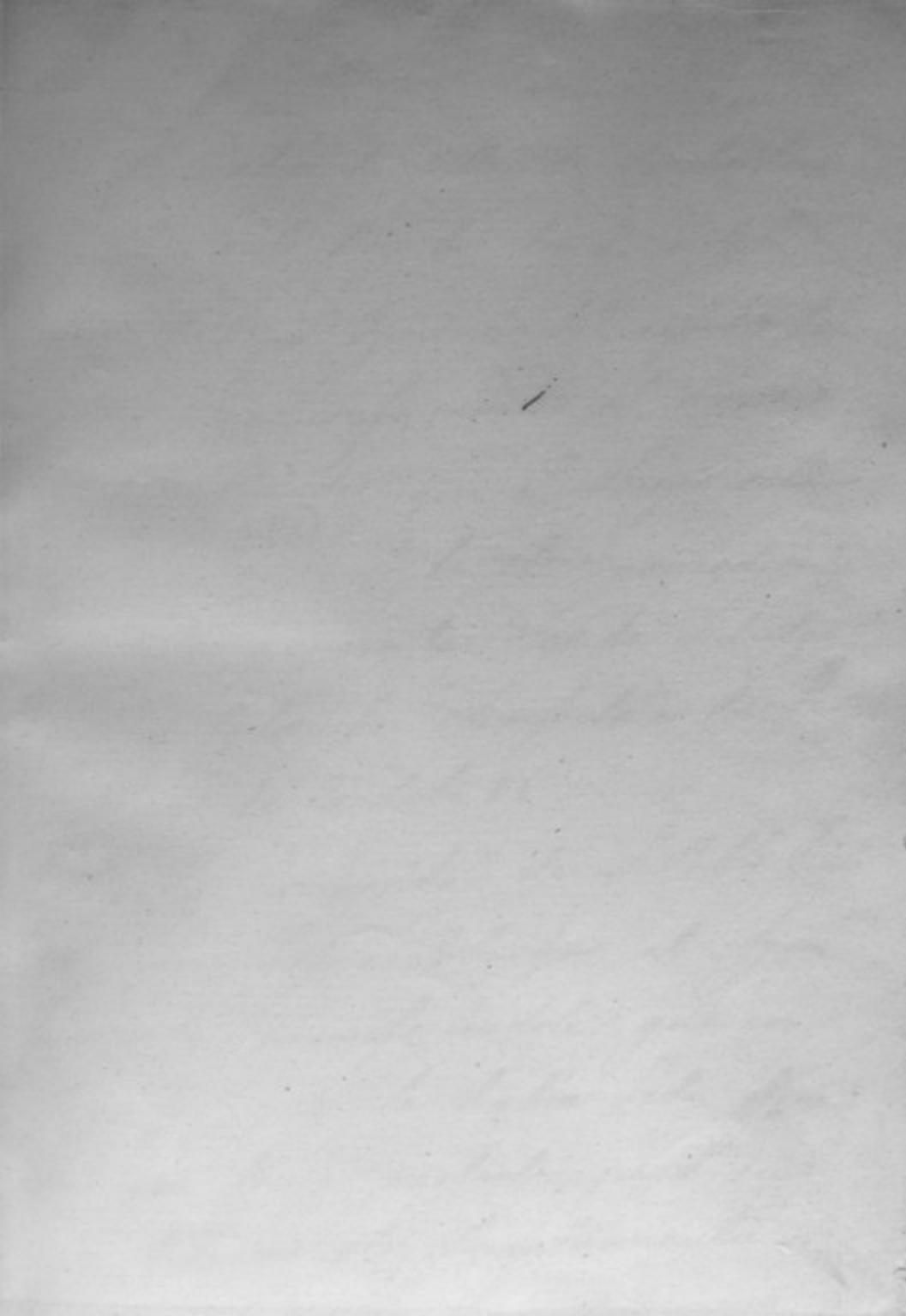
El 12 de Febrero, estando en Córdoba el Rey S. Fernando, donó al obispo D. Lope y al Cabildo el castillo y Villa de Óñosa, con todos sus

terminos, montes, fuentes, prados &c. (2)

(1) La Yglesia de Córdoba cumple algunas memorias por este Prelado, y un obispado

In 18 de Marzo por breve del Pontifice Inocencio IV, se concedió un año y 60 días de indulgencias á los que visitasen de voluntad en cada año esta Santa iglesia en el día de la Transicion de Nuestra Señora. (vease 1249.)

(2) Esta fué la ultima donacion que el obispo D. Lope recibió del Santo Rey.



1246.

Se vino la Villa de Constantina
y el Santo Rey la dio á Córdoba.

El Papa Inocencio XIº expidió dos
bulas: una confirmando el número
de beneficiados que el Obispo esta-
bleciera ⁽³⁾ y la otra concediendo
un año y cuarenta días de indulgen-
cias á todos los beneficarios de la
Iglesia de Córdoba.

La Comunidad de S. Pablo hi-
zo una representación al Ayun-
tamiento, manifestandole que con
el agua que le había sido don-
da no tenía bastante para su
uso. entonces el Ayuntamiento ce-

dio al Convento la mitad de su ter-
cera parte (vease el año 1236), con
la Cláusula siguiente — Y esta
donación de este agua les facemos
con este pliego, que nos saquen es-
ta nuestra agua cerca aquella
cal que va á S. Andrés cabe su
iglesia, y fagan hi fuente en que
puedan beber y tomar agua osos
y mujeres, y vestias beber, si nu-
nestas fueren.

En 13 de Agosto, D. Gutierre Pin
de Hea, Obispo, con su Cavildo, de-
terminó que todos los bienes, Villas,
Castillos, y posesiones, presentes ó fu-
turas, que se dieran al Obispo, al

Cavildo o a ambos, se dividan igualmente. Firman = Ego Guterius,
Dei gratia, cordubensis Episcopus &
Suscribo = Ego G. Cantor, suscribo
(1)

Hallandose por Noviembre el
rey D. Fernando en Alcalá de Guadaira, recibió la noticia del fallecimiento de su Madre, y partió para Córdoba, donde con las personas mas de su confianza consultó lo que debería ejecutar en aquella ocasió: si marchar a Castilla, a causa de la falta de su Madre, que gobernaba el Reyno; o continuar en la frontera para disponer el sitio de Sevilla. Escogió este ultimo y se

quedo' en Córdoba, desde donde dio
las disposiciones necesarias tanto
para el Gobierno, como para la cam-
pagna venidera.

En 18 de Setiembre, siendo Alcal-
de de Córdoba D. Guillen Rocheuf ^y
^{conquistador de Córdoba} y testi-
go del D. Pedro Ruiz Tafur; Gutierrez
Martinez; Juan Dominguez y D. Gui-
llen de Martos, y Alguacil mayor
Martinez Garcia ⁽¹⁾ de., de los cuales firman
la donacion como testigos D. Guillen
Alcalde, Pedro Ruiz Tafur adjunto, y
Gonzalo Perez ^{del Cabildo}, escrivano, ante los cuau-
los el Concejo de Córdoba dono' al
objeto D. Gutierrez Ruiz de Oña, ~~D.
Luis de la Torre~~ 15 yugadas
ano yver en Larchena, Molino, Cor-

lijo, Cuevas de: y á su hermano D. Pedro Ruiz de Olea, Adelantado de la frontera las otras lo jugadas res-
tantes, por juro de heredad. Firmado
con el sello del Concejo de. (V. 1258)

El obispo de Córdoba D. Gutierre se halló en la toma de Jaén, pue-
fició la merquita mayor de dicha
ciudad y cantó en ella la primera
misas. De aquí se deduce que no
pudo ganarse hasta este año la Ciu-
dad de Jaén, como equivocadamente
han creido algunos, y entre ellos el
P. Matrana; pues D. Gutierre no fué
obispo hasta este año. Pero tam-
po co pudo ser el 25 de Noviembre
la fecha de la toma de Jaén como

equivocadamente se ha creido por
algunos; p. ej. en 15 de Setiembre,
estando en Córdoba el Rey D. Ju-
nando, heredó 16 Caballeros en la
torre de Aben-hance, cerca dela
de Albaen, y en este privilegio
nada ya después del título de
Rey de Córdoba y Marca el de
Jaen.

(1) En consecuencia de este acuerdo se
hizo entre el Obispo y su Cavildo
la división de Lucena y su ter-
ritorio, quedando el Obispo D. Ju-
nando por Teniente militar de la
ciudad y su Castillo, iegundo con-
ta de una Escritura que se conserva

ba en el archibo dela Catedral,
y de una certificacion de los Reyes
de Tomas, de que hace mencion el
Senor Campomanes.

In este año D. Alonso Gomez ^{Carrillo}
y D^a Mencía Ruiz, hicieron una
donacion al Monasterio de S. A
gustin. Fueron estos tíos de D.
Diego Alonso Carrillo, que sir-
vio al Rey D. Alfonso el Sabio, y
se halló en las diferencias de
los ricos-homes de Castilla por
parte de D. Nuno de Lara. Es-
te D. Diego Alonso Carrillo fué
hijo de D. Diego Garcia Carrillo, va-
leroso y esforzado Caballero que
sirvio al Rey S. Fernando en las

conquistas de Andalucía y particularmente en las tomas de Córdoba y Sevilla, y de D. María Tafur. - Nieto paterno de D. García Gómez, el primero que tomó el apellido de los Carrillo, por la gran semejanza que tenía con otros su hermanos. (vease 1292)

(2) Concedieron todo el heredamiento de las Cuevas de Carcheado a D. Gutierre Ruiz de Olea, Vº Obispo de Córdoba, y a D. Pedro Ruiz ^{Dolea}, su hermano, para que lo gozaren por juro de heredad. La donación hecha a D. Gutierre consistió en 15 yugadas de tierra; y la hecha su hermano D. Pedro en 10 yugadas. (vease 1259)

(3) (Vease el tomo 2º.)

Continuó el Rey D. Fernando en Córdoba disponiendo la campaña y la conquista de Carmona, como lo ejecutó.

Estando el Rey en Córdoba vino de Burgos a ciertos asuntos un Caballero nombrado D. Ramon Oronifat; y sabiendo el Rey que era muy práctico en la mar, le mando hiciese construir una
cañada en Vizcaya, y que pertrechado de todo lo necesario, viniese con ella al Puerto de S. Lucar para el sitio de Sevilla. Despues combocó en Córdoba todas sus gentes para la Primavera, y concurrieron los Maestres de las ordenes y los Concejos con sus per-

dones, y tambien fué llamado el
Rey de Granada Muhamed I Ben-Mu-
cef Ben-Nasar, llamado Alhamar.
Tomó con un numeroso ejército con el
que salió y tomó la Vega de Carvo-
nia, y después tomó á Constantina,
Lora y otras villas.

La Reyna Dña Juana vino a
Córdoba y pasó a Sevilla a reunir-
se con el Rey en 1248.

El Papa Inocencio IV expedio una
Bula confirmando al Obispo y
Capítulo el número de 2º Canóni-
go y 2º Porcionero.

En 7 de Octubre hizo una Con-
stitucion el Obispo D. Gutierre conce-

diendo que los Canónigos y clacione
ros pudieren hacer testamento.

Véase la donación otorgada
en 1242 por D. Alonso Téllez de
Meneses. —

1248.

El 23 de Noviembre tomó el Rey
S. Fernando la Ciudad de Sevilla.
Mucho se señalaron en esta glo-
riosa empresa los Concejos de Có-
doba, Jaén y Baeza: pero muy
especialmente el de Córdoba,
que fué el que mas cerca estubo
de la Ciudad. D. Gutiérrez, Obispo
de Córdoba purificó la mezqui-
ta y dijo en ella la primera
misas.

El Papa Inocencio 4º ayudió
una Bula mandando á Fr. Pela-
gio y Fr. Domingo de Velasco, obis-

míos, y Fr. Paulo, de los Menos
los, que ejecuten diligentemente
la comision que les dió el Carde-
nal Egidio, Diacono de S. Cosme
y S.^r. Damiano, por consentim-
ento de ambas partes, esto es, del
Obispo y Cabildo, y del Clero y Le-
gos de otra parte, sobre ciertos
artículos &c.

Por este tiempo doto y fundó
la Capilla de S. Bartolomé en
la Catedral Martín Muñoz, Con-
quistador de Sevilla, marido de
Dña. Inés y sobrino carnal del Ar-
dalid Domingo Muñoz, hijo de

su hermano Muno Munoz, que
to de Muno, Caballero Castellano
de los que poblaron á Abila y se
gobia y gozaron la dignidad de
Bicos-hombres. (Véase 1330.)

Yeron hermanos de dicho Martín
Munoz, Ruiz Munoz y Albar Mu-
noz y D. N. que casó con Pedro
Aparicio y la doto el Adalid su tío.
El mismo Martín Munoz tuvo en su
mujer D.ª Ynes un hijo que se llo-
mó Albar Martínez, y fue Alférez
mayor de Córdoba y casó con Teresa
Sánchez, hija del Adalid Martín
Sánchez y de D.ª Muna, su mujer.

(Véase 1311.) Esta Capilla de S.
Bartolomé la posee hoy la Casa del
Marqués de la Puebla. — La poseyó
D. Joaquín Fernández de Córdoba
Marqués de la Puebla de los Infantes,
D. como hijo mayor de D^a. Fernan-
da Fernández de Córdoba y de D.
Francisco Fernández de Córdoba, Mar-
qués de la Puebla de los Infantes; el
cuál fue hijo legítimo de D^a. Vi-
raña de Gongora y de D. Luis Fer-
nández de Córdoba, Caballero del
orden de Calatrava y Vizconde de
la Puebla de los Infantes; el cual fué
hijo legítimo de D^a. Leonor María
de Acebedo y Guzman, y de D.
Diego Fernández de Córdoba, del

orden de Calatrava: el cual fué hi-
jo legítimo de D. Frigo Fernández
de Córdoba Ponce de León, del Al-
to de Santiago y de D. Mayor de
Córdoba y Gongora: la cual fué hi-
ja legítima de D. Beatriz de los
Tellejo y de los Ríos y de D. Baltasar
Giménez de Gongora, del alto de
Santiago: el cual fué hijo legiti-
mo de D. Juan Diar de Cabrera
y de D. Luis López de Gongora, ve-
inticuatro de Córdoba: el cual fué
hijo legítimo de D. Catalina de
Cáñete, hija de Gonzalo de Cáñete y
de D. Catalina Rodríguez de Arri-
za y nieta de Rodrigo de Cane-

b, que fué el 1º que de este linea
de vino de las montañas de Leon
del Valle de Trriara a Córdoba
en Servicio de los Reyes Católicos,
y se mostró famoso y valeroso Ca-
ballero sobre Bocan) y de Mons
Giménez de Gongora, 6º Señor de la
Torre de Aburroz, el cual fué her-
mano 2º de D. Juan Giménez de
Gongora, Veinticuatro de Córdoba e'
hijo legítimo de D. Señor de Mo-
lina y de Luis de Gongora, 1º Se-
ñor de las Torres de Aburroz y Ve-
inticuatro de Córdoba, el cual fué
hijo legítimo de D.ª María de Vi-
llaseca y Orozco, hija de Martín de
Villaseca y de D.ª Constanza de Orozco

co, y Nieto de Martín Monro de Ni
llaseca, Veinticuatro de Córdoba y
Alcalde mayor de ella, Señor del
encinar de Villaseca, y de Juan Gi
mener de Gongora, tercero señor de las
torres de Aburro, el cual fue hi
jo legítimo de D. María Fernan
dez de Córdoba, hija de D. Gonza
lo Fernández de Córdoba, Alcayde
de Almodobar y de Diego Giménez
de Gongora, Vº Señor de las torres
de Aburro y Veinticuatro de Córdoba.
el cual fue hijo legítimo de D. a
Luisa Muñiz de Godoy y Quiros, hija
de Juan Bernardo de Quiros, Comenda
dor de Montánchez en la orden de

Santiago y de D^o Constanco Giménez
de Gongora (Voces 1102.) (V. 402.)

— Se hallo en la conquista de la
villa D. Miguel Ruiz de Trigote,
hermano de Martín Ruiz de Trigote
conquistador de Córdoba.

— En 16 de Julio, ante Pero Alfon
y García González, escribanos públicos,
D^o María, mujer que fué de Juan
Domínguez, vecina á S. Pedro, otorgó
una escritura por la que vendió a D.
Lucas, Prior de Santa María una
casa que tenía en dicha collación,
por 12 maravedís bonos Alfoncés á
XV soldos cada maravedí.

El 1º de Marzo estaba en Sevi-
lla el Santo Rey D. Fernando, y en
ella hizo donacion á D. Gutierrez
Ruiz de Alca, y á su Cavildo, de
unas Casas en Jaen, con su bode-
ga y establecimientos: 6 aranzadas de vi-
nas en Castro y 3 aranzadas de Hu-
erta en la Puerta de Granada, y
6 yugadas de tierra año y vez en
Puente Peniello &c.

El 6 de Marzo ya estaba en
Cordoba el Rey D. Fernando: pues
con esta fecha hizo en ella do-
nacion á D. Fernan Rodriguez, Gran-
Prior de la orden de S. Juan y a

D. Ruy Pérez, Comendador de Consuegra de las Villas de Sitifila, Alcolea, Los Caños de Almenara, Peñafiel, Algarin y Lora.

En 26 del mismo mes de Marzo
había vuelto á Sevilla, donde hizó
esta donación á D. Gutierre Ruiz de
Olea, Obispo de Córdoba y á sus la-
biles de la Aldea de Bella, con
todos sus términos, como los tenía
en tiempo del Almiramamolin⁽¹⁾
fuentes,rios, viñas, heredades, ma-
dos, pastos &c. — Confirma esta
donación = D. Diego López, Alférez
D. Ruy González, Mayordomo: D. Gu-
tiérrez, Obispo de Córdoba; D. Mon-

lo López: D. Alfonso Teller: D. Juan
vando Ruiz: D. Lucas de May: D.
Rodrigo Gómez: D. Ramiro Pérez;
D. Rodrigo Pérez: D. Pedro Ponce:
(Es el último documento que con-
firme.): D. Rodrigo Rodríguez: D.
Fernando Váñez: D. Pelagio Pérez:
y Muñoz Fernández Merino. Q.

El 1.^o de ^{Estebre} se hizo entre el Obispo y su Lavillo la división
de posesiones. El Obispo D. Guillen
Ruiz de Olea afirma, que el Obis-
po tiene a Lucena y Della con
todas sus pertenencias. El lavillo
tiene su Villa y castillo de Ti-

nosa, como se lo dio el Rey, con to-
dos sus términos, derechos &c. y to-
das las rentas del Almojarifazgo,
y todas las tiendas hechas y futu-
ras, con sus derechos &c. De las vi-
nas y suertes dentro del terri-
torio cordobense que tenía la Y-
glezia por donación del Rey y
de otros buenos varones, debe te-
ner el Cavildo la mitad y el
Obispo la otra mitad, excepto la
suerte de 20 aranzadas, que se
llama Daliasan, que recibió el
Obispo en compensación de las ofren-
das y mortuorios, que debe tener
todos el Cavildo, como tenían tam-

bien el horno de S. Lorenzo. El Obispo la heredad de Carchena; y el Cavildo el cortijo de Dierma
Tiria y el de Miguel de Zorita,
que fueron de Alfonso Teller. De
las heredades de Palma, Jam, la
casa textoros y Torre de Abenvar
race, que es cerca de la Torre
de Abain, mitad el obispo y
mitad el Cavildo. De los demás
bienes tenga la mitad el Obis-
po y la mitad el Cavildo: lo
mismo de Molinos, aceñas &c. Se
nala a las distribuciones y a las
mediedades Tiñosa con sus pertene-
cias, cortijos, viñas, Huojas ifargos,

molinos, hornos, Alfonziga, renta de
Alcaldes, diezmo de ganado extreme-
ño, 30 ducados de Judíos, Almojari-
fatas, Villares, Diocesis, y la parte
de las Iglesias Parroquiales de la
~~Iglesia~~ Ciudad, excepto la Iglesia
del Salvador, que es para el Chan-
tre, S. Miguel del Maestre es-
cuela, Santiago al Tejero, S.
Andrés al Arcediano: las demás
Iglesias por estimacion, exceptas
las de Castro, Brena, Belmez y
Obeyo, que ceden en compensacion
de las cuatro dichas Iglesias, que
son de comunes distribuciones &
y si quedase algo que se parta.

D. Gutierre Ruiz de Olea, bispo, era hermano del Adelantado mayor de la frontera, D. Pedro Ruiz de Olea, Señor de las Cuevas de Parchena, Conquistador de Córdoba.

(1) Este Miramamolín debió ser Abderraham III, á quien se dio este nombre, que en Arabe quiere decir Rey de los creyentes: y segun parece hubo de hacer la ultima division de regiones y términos en las Ciudades y Sugares de sus dominios.

— Desde este año hasta el de 1264 son muchas las Secretarias que se hallan, en las cuales se expresa que

en cada maravedí Alfonso valía XV
en soldos cada maravedí.

En 27 de Setiembre, ante Fernan-
do, hijo de D^a Domenga, y ante
Gonzalbo, hijo de Domingo Ferrández, Es-
cribanos públicos, D. Blas, vecino de Co-
doba á Santa María, otorgó una Escri-
tura de venta, por la cual vendió á D.
Lucas, canónigo y tesorero de Santa
María de Córdoba, un par de casas
á la Pescadería, en 45 maravedís Al-
fonso's á 15 sueldos cada maravedí.

En este año fué trasladada á
Toledo la célebre Academia cordo-
besa, que tan eminentes maestros
Judeos había tenido y de los que
tan consumados discípulos salie-
ron.

1250.

Desde Leon a 13 de Abril de este año El Papa Inocencio XIº escrimó al Obispo de Cordoba D. Gutierrez Ruiz de Olea, para que, sin dar lugar a apelacion alguna, mandase derribar la soberbia y exultosa Sinagoga, que habrían labrado en esta Ciudad los Judios, y que no permitieren edificarla de mas altura que lo necesario: quedando por lo tanto reducida a la humilde fábrica que aun se ve en la Ermita de Santa Justicia.

En 11 de Junio fue aprobada por el Papa Inocencio XIº la distribucion de las Rentas decimales entre el Obis-

po y el Cavildo, Prestamos, Prestame-
ras, Beneficios y otras partidas acre-
dadas por el Cardenal D. Gil á la
instalacion de la Catedral despues
de la Conquista. — De esta Dula
confirmatoria del Repartimiento he-
cho por el Santo Rey Fernando, se
menciona á Santa Maria de los Hu-
tas entre los Hospitales. — Ademas
de las diezas, supidio Innocencio ⁴,
otras 5 Dulas mas. Una mandando
al Obispo que haga distinguir á los
Judeos, como estaba mandado en
el Concilio general. — Otra dando
comision para demarcar el Obispa-
do, á los Arcedianos de Osma, de
Valguemeche, y de Palenzuela, en Rur-

901. — Otra concediendo 30 días de indulgencias para la fiesta de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo. — Otra mandando al Dean y tesorero de Toledo que obliguen á los Judíos y Saracenos de Córdoba que paguen los díermos, como se pagaban antes. — ^{de 27 de Abril} Otra mandando al Dean y Arcediano de Jaén que obliguen a Moysen Meavar, a Judá Ajumer, y a Jusef Nedo y otros Judíos a pagar los díermos a la Iglesia de Córdoba. (V.º 1254)

A principios de Junio debió morir el Sr. D. Gutierre Ruiz de Alba, obispo de Córdoba; pues el 15 de Junio estaba ya vacante la Iglesia.

de Córdoba, segun consta de un pri-
vilegio que trae Luniaga en sus ar-
^{de Sevilla.}
nales. Se cree que el Sr. Obispo Pa-
ris de Olea esté sepultado en la
Capilla de N. Sra. de Villaviciosa,
que era donde se sepultaban los
primeros Obispos.

En 2 de Setiembre, D. Lope, Obis-
po electo de Córdoba, determinó que
los prestamos que se quedan cum-
plir de las Iglesias extraurbanas,
se cumplan: y si no puede ser, se
cumplan del Comunal de los Ar-
cedianos de Castro y Córdoba; en
sus Arcedianatos la vigésima de
pan, vino, aceite y todo ganado de

cabana : lo racion en 20 díneros.
Que los Prestamos de la Ciudad sea-
dados á Compañero de la Iglesia: y
los esternas á quien el Oficio de-
terminare. Que la racion sea de
20 díneros: y las Prestameras de los
nonigos de 40 maravedís: las Ra-
ciones de 20 maravedís: los vestua-
rios de 40 maravedís: y otros es-
tatutos sobre las rentas &c. —
De esta constitucion se deduce
que los Beneficios de Córdoba
se daban a los medios Racione-
ros: y quiza por esto algunos Be-
neficiados Parroquiales se llama-

vian clérigos de las mismas
Parroquias de donde eran beneficiados.

El Adalid y Conquistador de
Córdoba Domingo Muñoz y su mu-
jer Dña Gila, vecinos de Córdoba
en la Collacion del Salvador, o-
torgaron escritura en 6 de No-
viembre, en la que daban á la
Eglesia de Santa María la Ma-
yor, una Aceña en el Río Guar-
dalquivir por dotación de Misas
y Aniversarios, que por ello se
obligaron á decir. Las Aceñas son
las que ahora se llaman Molino
de Albolafia, junto á la Puerta

del Puerto.

Entre las diferentes donaciones que hizo el Rey S. Fernando, lo fué el agua que corría por el Adarve, la cual fué dividida en 3 partes. — 1^a. para el Concejo de Córdoba = 2^a. Para los Religiosos del Convento de S. Pedro, de la orden de S. Francisco. — Y 3^a. para los de S. Pablo de la orden de Predicadores.

(Nota=

Esta donación debe ponerse en 1236.

El 9 de Enero fué traslado a Córdoba el cadáver del Padre Fr. Guillermo Gestó, que siendo General de la orden de Trinitarios murió en una redención

de Captivos en 13 de Mayo de 1222.
que sepultado en el convento de esta
Ciudad.

Con fecha 11 de Mayo
aprobo' Innocencio 4º la division
y repartimiento de los diezmos
de la Ciudad y Obispado, que
habia hecho el Cardenal D.
Gil por su comision. Y ade-
mas aprobo' otras cosas de go-
bierno.

Vieyedados en
~~Conquistadores de Córdoba.~~ (1250)

En la Bula de Inocencio IV, de 1250 y en el libro de los Donados de la Catedral se hace mención de algunos de los ^{que} ~~que~~ ^{que} ~~a quienes~~ se dio repartimiento ^{y de algunos de} los ^{que} ~~que~~ ^{que} ~~heredamientos~~ que se hallaron en la conquista de Córdoba ^{y de algunos de} y se dieron con este motivo ^{y de} ~~que~~

Alfonso García Pimenta, al cual le dieron parte en el Cortijo que llamaron del Judio =

Juan de Piliella - En el dicho libro dice - En el Camello, cerca de Guadarrama oto. Juan de Piliella &c.

Martin Gonzales de Misancas - En el Cortijo de las Monjas de S. Clemente, cerca de Almodóvar.

Juan de Cope y sus hermanos

Hernando de la Cope se hace mención en el dicho libro.

El Hospital Burgos - Se el Hos-
pital de las Muelgas de Burgos -

Julianus filius Alfaquini - id est Medicus
(vease, las obras de Tricena). Este parece
D. Julian Alfaqui, de quien se hace memo-
ria en el dicho libro -

Maestro Andrei filius - Este es Maestro
Andrei, de quien tambien se hace memoria
en el dicho libro -

Alfaquini Infantis Domini Aponii - Este
es Martin Perez Alfaqui.

Petri Martini - En el libro de los Dona-
dios dice que era Almanciller del Rey.

Oviti Garcia - En el repartimiento de
los Mendez, y en el libro de los Donadios
se llama Obispo Garcia.

Petri Mandi fons et fratrum quisque - En
el libro de los Donadios se llaman estos her-

manos Pedro Melender, Garcí Melender, Juan Melender, y Puy Melender. Hallaronse en la toma de Sevilla, donde tuvieron también repartimiento, como advierte D. Ramón Pellecer en el linaje de los Saavedras febrero 1336.

Sancii Petri de Petralta. En el libro de los Donados se llama D. Sancho Pérez de Roralta.

Igidii Petri Maranow. Este se llama en el dicho libro Gil Pérez Maranow.

Serbanti. Este se llama D. Serbante, Alcaide del Rey.

Dominici Rodorici. Este se llama Domingo Ruiz de Jilbor.

Garcii Garcia de Extremora. ó D. García Garcíes de Extremora.

Petri Guzman D. Pedro de Guzman.

Fernandi Roderici Mauranedo. En el dí-
cto libro Fernau Muir Mauranedo.

orden de Gomiel. Este orden es del Cis-
tel. Manose así en aquellos tiempos por un
Monasterio llamado S. Pedro de Gomiel, cer-
ca de Tranda de Duero, que hubo de ser
el primero que tuvo esta orden en Espa-
ña. De él trata el P. Siguenza, Crónica
de S. Jerónimo parte 2º libro 3º cap. 8.
Hita Tranda de Duero entre Simarcas y
el ^{Burgos} valle de osina. El libro del linaje de
los Girones, cap. 10. fol. 35 hace mención
de un privilegio concedido era 1268 al
Monasterio de S. Pedro de Gomiel de Ytaa
Casa de Monges Bernardos. Y el libro de
los donadios llama la orden de S. Pedro
de Gomiel. La Crónica del Rey D. Pedro cap.
1, hace mención de Gomiel, 5 leguas de
Burgos, conque sin duda es la orden del
Cistel. (1)

Ordinis Alamanorum. Esta orden
es la de los Teutonicos, de la cual trata
el P. Roman, 1^a parte de sus Regul. lib.
7^o cap. 8. En el libro de los Donados di-
ce en esta forma = "En el cortijo que
dicen de la Trinidad ó de los Alamanes,
que es en par de la fuente del Ginobles
camino de Castro han la orden de la Tri-
nidad, han la orden de los Alamanes. Y ha-
gadas, e compradas el Ministro Fr. Alfon-
e bolviolas á lo de la dicha orden.

Hospitalarios. Estos parecen los de
la Religión de S. Juan de Malta; por que
la General 4^a parte fol. 332-2º dice = El
rey mando a los Consejos que fuesen con
Gernau Ruiz, Prior del Hospital en juz-
del Gran Comendador a acometer á Lora, e
los Moros donde teniendo de si en perdi-
cion salieron con prisa e recudieron
á Madrid Rey, e entregaronle el castillo e el
rey diole al Hospital luego otra su villa.

De esta orden habla el P. Roman antes citado lib. 7. cap. 4.

Miliorum Comitis Albari - Este es el Conde D. Alvaro Núñez de Lara, Padre de D. Rodrigo Albañez de Asturias, a quien se le hizo repartimiento, como dice el libro de los Donados, aunque la Crónica de S. Benito 7.^o 3.^o fol. 230 dice que D. Rodrigo fue hijo del Conde D. Pedro.

Premigis Yrolez - Este parece Ramiro Yrolez, de quien la General 4.^a parte fol. 369, que hermano de D. Rodrigo Yrolez y este D. Ramiro casó con D^a. Aldonza González, de quien se dirá después.

Didaci Lupi - Este parece D. Diego López, Señor de Vizcaya, de quien la General 4.^a parte fol. 327-2.^o y después fol. 339-1.^o

Ferdinandi Ioannis - Este parece Fernan Yáñez, del cual la General en la Conquista

de Sevilla fol. 333-2º y 335-2º. — Salazar
en las Dignidades de Castilla fol. 77-10. Esta
dice lo mismo que Fernan Váñez.

Alfonso Tello — Este es Alonso Teller de
Meneses, curado de Gonzalo Ruiz Girón, her-
mano de Tello Alonso de Meneses y Sobri-
no de Alvar Pérez de Castro: llamaron al
Alfonso Tello el de Córdoba, según Garibay
en sus Ilustraciones Genealogicas, pag. 187 y
tratan de él el libro del linaje de los Gu-
zmanes cap. 8º fol. 25 y cap. 9 fol. 32 y la ge-
neral 4º parte fol. 3.302 y dice que tuvo
la tenencia de Córdoba; esto es, que fue Al-
calde Justicia mayor en lo seccalar de
aquellos tiempos, por tanto D. Alvar Pérez
de Castro: y en el fol. 3.332 y 3.412 y
3.422 — Tello Alfonso — Este es herma-
no del anterior, como se ha dicho, hijo de
Alonso Teller, como advierte la General 4º
parte fol. 3.722 y Salazar en las Digni-

dader fol. 681 - Trigote de Molina lib. 1.
Cap. 87 =

Roderici Ferdinandi, el fco - De este
hay mención en un Epitafio que trae el li-
bro de los Girones, cap. 9. fol. 32 - En el libro
de los Donadios se llama Ruiz Fernandez, el
fco: de este descienden los Cabreraz de Cor-
doba, como se advirtió arriba, y tuvo una
hija que se llamo D. Ynes Rodriguez de
Cabrera, mujer que fue de D. Rodrigo Al-
fonso, Señor del Estado de Aliger, Adelan-
tado mayor de la Frontera, el que venció año
de 1270 al Infante D. Enrique, llamado el
Senador.

Ferdinandi Roderici Manzaneo. Trata
la General fol. 3.341.

Gomez Ruiz de Manzaneo, hermano del
anterior. Salazar en las dignidades fol. 742.

Roderici Gundisalvi. Este parece el hijo
de Gonzalo Ruiz Girón; del cual en el Si-
nagre de los Girones cap. 10. fol. 33. y se llama

Rodrigo González Girón. De este Gonzalo Muñ
Girón se hace mención y la General 4^a par
te pag. 366. y de sus hermanos, juzgo que el
de Ruy González Girón, de quien trata la
General 4^a parte fol. 369., en el papel de los
donadios se llama Ruy González de Ga
licia.

Roderi Roderi Girón = Este parece D.
Rodrigo Rodríguez Girón, hermano del dicho D.
Rodrigo González Girón: Véase el antedicho
libro del linaje de los Girones cap. 10 fol. 369.
Este parece que es de quien hace mención el
trabajero D. Rodrigo lib. 9. cap. 20. diciendo
Gonzalvus Roderici ó frater eius Rodericus Ro
derici &c. Y el linaje de los Girones cap. 9. di
ce que Gonzalo Muñ Girón tuvo entre otros
hermanos a Rodrigo Muñ Girón.

Albar Petri = Este parece D. Alvar Pérez
de Castro, del cual trata Rodericus Toletanus
lib. 9 cap. 11 y 16.

Atia Gundicolti Guicida = Este es otro

González Juicada, del cual la General
fol. 3.362. De este dice algo el libro del
linaje de los Girones tit. ~~10~~ fol. 54.

Guadizabri Guadizalvi giron. De este
parece que se trata en el linaje de los
Girones tit. 13

Rodríguez Prolaz = Trata la General en
la Conquista de Sevilla fol. 3.332 y le llama
D. Rodrigo Prolaz; y después fol. 3.352
y 3.412 y 3.422 = Salazar en las dignidades
de Castilla fol. 741 = El trovador D. Rodrigo
lib. 9. cap. 14. Veanse los lirojes del Conde
D. Pedro tit. 21 donde trata de los hijos de
D. Rodrigo Prolaz, donde se dice que un
descendiente de este del mismo nombre
hizo muchos servicios al Rey D. Fernando
el 3º = Fr. Prudencio de Sandoval en el
linaje de los Guzmanes, pag. 332 dice q.
este Rodrigo Prolaz y su hermano Ro-
mulo Prolaz eran del linaje de los Gu-

Garcia Ferdinandi = Este parece que es
Garci Fernandez de Villamayor, rico hom-
bre del cual se hace mención en la Ge-
neral parte 4.^a fol. 366: y en el papel
de los Donadios se hace memoria de D.
Garci Fernandez.

Ferdinandi Garcia = Parece que es D.
Fernando Garcia de Villamayor, hijo de D.
Garci Fernandez de Villamayor, de quien tra-
ta Salazar en las Dignidades fol. 711: y el
trebisco D. Rodrigo lib. 9. cap. 49.

Egidii Maurique = Vease si es Guillen
Maurique, del cual en la General fol. 366.
Mas bien parece que es D. Gil Malric
de quien trata Salazar, lib. 2.^o cap. 13. fol.
642. En el papel de los Donadios se lla-
ma D. Gil Maurique. Vease d'ho. Pruden-

cio de Sandobal en la familia de los
Manríquez fol. 420, al margen.

Clementi Manríquez - De este parece
que trata la General fol. 366.

Aderici Manríquez - Véase a Fr. Ben-
dito de Sandobal en la familia de los
Manríquez pag. 420, en el Margen.

Martín Aderici de Trigote - Del que
la historia General 1.^a parte en la toma
de Córdoba fol. 3.352, bien conocido por ha-
ber sido uno de los principales conquista-
dores. Su cuerpo con otros que yacían en
la Capilla de S. Martín lo trasladó el
Emm. Sr. Cardenal Alarcos a la Capilla
del Sagrario, año de 1700 por desbaratar-
se aquél sitio para la Sacristía nueva.

Díaz Martínez - Este es el apellido del
go Martínez, de quien trata la General 4.^a

parte en la toma de Córdoba fol. 375-2.
y fol. 381-1º. Dice que el Santo Rey lo ha
hecho muy bien en Córdoba y a los otros q.
tomaron el Arrabal de la Alquería. tam-
bién trata el Trobigo D. Rodrigo lib. 9.
cap. 14-

Didacus Martinus

Ordonii Albari - Este es Ordou n° ordeno
Alvaro, del cual la hist. General fol.
376-1º - El Santo Rey lo hizo Alcalde de
Jaen cuando la tomó y era pariente muy
cercao del Maestre de Calatrava D. Fer-
nando Ordonez: trata también la General, 4.^a
parte, fol. 331-2º - Salazar de Mendoza
en las Dignidades, fol. 60-1º - El Trobigo
D. Rodrigo, lib. 9. cap. 16.

Ioannis Cancellaris - Ste o D. Juan Oñi-
go de Osma, Chanciller del Palacio, como
dice la General 4.^a parte, fol. 328. col.^a 3.^a

Conchensis = Este es D. Rodrigo Gon
zalez, Obispo de Cuenca, de quien trata
la General en la toma de Córdoba, fol.
378-2º y después dice nuestra Bula
Becatensis Lauriensis d. que con los obis
pos que se hallaron en la Consagracion
de la Merquita Mayor =

Archiepiscopi Toletani = Era enton
ces D. Rodrigo el Historiador, que estaba
ausente en Roma.

Magistri Lupi = Este es el Maestro
del Santo Rey, Monje Cisterciense, a quien
nombra por primer Obispo de Córdoba.

Petri Poncii = Este es D. Pedro Ponzo
de León, de quien trata la General 4º
parte, fol. 342-2º y 343-2º. Y Salazar
de Mendoza en el linaje de los Ponces de León,

Petri Nunci de Guzman = Hallowe en la conquista de Sevilla, de quien la General, fol. 313-2º y en el papel de los Donados se llamo D. Pedro Núñez de Guzman

Pelagii Petri = Este es el Maestro D. Pelaez Perea Correa, del qual la General 4º parte, fol. 328; y en otras partes y la Crónica de las Ordenes Militares, en la de Santiago, cap. 21.

Iannii Suphalii Alcaldi Toletani = Este fue hijo de Esteban de Yllan, y se llamo Juan Esteban Alcalde de Toledo; de los cuales Mendoza en las dignidades, lib. 2º cap. 13. fol. 53-2º

Domini Alfonsi Infantis de Molina = Este fue hermano del Santo Rey, del qual la General 4º parte, fol. 329-1º = Hallowe despues en la toma de Jaen, Baeza y otras partes

de aquél Reino, de que trata Ximena
en los Anales de Jaén.

Alfonso Lupi - Este parece que es Alfonso López de Baran del cual la General 4.^a parte, fol. 33o - Y también parece Alonso López de Haro, Comendador mayor y trece de León, del cual Badés en la Crónica de las órdenes militares, cap. 24, en el Catálogo de los Comendadores. En el papel de los Donados se llama su heredado Alonso de Haro.

De Montanges - Parece que había de decir de Montánchez. Este Castillo ganó de los Moros el Rey D. Alonso de León y Castilla, pues hallamos en tiempos de D. Juánando 3^o, Comendador de Montánchez de la Orden de Santiago, un Badés de Andrade cap. 24 en el Catálogo de los Comendadores. En todo en la Crónica general niente

llamar Maestre de Veler al de Sau-
tiago. La general 4.^a parte, f. 353,
v.^{r.}, dice que el Rey de Leon D.
Alfonso, que fuó Abuelo del Santo
Rey, ganó de los Moros á Mérida
y á Montánchez y á Badajoz y
á Pareros. En la Bula de los
Donadios no se hace mención de
otros insignes Caballeros que fueran
heredados en Córdoba, como D. Ro-
drigo Márquez de Tosturias, el cu-
al dice el libro verde de la San-
ta Iglesia de Córdoba — In la
peña del Acebuche hubo D. Ro-
drigo Márquez de Tosturias, 66 ya
gadas &c.

Si lo cierto que quedaron he

redados 20 ricos-homes y 200 caballeros de linaje.

Tambien fué muy señalado en esta conquista Gutierre Diaz de Sandoval, uno de los ricos-homes que escogió el Rey D. Alfonso para la jornada del Imperio, cuando fué electo Rey de los musulmanos en Francforc, el qual estubo casado con Dña. Ynes de Rada, del Palacio de Rada en Navarra. Hubo un hijo que se llamo D. Gutierre de Sandoval.

Martin Ruiz de Trigote fué heredado entre otros bienes con 15 quigadas en Cabriñana, q. aumentó im-

co partes mas por compra; de él
recibió las dichas yugadas Juan Ma-
tínez, su mujer y sus hijos.

(1) El Monasterio de S. Pedro
Gumiel en Córdoba estaba en
un pequeño cerrito que hay
mas alla del campo dela Ver-
dad, entre el Camino de Mon-
tilla y el de Ecija, no lejos del
arroyo dela Miel, que tal
vez tiene este nombre vi-
ciado del de Gumiel que tu-
vo el Monasterio.

En 22 de Mayo el Pajón Inocencio 4º
dió comision a los trcedianos de Val-
puesta y Palenzuela dela Iglesia de
Osrgos para que, tomando ~~varios~~ por
testigos, fama, libros antiguos, y otros

indicios, señalarasen y determinasen
los terminos de lo que había posei-
do anteriormente el obispado de Cor-
doba. En su consecuencia Ecija y otros
lugares que dieron fuera del obispado
e incorporados al Arzobispado de Se-
villa; pero indudablemente la Iglesia
de Cordoba no debió quedar muy con-
tentá con la separación de Ecija, cuan-
do el Rey D. Alfonso le donó, y al
Obispo D. Fernando 1.000 marave-
dís chicos en cada año para siem-
pre jamás en el Almohorifazgo de
Ecija. (vease 1258)

En 6 de Enero continuaba vecan
te la Iglesia de Córdoba, segun con-
ta de un Privilegio del Rey S. Fernan-
do que trae Colmenares en su His-
toria de Segobia.

En 14 de Diciembre, ante Juan Sa-
per, Martín Pérez, hijo de D. Pedro
Mau de Barragan, Vecino de Santo
Domingo, bendijo á D. Gil, Canónigo,
las 4 partes de huerta que dió el
Rey á D. Pedro, su Padre, que son
por parte linderos al Comprador;
dela una, Huerta de los Freires
de Alcántara y el Camino: con

su parte de agua) de la fuente
de Calatrava, en 26 maravedís de su
sueldo/ &c. Viadore, su primo Gar-
ci Barragan, el fijo: y D. Matrigo,
hermo de D. Serbando L., vecino de
Santo Domingo.

En 11 de Diciembre, ante Pedro
Yáñez, Alfonso Pérez de Barragan,
fijo de D. Pedro Yllan, vecino de
Santo Domingo de la Villa, bendijo a
D. Gil, vicario que fué y canónigo
que es una huerta camino de la
Alfadra, que dio el Rey en donadio
a su padre, en 6 maravedís Alfon-
sos L.

En 26 de Octubre, ante Gonzalo Pérez

Escríbano, Diego García y Garcí García), fi-
jó de García González de Ribiella y d.a.
Olaya, madre de dicho Garcí García; vecinos
á la Collacion de Santa María de la Vi-
lla de Córdoba, vendieron á D. Juan Gu-
tierrez, Capiscol de Córdoba, y á Pedro Gu-
tierrez, Pacionero, unas Casas que tenian
en dicha Collacion, cerca de las Casas del
Dean, por ciento y treinta maravedís el
fonsis á quince Sueldos cada maravedí.

Fue electo obispo de Córdoba D. Pedro Martínez, obispo de Jaén, natural de Soria, y Chanciller mayor del Rey. Vivió poco tiempo, pues murió en los primeros meses del año siguiente.

El Papa Inocencio XIº expedio tres Bulas. Una mandando al Obispo de Jaén que no permita que ningún Delegado o Subdelegado, sin especial comisión de la Sede Apostólica pueda fulminar censura alguna contra el Obispo electo D. López o en Iglesia de. Y lo mismocribe al mismo D. López. — Otra al Obispo de Córdoba sobre que no

permita que ni él, ni el Cabildo
sean obligados á recibir á ningu-
no á Probision, Pension ó Benefi-
cio que tenga derecho adquirido,
aunque traiga Letras apostólicas.
Y otra concediendo 40 días de indul-
gencias á todos los que visitareu
la Catedral en la Natividad dela
Virgen y fiesta de S. Pedro, por to-
das sus octabas &c.

En 5 de Febrero, ante Gonzalo
Pérez, D. Juan Pérez Ceban, vecino
de S. Juan, con consentimiento de
D. Gil, su hermo, y de sus hijas D.
Ullama y D^a. Ynes, dio al Cabildo
4 tiendas en S. Salvador, que fue-

rm) de Martín González de Misan
cas: otra tienda en el cruce de San
ta María, donde venden el vino y
la viña, cerca de la Alhambra, que
compró de Pedro Muñoz Tafur, que
fue de Pedro Yáñez, portugués, de
arazada y media, por aniversa-
rio por su mujer y por él, y una
Capilla y Altar que él ha de con-
tear hasta concluir, pero después
ha de dar el lavillo los horna-
mentos todos, calices &c.: y él ha de
dar heredad de 5 maravedís de ve-
ta para lámpara perpetua: para
él y todos sus descendientes y los de

Pedro Gil lo.

En 5 de Marzo se halló elec-
to y confirmado Obispo de Córdoba
por Inocencio IVº D. Lope Pe-
rez de Ayala, Criado del Rey S.
Fernando. Pero no se consagró por
discrección del Cabildo á favor de
un D. Pedro Martínez, que confir-
ma un Privilegio del Rey D. Mon-
tao el Sabio en 1253.

En 5 de Marzo escribió el Pa-
pa Inocencio IVº á D. Lope Pérez de
Ayala, Obispo electo de Córdoba, conve-
niendo de perdonar un año y 40 di-
as á todos los que en cada un año
visitaren la Iglesia Catedral en el

dia dela Asuncion dela Virgen; y
10 dias á los que la visitare en el
dia de los Santos Apóstoles S. Pedro y
S. Pablo y en las cuatro festividades
de Nuestra Señora.

En este año fué fundado por
el Santo Rey D. Fernando el
Convento de Nuestra Señora de
la Merced, extramuros, junto á
la Basílica de Santa Olaya ó
Julalia. Tristó á la fundacion
P. Pedro Nolasco, y los religiosos
vinieron de Barcelona. (Véase
1262)

Estaba ya de Obispo D. Lope el
P., como consta de un Privilegio da-
do al Obispo de Segovia que trae Col-
menares en su Historia de esta Ciu-
dad. La dificultad está en que unos
creen que este D. Lope fué D. Lope
Peror de Petes, el que estubo en pug-
na ú oposición con D. Pedro Mar-
tínez: y otros creen que fué D. Lo-
pe Gutiérrez de los Ríos, Maestre
de la Escuela y Canónigo de la Catedral,
hijo de D. Lope Gutiérrez de los Rí-
os, Conquistador de Córdoba, y her-
mano de D. Pedro Monzo, Canóni-
go de dicha Santa Iglesia, y de los

primeros que hubo.

El Papa Inocencio 11º expedíó una Bula concediendo 40 días de indulgencia para las cuatro festividades de la Virgen.

En este año confirmó D. Pedro Martínez, obispo electo de Córdoba, un privilegio del Rey D. Alfonso el Sabio.

1254.

El 5 de Enero estaba en Córdoba
el Rey.

El 11 de Marzo estaba ya en
Toledo, desde donde y con la dicha
fecha concedió á la Catedral y
á D. Lope Pérez, Electo, todos los
diezmos de sus Almojarifazgos de
Yernachuelos, Morata, Ritepa, Poley,
Benameché, Santa Illa, Cabra, Bi-
cuen, Zukeros, Zukeret, Luque y
Baena. Y mandó á los Almoja-
rifes y Alcaydes que les acudan
de.

El 28 de Marzo encargó el Rey
D. Alonso desde Burgos á D. Lope

Pover, Electo de Cordoba y al Ca-
rillo, que todos los Judíos y Mo-
ros que compraron ó compraren he-
redades en el obispado de Córdo-
ba, paguen el díermo enteramen-
te á la Iglesia. Y en las arrenda-
das que paguen los Señores la
decima del arrendamiento &c. Y
que los Cristianos paguen los dier-
mos de todas las cosas, pan, vi-
no, aceite, yegas, vacas, ganado,
casas, heredades, queso, lana, hor-
taliza, frutas, y de todas las co-
sas que diermen en Toledo, excep-
to la tienda que su Padre dio á
los Alcaldes. Y que, ni el Adelan-

tado, ni Alcaldes, ni Juez, ni Mi-
rinos, se puedan meter en las
Casas y Haciendas del Obispo y
Clero, exceptas aquellas cosas que
Mando bajaran los Adelantados
en los Castillos y Villas de la fron-
tera &c. - Confirman - D. Lope,
Obispo de Córdoba - Los Reyes de
Granada, Murcia y Niebla, baza-
rro del Rey - Los Alcaides homines, y
entre ellos D. Pelagio Pérez - D.
Alfonso López &c. - y no con-
firma ya Nuno Fernández de
Temeriz &c.

El Rey D. Alfonso X concedió

á Córdoba 500 maravedis cada año
para labrar los Muros, sobre el
pecho que le pagaban al Rey
los Moros del Aljama de esta
Ciudad. (2)

En 25 de Mayo confirmara u-
nos Privilegios dados á la Ci-
udad de Úbeda en D. Fr. Lope,
3º de este nombre, Obispo de
Córdoba, Abad del Monasterio de
Puen Clara de Monjes Cistercien-
ses, hoy conocido por el Monas-
terio de los Patrones S. Atisculo y
Santa Victoria.

Este año mando' el Rey D. A-
lonso labrar moneda en Burgos

que después llamaron Burgales
los: era de poco valor, alguno
mas que los Pepiones y menos q.
el Metal y que los Maravedís.

Un Maravedí valía 10 Metalas:
un Metal 18 Pepiones: el Burgal-
les debía valer unos 12 Pepiones.
Era esta la Moneda que había
por este tiempo en España, y los
Escudos de oro, que se llamaban
Tureos.

El 2 de Junio, ante Gonzalo le-
ver d. Juan Martínez, Clerigo
y Escrivano, vecino de S. Nicolás
de la Villa, ocuidó al Notario d.
Miguel ^{en 105 maravedís Alfonso a 15 reales el maravedí}, unas Casas y una tienda

que compró de D. Pedro Velarde,
Idalid, y de su mujer D.^a Marina,
que fueron las Casas de Pedro Ruiz
Sarmiento, en Santa María, linda
con Casas de D. Pedro Pérez, Escrivano
no, calle y Casas de D. Gil de Illes-
cas & D. Fríador D. Saúl Pérez, her-
no de D. Lucas, vecino de S. Pedro.

En 11 de Octubre, ante Juan Pe-
rez y Juan López, Escrivanos pú-
blicos, se otorgó por D. Fernández Mu-
ñoz de Carcaños, Conquistador de Cor-
toba y Alcalde mayor de ella, y por
su mujer D.^a María Lorenzo, una
escritura de comprado de unas tie-
rras en Aguilarejo, de que se titulan
Señores. (1)

En 5 de Diciembre, ante Barto-
lome' Martínez, Juan López, hijo de
D.^a Domenga; Roman Pérez, scrivano
not.; y D. Juan Martínez de Tapia;
Provvisor de omnium Santorum, el
Moralde mayor D. Pedro Navarro,
vecino de Santiago, remató en fa-
vor de D.^a Ochanda, Hijo de San-
cho de Miranda, vecina de Santa
María, unas Casas y cuatro tiendas
de D.^a Sancho Gómez y de D.^a Beni-
ta, su mujer, vecinos de Santa Ma-
ría, que lindan con Casas de D.^a
Domenga, hija de D. García, el Ro-
mo, y Casas de D. Pascual de Burgos,
el zapatero, y las Calles: y cuatro
tiendas en Cal de Franco, fueron

rematados en el Arcediano D. Mi-
quel Diaz), que dio por ellas 110 ma-
ravedis Alfonso de y D^a Ochando
los recibió por 160 que le donaron
D. Ancho y su mujer.

(1) la comisreda fué a D. Bauer, cui
drillero, y a Margot Muñoz, su mu-
ger, y consistió en dos Caballerías
e' media le tierra calma en el
Mejetal que son ~~ella~~ en su fi-
nuela de quintos e' dos pedazos
de tierra en dichos quintos &c. (3)

(2) El Privilegio que D. Alonso, el sabio concedió á Cordoba de 500 maravedis anuales para labrar los muros, dice así:

Connocida cosa sea á todos los
omes que esta Carta vienen, como yo, D. Al-
fonso, por la gracia de Dios, Rey de Castie-
lla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevi-
lla, de Cordoba, de Murcia, e de Jaen. Do
é otorgo al Concejo de Cordoba, á los que
agora son e serán da qui adelante para
(empre) jamas quinientos maravedis
cada año para labrar los muros dela
Villa de Cordoba, e pongolos que los
xian cada año en el mio pecho, que
me han á dar los Moros del Aljama
de Cordoba. E mando á los Moros dela

sobredicha Alhama que ge los deca
da año por la Sant Miquel, así como
los daban á mi. Et mando e' defiendo fi-
memente que ninguno non sea osado de
ir contra esta Carta de este mis donado,
niu de quebrantarla, niu de minguastra
en ninguna cosa, ca' qualquiere que lo
ficiere abrie en mi ira e' pecharme en
coto mil maravedis, e' a ellos todo el da-
ño doblado. Et porque este mis dona-
do sea mas firme e' mas estable man-
de sellar esta carta con smio selllo
de plomo. Fiecha la carta en Toledo
por mandado del Rey XVIII dias an-
dados del mes de Marzo en era de
mil e ciento e noventa y dos annos.
= Alvar Garcia de Fronesta la escriuio
el anno segundo que el Rey D. Mfon.

lo regnó.

(3) Los dichos Hernan Nuñez de Cárcamo y Dña María Lorenzo fueron padres de Dña María Hernández de Cárcamo, 1^a mujer de D. Juan Ponce de Cabrera, hijo 2º del Comendador D. Pedro Ponce de Cabrera (vease 1299) y de Dña. Toda Boldan de Alagon. Dicho D. Juan Ponce fue Señor de las casas principales dela Collacion de Santa María, que llaman hoy del Rey Almansor y entonces de los Siete Villas (en la Calle dela Encarnacion), de grandes heredamientos en Córdoba y de la mitad del Castillo de Garciez dela Villa y Castillo de Ca-

bra. Fue del partido del Infante D. Juan Manuel, que le encomendó el Adelantamiento dela frontera, como primo; lo qual fue causa principal de su ruina; pues, habiendo defendido su castillo de Cabra con heroicidad, llegó el Rey á la frontera, haciendo huir á D. Juan Manuel, y quitando á D. Juan Ponce de Cabrera el Adelantamiento y la vida, confiscando sus bienes, como principal tumultuario de las torías. — (vease 1296) — De esta p. unión nació una sola hija, que lo fué D^a. María Díaz de Cabrera, que murió sin sucesión.

La 2^a. vez casó el dicho D. Juan Ponce con D^a. Juana Enríquez de Trana,

hija de D. Enrique Pever de Trana,
rico-hombre de Castilla, repostero ma-
yor del Rey D. Alfonso el Sabio, y de su
mujer D.^a Constanza Sanchez de Ur-
gel, hija de D. Sancho, Señor de Ur-
tillón, mayordomo mayor del Rey
D. Jaime, y y de D.^a Leonor de Urzel,
su mujer, hija de los Condes de Ur-
gel, Vizcondes de Cabrera. = Fundo
en la Catedral la Capilla de Santia-
go. (vease 1330) = De este Segundo
matrimonio no quedó mas que una
hija que lo fue' D.^a Sancha Ponce
de Cabrera, y quedó por universal
heredera, p^r la dicha D.^a María Diaz,
hija del 1^r. matrimonio, murió an-
tes que los padres. Esta D.^a Sancha
casó' con D. Fernando Enriquez de

Castilla, Rico - hombre, Adelantado mayor de la frontera, en lugar de su primo hermano D. Fradrique, Maestre de Santiago (vease 1367.)

En Octubre de este año murió D. Gonzalo Sánchez de Cárdenas, conquistador de Córdoba, en cuya ciudad quedó heredado con casas principales contiguas al Palacio del Obispo, frente de una de las Puertas de la Catedral, que por eso se llama de Cárdenas, y con opulentos heredamientos. — Los antecedentes genealógicos de este apellido son los siguientes. —

Este linaje procede de la casa de Haro, soberana de Sicaya, y emparentada muchas veces con las casas reales de Castilla, León, tra-

gon y Navarra.

El primer Señor de la Villa de Cárdenas lo fué Pancho López de Cárdenas, hijo de los Señores de Almenara, pues

D. Lope Díaz de Haro, 9º Señor de Vizcaya, rico hombre de Castilla, casó con Dña Aldonza Ruiz de Castro, de cuya unión fueron hijos =

1º D. Diego López de Haro, 10º Señor de Vizcaya, que se halló en 1212 en la batalla de las Navas de Tolosa, siendo Alférez mayor del Rey D. Alfonso el noble de Castilla, y es progenitor de los antiguos Señores de Vizcaya, de los Marqueses del Carpio, de la Guardia, del Basto y de Peracasa, y de otras grandes casas de Castilla, y de casi todas las Casas Soberanas de Europa por hembra.

2º D. Lope López, Señor de Al

menara, progenitor de los Cárdenas.

3º D. Sancho López, progenitor de los Atalas.

4º D. Martín López, progenitor de los Trullanadas.

5º D. Alonso López, Señor de Villandrando, progenitor de este linaje, que después fueron Condes de Avadeo.

6º D.ª Micaela López, mujer de D. Fernando II de ~~Cáceres~~, León y Galicia.

7º D.ª María López, mujer de D. Nuno Sánchez, Señor de Yinojora, sin otros que murieron sin sucesión. (Véase el Tº 2º)

1255.

En 17 del Marzo, ante Gonzalo Pe-
rez, escribano público, D^a. María, mu-
jer que fui de Pedro González, ten-
dor, y su hijo Domingo González,
vendieron a D. Miguel Díaz, trece-
diano de Córdoba, unas casas cer-
ca delas de Gil de Allescal y tie-
da de Baruc, el Judío; dando por
fiador a D. Cristóval, hermano de
D^a. María, vecino de Omium San-
torum, en ciento catorce marave-
dís Alfoncés de á' quince sueldos.

— En 30 de Marzo, el obispo
electo D. Lope, concedió a todos

los Dignidades, Canónigos y Pacioneros fa-
cultad para testar de todos sus bienes
patrimoniales y de los prestimoniales des-
de el dia de Navidad, que se han de
recibir en un año entero &c.

En 24 de ~~Septiembre~~, ante ~~Juan Pérez~~
~~—~~, escribano público, D. Basuc, el Ju-
lio, vecino de Córdoba, vendió á D. Mi-
quel Diaz, Arcediano, una tienda por
diez y ocho maravedí Alfonso's á quin-
ce sueldos cada maravedí.

En 2 de Noviembre, estando en
Burgos el Rey D. Alfonso, el Sabio, con-
cedió á todos los Dignidades, Canónigos,
Pacioneros, Capellanes y Clerigos de Co-
rvo, que no deban pechar moneda

alguna al Rey, ni a sus sucesores,
por que encomienden á Dios á sus Pa-
dres D. Hernando y Dña. Beatriz, á él,
y á sus parientes. C.

Il 1 de Noviembre, estando en
Burgos, concedió el Rey D. Alonso al
~~Cardenal~~ de Córdoba que todo cuanto
quedase por muerte de los Obispos fu-
se suyo. Es privilegio rodado.

En un escrito del Rey D.
Alonso, fechado en 3 de Abril
llama a D. Lope Pérez, obis-
po electo de Córdoba: porque
este prelado no se consagró.
(véase 1258)

En 5 de Abril se otorgó una es-
critura por la cual D. Lambra,

vinda de D. Loze García se obligó
nuevamente á dar a D. Lope Pérez,
electo obispo de Córdoba y al cabildo
de 600 maravedís alforfiés para
que comprasen un heredamiento
con destino á la Capilla de
S. Miguel, en la catedral, donde es-
taba enterrado dicho su marido
D. Loze García.

/ En este año otorgó su testa-
mento en Córdoba Fernan Núñez de
Temer, hijo de Muño Pérrandez de Te-
mer y de Dña. Ilvira Pérrandez de
Castro, su muger. (vease 1236). So-
tubo casado con Dña. Leonor Núñez, o
como generalmente se la llamaba. Dña
osa Núñez, hija delidal Domingo
Muñoz, y de Dña. Gila Pérrandez de San-
vedra, su muger. = En dicho documen-
to declaró su casamiento e hijos y

sepultura en la Capilla de S. Bartolo-
mé, donde se mando enterrar con la
dicha su mujer. (vease 1283)

En 10 de Marzo, el Concejo de
 Córdoba, e los adelantados Domini-
 go Muñoz, el Adalid, e Hernand
 Yeneguer, e Ruy Perer Tafur, e los
 Alcaldes Garcí Gonzalber, e Gomer
 Fernander, e el Juez Pero Perer
 de Villamar, concedieron a Juan
 Gil, el Escrivano y a su Muger
 Dona Maribáñez cuatro yubadas
 de Heredad a auyoer para una
 tro yegua de Bueyos o X aran-
 zadas de tierra para huertas
 e para viñas en el Villar de
 los Hermanas, que es entre Zube-
 ros e Bpiel, cerca de Guadiato.
 En 8 de Octubre, ante Juan

Soper, Gonzalo Gil, hijo de Miguel de Lorita; y Gonzalo Pérez, Escrivano, Velasco Pérez, hijo de D. Pedro Velasco, Adalid, vecino de S. Nicolás, bendijo a D. Gonzalo Pérez, hermano del gran Comendador, vecino de Santa María y a su mujer Elvira Pérez, todo lo que hundo de sus padres en las arenas de Abenazar, en 140 maravedis Alfonso L.

El Rey D. Alonso, el Sabio, confirmando las donaciones de su Padre sobre las décimas del Almojarifargo, concedió a

la Yglesia de Córdoba cierta can-
tidad de maravedis, en recom-
pensa de las décimas que per-
tenecían á esta Yglesia en el
Almojarifazgo de Seija, que, con-
quistada Sevilla, se había ya
adjudicado á su Protobispado.

En 15 de Enero, ante Serrazin
de Ataya, y Gonzalo, hijo de D. Mar-
tin de Zorita, escribanos públicos; D.
Bartolomé, Criado del Alcaldiano Mi-
guel Diaz, y D^o. Ynes, su mujer, veci-
nos á P. Andrés, vendieron los parés de
casas que tenían á la Collación de
Santa María, á D^a. Lambra, mujer
que fué de D. Lope García, vecina
á P. Salvador, en ciento veinte mara-

vedis Alfoncés, á quince sueldos el
maravedí.

En 29 de Agosto, ante Pbro Jo-
seph y Juan Porr y D. Vicente, fi-
jo de D. Lorenzo, Escrivanos, Mar-
tin Perer, Maestre de las Sagas, y
Mayor Diaz, su Mujer, vecinos a
Santa María, otorgaron una Gra-
tura por la cual vendieron al
Cabildo de la Iglesia una casa en
dicha Collación por 1,5 maravedís
Alfoncés contados á 15 sueldos ca-
do maravedí.

1257.

El Papa Alejandro 4º epidio una Bula mandando al Obispo Magalonense que obligue al Clero de Córdoba a pagar cierta summa á los Mercaderes Florentinos, si no la paguase cumplidos los términos, con reprobacion de prueba.

En 12 de Junio, ante Juan Pau nander, hijo de Fernan Gonzalez de, D.^a Marina, mujer que fué de D. Ruy Perez de Biniesca, Vecino del Salvador, bendio á D. Hauer, Cani nigo, Vecino de S. Miguel, diez aran zadas en el Camino de Valparaiso, y viñas de la Reyna, linderos con vi-

nar de sus hijos y suyas &c. en 180
maravedís Alfonso &c.

D. López Pérez de Ayala hizo
renuncia del Obispado de Córdoba,
sin haber sido consagrado; por
cuya razón no se le considera ge-
neralmente como Obispo de Córdo-
ba. (vease 1258)

En 8 de Diciembre pidió el
Cabildo de la Iglesia de Córdoba
al Arzobispo de Toledo confirmar
la elección de Obispo de Cor-
doba de D. Fernando de Mesa.
que' ute Señor ⁽¹⁾ natural de Toledo ⁽²⁾
y Capellán del Rey D. Alfonso el Sabio,
en tiempo de este Prelado se divi-

dieron las dietas raciones de la ^{iglesia} mayor en veinte medias, y se hizo de creto para que no se dieran las dignidades sino á los Canónigos, las canonizas á los Haciendados, las Raciones á los medios y las medias raciones á los Curas. Hizo también las divisiones de los dienzos en varias limitaciones con intento de edificar nuevas Parroquias que no tuvieron efecto.

En 21 de Noviembre, ante Vicente, hijo de D. Lorenzo, Gutiérano público, D. Domingo de Valladolid y D^a. María no, su mujer, vecinos de Córdoba a Santa María, bendijeron a D^a. Gallar

da, vecina á Santo Domingo, en so-
lar que tenía en esta Colacion por
treinta maravedis Alfonso á qui-
ce Itallos cada maravedí.

En este año emperó á labras
se la primitiva capilla mayor
dela Catedral, cuya obra duró
hasta el año de 1271. Esta se
hizo en lo que en tiempos de los
Fráteres fue mimbar ó preditorio,
y en la parte exterior del muro
occidental de este se colocó el al-
tar mayor y presbiterio dela Capi-
lla mayor, cerrando al efecto el ar-
co del balcon, proporcionando para
el coro las 3 naves transversales, que
hoy forman una sola delante de
la Capilla de Villaviciosa, y para

el pueblo parte de esta y las laterales. El mimbar se convirtió en Sacristía, y aun sirvió en los primeros tiempos después de la Conquista de sala Capitular, para que los Regidores tratasen del gobierno de la Ciudad, de donde viene el nombre de cuarto noble, por pertenecer a este estado los que componían el concejo. De la forma y circunstancias de esta Capilla primitiva no nos ha quedado noticia. (véase 1483) (No es que duró la obra de 1257 a 1274, sino que debió hacerse en este tiempo)

(1) Hijo de Fernández González de Mesa, caballero de Toledo, y de Dña. Men-

cia de Chaves. Ypue &c.

(2) Abad de Santillana &c,

~~Al Rey D. Alonso lo concedió a Córdo
ba el castillo y villa de Cabra, en
cambio de Aguilar, llamado enton
ces Voley.~~

Los Moros Africanos tomaron las
armas con ánimo de apoderarse de Es-
paña, para lo que hicieron grandes
preparativos: lo cual sabido por el Rey
D. Alonso en Sevilla, retiró de ella di-
simuladamente su familia y casa, y
se pasó a Córdoba, aunque dejando a
Sevilla en el mejor estado de defensa.

En 21 de Febrero, estando en Vallado-
lid el Rey D. Alonso, por los muchos se-
vicios del obispo de Córdoba D. Fernan-
do, su Capellán, le concedió y a la Y.

n claves

glesia, por mitad, 1.000 maravedis, por
razon de Díromo en el Almajarifargo
de Sejja (que ya era del Arzobispado de
Sevilla) cuyo derecho salva, si tiene al
queno en el Almajarifargo el Arzobispado
que era electo el Infante D. Felipe su
hermano, que confirma este privilegio.
= D. Alonso Fernández, hijo del Rey =
D. Rodrigo Alfonso = D. Ruiz López, el
Almirante = D. Pelagio Pérez = D. Sancho
Martínez de Rodar, Adelantado de = D.
Pelagio, el Mayor. = D. Alfonso López =
D. Alfonso Teller. = &c. (2)

El 30 de Abril, D. Ordóñez Pérez, Ma-
caide de Santo Domingo: D. Yague, Mu-
ndo de Vélez: Aben Porcos, Maçide de
Sejja: Abaddita Alhajeri, vecino de

Icija); D. Pedro de Lucena, Alcaide de Aguilar, que obo nombre Poley; D. Pedro Yáñez, Mayordomo de Gonza lo Yáñez de Dovinal &c.; Alí, el Go do, Alcaide de Rute; y Abencarín, Alcaide de Santa Ila; y por Calatrava, D. Pedro Ruiz, Comendador de Martos; y D. Pedro López, Comendador de Alcaudete; y por el Obispo y Cavil do, D. Gutiérrez González, Tesorero; y D. Pedro Pérez, Canónigo: deslindaron de orden del Rey D. Alfonso, los término s de Lucena, confinante con Be lla y los de Zambra. Todos sellando.

En 24 de Julio

El Obispo D. Fernando, con su Cavildo, concedió a D. García Rodríguez, hermano del Gran Comendador de Po

Reyes de España, y á su mujer
María Rodríguez, los baños dela
puerta dela Pescadería, por las vi-
das de los dos, para que fagan tie-
dar allí: y una Capilla y Altar
en la Catedral con labores y orna-
mentos y un Capellán perpetuo que
diga Misa de Requiem por él
y por su Mujer, por su Suegra
Dña María y por sus hijos, si los
tuvieren, y todo en linaje, que se
deba allí enterrar. D. Dales mas
la Caballería dela Heredad que
tenían en su huerta dela Torre,
en Cabra, de 4 arauadas de tierra
que tenía D. García al pie dela

Sieras; lindando con Pedro Rodríguez,
su hermano, con D. Nicolás de la
Reyna, y la Carrera de. Y el Obis-
po y Cavildo se obligaron a hacer-
les dos aniversarios, por él y por su
Mujer, que otorgaron; y D. García pu-
so su sello. &c.

En 6 de Noviembre, Domingo Ma-
ñor, llamandose el Adalid y Algu-
acil mayor de Sevilla y D. Gila, su
Mujer, vecinos de Córdoba, a la Co-
llación de S. Salvador, otorgaron el
critura de donación al Cavildo de
Santa María, de una Tercia al
Vado de Martos, con cargo de dos a-
niversarios y 11 memorias. En 16
de Julio del año siguiente, con-

firmaron esta donación ampliandola
con otra acácia, por haber salido
falsa la primera. (Esta última no
ficción no puede ser cierta porque
murió Domingo Muñoz en 18 de Fe-
brero.)

El 11 de Diciembre, estando en
Madrid el Rey D. Alfonso el Sabio, con-
firman la donación que la Ciudad de
Cordoba había hecho el Domingo
22 de Octubre al Obispo D. Hernan-
do y a la Iglesia de Santa María,
del Castillo de los Obispos, cuyos ter-
renos señala entre Aguilar, que se
llamaba antes Soley, Santaella, Si-
tepa y Benamexir; exceptuando
el donado que habían concedido
antes a D. Diego López de Haro.

Hacem este donacion por que roga
sea a dios por el alma del Rey
D. Fernando: y en ello intervinio to-
do el Concejo de Cordoba, el Adalid
Domingo Munoz, los Alcaldes mayo-
res Fern~~anda~~⁽³⁾ Yñiguez de Larcamón,
y Fern~~and~~⁽³⁾ Nuñez de Henestrosa; el Al-
guacil mayor Pedro Navarro, que
pusieron pendientes de la Secretaria
sus sellas por mandado (dien) del
Gran Concejo, asentado en Santa
Maria Domingo 22 de Setiembre.

Y rogaron á los que sabian escri-
vir que firmasen: los cuales fir-
man por este orden

Yo Fern~~and~~⁽³⁾ Marlinex, vecino de la
Collacion de S. Andre, obrozo

Yo, D. Bartolome Orbaclis, vecino de la Collacion de Santa Ma-
ria, otorgo.-

Yo, Gimeno Perez, vecino de S. Pe-
dro, otorgo.-

Yo, Hernando Virguera, vecino de
la Collacion de S. Salvador, otorgo.

Yo, Pedro ^{Bonac} de Cabrera, vecino de
la Collacion de Omnium Santorum, otorgo.-

Yo, Hernando Gutierrez, vecino de
la Collacion de Omnium Santorum, otorgo.

Jomer Martinez y Martín Gon-
zalez, vecinos de la Collacion de
S. Nicolas de la Villa, otorgamos.

Garcí González, vecino de la Collección de Santo Domingo; otorgo.

Ruy López, hijo de Lope García, otorgo. =

D. Cristóval, vecino de la Collección de Santo Domingo, otorgo.

Domingo Minguez de Salvana, otorgo. =

Diego Pérez, otorgo.

Testigo =

Pedro García, hijo de D. Pedro, el valiente, Alguacil Mayor de Córdoba, testigo.

El Alcalde D. Yague, testigo.

Pedro Ruiz de Maera, Alcalde testigo.

Juan Gil, - Márquez, testigo ya
torzó. &c. (veanse 1301 y 1261)

El Martes 1^o de Febrero, estan-
do en Valladolid el Rey D. Mon-
so el Sabio, concedió á Córdoba
por juramento de heredad perpetua la
Villa y castillo de Cabra, por los
muchos y grandes servicios que
el Concejo de Córdoba había he-
cho al Santo Rey D. Fernando,
y al mismo Rey donante, que la
había conquistado con los gentes
de Córdoba. Yue ademas esta dona-
cion compensatoria por haber qui-
tado este Rey á la Ciudad el cas-
tillo y Villa de Alquilar dela Provin-

tera, llamada entonces Poley, cuando lo dió al rico hombre D. Gonzalo Yáñez de Aguirar por cabeza de su estado. (1)

Por escritura otorgada en Agosto, consta que el Obispo D. Fernando, junto con el Cabildo de la Iglesia de Santa María de Córdoba, concedió á D. García Rodríguez, hermano del Gran Comendador de los Reyezuelos de España y á su Mujer María Rodríguez, entre otras cosas, una Capilla y Altar dentro de dicha Iglesia, para ellos y todo su linaje, que debía enterrarse allí, obligándose dicho Obispo y Cabildo á

hacer dos aniversarios por los expre-
sados. Y en el libro de los Aniver-
sarios se halla por agosto esta
apuntación = De D. Gonzalo Rodrí-
guer, hermano del Gran Comenda-
dor, cerca del Altar de S. Marcos.
(Véase el año 1382).

(2) En esta donación confiri-
ma entre otros Obispos D.
Sope, Electo de Córdoba; con
lo cual se prueba que no
se consagró y quer renuncia-
ría el Obispado, en cuyo ca-
so fué Electo D. Fernando de
Mera. (Véase 1255.)

En este año vivía D. Gonzalo García

de Estrada, Señor de Prias y Salazar, Conquistador de Córdoba, marido de D^a. María Martínez. Fue su hija D^a. María González de Estrada, que casó con Gutierre Fernández de los Ríos, hijo de D. Fernando Gutierre de los Ríos, conquistador de Córdoba, Señor de muchos lugares y Vascos en la Béchetría. De este matrimonio de D. Gutierre y D^a. María fue hijo, entre otros, D. Juan Gutierrez de los Ríos, que quedó en Córdoba, y fué el tronco de este gran linaje y Señor de la Casa y heredamientos de los Ríos en Córdoba. — Este D. Juan floreció en el reinado del Rey D. Alfonso el Sabio, y de su hijo D. Sancho, a quienes sirvió en todas las ocasiones de su tiempo. — Casó con D^a. Leonor López de Haro, hija de D. Pedro Díaz de Haro, Conquistador de Córdoba, 1^º v. de Abencaez, y de D^a. Leonor Fernan-

der de Castro, su mujer: nieta paterna
de D. Diego López de Haro, 10º Sr. de Vi-
cayo, y de su 2º mujer Dª. Toda Pa-
rez de Tragora: = nieta materna de
de D. Fernando Gutiérrez de Castro y
de su mujer Dª. Emilia Tríguer de Men-
dosa, antecesores delos Lemos. Condes
de Lemos. = De este matrimonio de
D. Juan y de Dª. Leonor fueron
hijos =

1º = D. Pedro Fernández delos
Píos. (vease 1303.)

2º = D. Fernando Gutiérrez delos
Píos. (vease 1288.)

(3) El Hernan Tríguer de Cáriamo, era Señor
de Tiquilarejo; así como el Hernan Tríguer
de Temer era yerno del ctodalid Domingo
Muñoz. (Muchos se equivocan los que creen
que fueron estos los primeros Alcaldes
que hubo en Córdoba después de la Con-

quista: pues había otros que ya figuraron
en 12446 (vease) = Pueí tambien este
Hernan Núñez de Temer Alguacil ma-
yor de Córdoba: y estando el Rey con gran
de ejército acompañado del de Marrue-
cos sobre los vias de Córdoba para con-
quistar la Ciudad por que seguía el
partido del ^{Infante} D. Sancho, su hijo, le des-
pachó siete caballeros pidiéndole que
le entregase las llaves dela Ciudad y
del Castillo del Puente; y que recor-
dase como lo había criado, casado
y armado caballero, y creadole Al-
guacil mayor, y entregadole las lla-
ves de sus pueblas y castillos a su
confianza. A cuyo mensaje contestaron
los de Córdoba, con D. Diego López de
Haro, Señor de Vizcaya, y D. Alvar Nu-
ñez de Lara, que la Ciudad de Córdo-
ba era de Cristianos: que viniese sin

los enemigos de la religión, y entonces el Ynfante D. Pancho y todos ellos le abrirían las puertas como a su Señor natural. (vease 1236 y 1283)
(Esto debió suceder á últimos de 1282 ó principios de 1283.)

Por este tiempo se labraba la Capilla mayor de la Iglesia de Córdoba: y el Rey, además de conceder muchos privilegios á la fábrica y obra, contribuyó mucho para que se acabase: y el Cabildo, reconocidos á estos largos años le cumplió un aniversario.

① El Privilegio en que, el Rey D. Alfonso, el Sabio, concedió á Córdoba la villa y Castillo de Cabra, en cambio del de Poleo, dice literalmente así:—

Conocida cosa sea á todos los omnes que esta Carta vieran como nos, D. Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, en uno con la Reyna D.^a Yolant, mi Mugier e con nuestro fijo el Infante D. Fernando. Por grande saber que abemos de facer mucho bien, e mucha merced á los Caballeros hijosdalgo, e á los Ciudadanos, e á todo el Pueblo del Concejo de Córdoba, e juro acrecerles en

los bienes, e en sus franquicias, porque ayan
mas e valan mas por muchos servicios que
ficieron al muy noble e mucho alto e
mucho honrado el Rey D. Fernando nues-
tro Padre, e a nos, damos les, e otorgamos
les a ellos e a todos los otros que en lo
doba son e serán Moradores por siem-
pre jamas, Cabra la Villa e el Castiello,
la que es entre Cordoba, Plucena e Ba-
na, e damosgela en cambio de Polei, que
les tomamos, que les aviamos dada por
Aldea, e por término por el servicio
que señalamientre nos ficieron en dia-
ja despues que regnamos, cuando la no
ganamos con su ayuda ~~de~~ella, que
se nos alzaron en ella nuestros ene-
migos por nos guerraar, e por nos facer
mal en nuestra tierra, e en nuestros
reynos. Y esta villa de Cabra la sobre-
dicha, que les damos en cambio de Polei.

assí como dicho es, les damos e' los otorga-
mos la villa, e' el Castiello por Aldea, e' por
termino de Córdoba con todos los terminos
e' con todos los derechos, e' con todas sus
rendas, con Montes, con Puentes, con Ríos, con
Pastos, con entradas, e' con salidas, e' con todas
sus pertenencias, así como mejor los oír Cabra
en tiempo de Moros. Sacado onde si algú-
na cosa hi dió el Rey D. Ferrando, nues-
tro Padre, por sus cartas e' nos por las
nuestras, que vala así como las cartas
dicen. E los de Córdoba que fagan este
pedamiento sobre dichos todo lo que quisie-
ran cuemo de su Aldea, e' de su término
para siempre iamas. E todos los Christia-
nos que moraren en Cabra la sobre dicha,
que aygan para siempre iamas el fuero
e' la vida que han todas las otras. Aldeas
que son de término de Córdoba, e' ellas

que guarden e' que tengan a los Moros
que hi son Moradores e' seran dague ad-
lant todos los Pleitos que han causados,
segund dicen las Cartas que tienen del
Rey D. Fernando nuestro padres e de nos
en todas cosas. E el Castiello de la Villa
de Cabra la sobredicha e todas las ren-
das de este damiento sobredicho ha de
tener D. Rodrigo Alfonso assi como lo tiene
de nos a la saxon que este nuestro Privi-
legio fué fecho. E despues que lo el dejare
de muerte o de Vida, que se tome todo al
Concejo de Córdoba, libre e quito, con to-
do lo al que hi ha, assi como dicho es. E
entre tanto que los de Córdoba en uno con
los Moros de Cabra comunalmiente que
corten a que parcan en los Montes e en
los prastos e en todos los terminos, assi ca-
mo en su villa e en lo termino. Et man-

damos e' defendemos firmemente que nin
guno non sea osado de ir contra este Pri-
vilegio deste nuestro Donacio, nin de cre-
bantarlo, nin de minquarlo en ningu-
na cosa: Ca' qualquier que lo fierose
avrie nuestra ira e' pecharnos y e' en
cota tres mil maravedis e' a' ellos todo
el danno doblado, E porque este Pri-
vilegio sea firme e' estable, mandamos-
le sellar con nuestro sello de Plomo.
Hecha la Carta en Valladolid por man-
dado del Rey, Martes cinco dias anda-
dos del mes de Febrero en era de mil
e' docientos e' noventa e' seis annos. —
Et nos sobredichos Rey D. Alfonso, regnante en
uno con la regna D. a. Yolant, mi allegier,
e' con nuestro Jefe el Infant D. Ferran-
do en Castilla, en Toledo, en Leon, en Ga-

llicia, en Sevilla, en Cordoba, en Murcia,
en Jaen, en Baeza, en Badal~~lor~~^{or}, e' en el
Algarve, otorgamos este Privilegio e' confir-
mamosle. — D. Sancho, Electo de Toledo e'
Chanceler del Rey, conf. — D. Felipe. Electo de
Sevilla, conf. — D. Alfonso de Ojeda, conf.
D. Frederic, conf. — D. Johan, Trubador de
Santiago, e' Chanceler del Rey, conf. — D. Ma-
nuel, conf. — D. Fernando, conf. — D. Luis,
conf. — D. Alfonso, hijo del Rey Johan, Em-
perador de Constantino~~la~~^{ta} e' de la Empe-
ratriz D.^a Berenguela Comedero, Basa-
llo del Rey, conf. — D. Luis, hijo del
Emperador e' de la Emperatriz sobredicta,
Conde de Monfort, Basallo del Rey, conf.
— D. Johan, hijo del Emperador e' de la
Emperatriz sobredicta, Conde de Monfort,
Basallo del Rey, conf. — D. Mahomath-
Aben-Mahomath-Aben-Hart, Rey de
Murcia, Basallo del Rey, conf. — D. Gar-

ton, Vizconde de Bearo, Basallo del Rey,
conf. = D. Gui, Vizconde de Simejet, Ba-
sallo del Rey, conf. = D. Alboabdille A-
benazar, Rey de Granada, Basallo del
Rey, conf. = D. Albermaphoth, Rey de Nie-
bla, Basallo del Rey, conf. = D. Fernando
obispo de Palencia, conf. = D. Remond,
obispo de Segovia, conf. = D. Pero, obis-
po de Siguenza, conf. = D. Gil, obis-
po de Osma, conf. = D. Mathe, obispo
de Cuenca, conf. = D. Benito, obispo de
Tuita, conf. = D. Arnau, obispo de Calafornia,
conf. = D. Fernando, obispo de Cordoba, conf.
= D. Adan, obispo de Plasencia, conf. =
D. Pascual, obispo de Jaen, conf. = D. Frey
Pero, obispo de Cartaxena, conf. = D. Pe-
drobaner, Maestre dela orden de Cala-
trava, conf. = D. Nuño González, conf. =
D. Alfonso López, conf. = D. Simón Royz,
conf. = D. Alfonso Teller, conf. = D. Fernando

loyz de Castro, conf. — D. Pero Nunez, conf.
= D. Juan Guillen, conf. — D. Pedro Guzman,
conf. — D. Rodrigo Gonzalez en Nino,
conf. — D. Rodrigo Alvarez, conf. = D. Fer-
nand Garcia, conf. — D. Alfonso Garcia,
conf. — D. Diago Gomez, conf. — D. Gomez
loyz, conf. — D. Gutier Suaver, conf. =
D. Suer Teller, conf. — D. Martin, Obispo
de Leon, conf. — D. Pedro, Obispo del
viedo, conf. — D. Suero, Obispo de Zamora,
conf. — D. Pero, Obispo de Salamanca,
conf. — D. Pero, Obispo de Astorga, conf.
— D. Leonard, Obispo de Cibdad, conf. — D.
Miguel, Obispo de Lugo, conf. — D. Johau,
Obispo de Orens, conf. = D. Gil, Obispo de
Tuy, conf. — D. Johau, Obispo de Mondon-
do, conf. — D. Pero, Obispo de Coria, conf.
= D. Jrey Robert, Obispo de Silbe, conf. =
D. Jrey Pero, Obispo de Badaloz, conf. —

D. Peleai Pérez, Maestre de la orden
de Santiago, conf. — D. García Fernández,
Maestre de la orden de Alcántara, conf.
— D. Martín Núñez, Maestre de la or-
den del Temple, conf. — D. Alfonso Fer-
nández, Hijo del Rey, conf. — D. Rodrí-
go Alfonso, conf. — D. Martín Alfonso,
conf. — D. Rodrigo Gómez, conf. — D.
Rodrigo Peralta, conf. — D. Juan Pérez,
conf. — D. Fernando Waner, conf. —
D. Martín Gil, conf. — D. Rodrigo Bo-
driguer, conf. — D. Alvar Diaz, conf. —
D. Pelai Pérez, conf. — D. Fernando Gon-
zález de Rojas, Merino mayor de Cat-
tiella, conf. — D. Garcí Suárez, Merino
mayor del Reino de Murcia, conf. —
D. Garcí Martínez de Toledo, Notario del
Rey en Castilla, conf. — D. Roy López

de Mendoza, Almirante de la Mar,
conf. = D. Sanchez Martinez de Poda
Adelantado de la frontera, conf. =
D. Garcia Perer de Toledo, Notario del
Rey en el Andalucia, conf. = D. Gonzal
vo Morat, Merino mayor de Leon,
conf. = D. Ruy Garcia, Merino mayor
de Galicia, conf. = D. Suero, Obispo
de Zamora, Notario del Rey en Leon,
conf. = Ilvar Garcia de Promesta
la escrivio el año sexto que el Rey
D. Alfonso regno.

1259.

En 26 de Febrero, ante Gonzalo,
fijo de D. Martín de Zorita &c., Ju-
an Pérez, amo de Albar Núñez,
y su mujer Dña. Alda, vecinos á
Santa María, bendieron á D. Mi-
guel Díaz, el Arcediano, unas ca-
sas que lindan con las que fue-
ron de Juan de Cea, con las de
D. Bernaldo y las Calles, en los
maravillosos Alfoncés &c. (V. 1565 y 1572)

El 18 de Febrero murió el
Adalid Domingo Núñez. Fue un
de los que mas contribuyeron
á la Conquista de Córdoba.

En 25 de Agosto, ante Juan

Loper, &c., Domingo, Alfonso, Pedro,
Diago, D^a. María y D^a. Leocadia
Yáñez, todos hermanos, hijo de D.
Juan de Cea y de D^a. Domin-
go, su mujer, Vecinos de Santa
María, bendijeron a D. Miguel
Díaz, el Arcediano, las casas que
fueron de sus padres, en dicha
Collación, linda con casas de D.
Bernardo y casas de Domingo
Fébrero, en do. maravedís Alfon-
sés, de 15 sueldos &c. (V. 1730 y 1743)

En 21 de Junio, ante Pero Joseph,
Juan Loper, y Savazin Mayo, Es-
cribanos, D^a. Sol y D^a. Teresa, hermo-
nas, hijas de Gil Pérez de Talavera, ve-

cino que fué á la Collacion de San
ta María de Córdoba, otorgaron una
Carta por la cual dieron al Dean
y Cabildo de dicha Iglesia la Alfon-
siga que fué de dicho D. Gil Pérez
en dicho Collacion, en precio de los
40 maravedís que había mandado á
dicho Cabildo por su Aniversario.

Por este tiempo era adelantado
mayor del la frontera D. Pedro Ruiz
Dolea, hermano del obispo D. Gu-
tiérrez Ruiz de Olea. (vease 1246)

1260.

El Obispo D. Fernando hizo donación de su librería á la Catedral.

Firma dicho Obispo un Privilegio del Rey D. Alfonso á la Villa de Mondragon qd. trae Garibay.

En 22 de Diciembre concedió el Rey á D. Juan de Cardona, Madero de S. Clemente (Cisted) la huerta que fué de Pedro Ruiz Tafur, en Sevilla, &c.

En 6 de Abril, el Obispo D. Fernan do y el Cabildo se concertaron dando facultad a D. Gonzalo Yáñez, Señor de Aguilar, que en otro tiempo solían decir Poley: y a su hijo D. Gonzalo González, para que pueblen su villa de cristianos fuera de

los Moros: y por que han las dos
partes de heredamientos de Agular,
pueblos cristianos en lo que te-
nían Moros de. Dieronles facultad
para que presentasen Clerigos al
Obispo: que probaba el Señor las
Iglesias de Capellanet, llevando
la mitad de todos los diezmos
y primicias de todas las Igles-
ias, y la mitad de todos los
diezmos de labores: la mitad de
todos los diezmos de ganados, ofre-
dos, que son pie de Altary Confesiones,
mortuorios, p.º mantener Clerigos de. Y la otra
mitad quede al Obispo y Cavildo

sin obligaciones de Capellanes, fábricas,
Campanas, Ornamentos &c., salvo la juri-
dición de visitar, Consagración &c. al Obis-
po y Arcediano. Que D. Gonzalo y todo
Sr. de Aguilar ha de pagar al Obispo
8 maravedís todos los años por Procura-
ción: al Arcediano ó Vicario 4, obligan-
doce ~~amigos~~ con 3.000 maravedís de pa-
na &c.

Sigue en 18 del mismo mes
el Obispo y Cabildo cedieron a dicho D. Gonzalo
~~la cedida~~ la otra mitad de ofren-
das, Mortuorios y Confesiones en todo
el término por Escrituras de los dos.
Y el D. Gonzalo se obligó a pagar en
cada año sobre su Almojarifazgo de
Aguilar 100 maravedís Alfoncés por
las dos Sepulturas que le dava en la
Capilla de S. Juan Bautista, de metro

á mi Mujer D^a Juana, y le de
meter mi cuerpo (cuyo capilla es-
ta fabricando) hasta que dé here-
do q^d. los vindal: los 50 por los an-
iversarios por él y por su Mujer,
ya difunta, y los 50 por un Capel-
lán y un Pacristan, y adorno dela
Capilla de S. Juan Bautista: y en
su muerte manda 1.000 maravedís;
los 500 que se paguen dela renta
de Aguilar en el primer año, y
los otros 500 en el segundo. Y por
si muere donde no se pueda en-
terrar, que dé su heredero 500 ma-
ravedís, y que estos y los 1.000 se em-
pleen en bienes raíces para otro
Capellán q^d. el otro ha de presentar
mientras viva. Y de lo que sobras

de la renta de los 5.000 maravedís, q.
sea para Capilla de S. Juan y para 12
Memorias. Otorgo mas, que si vuelve
á casar, les dará todos los paños ó 100
maravedís Alfoncios, y de dar piedras
preciosas, sortijas, y vestiduras para la
Iglesia, con prohibicion de enajenarlas,
y. Otorgan D. Fernando, Obispo, y el Dean
y Cabildo de.

Suego en 4. de Abril de 1262
fundaron todas estas fundaciones á la Ca-
pilla de S. Clemente, que le había dado
el Rey por su Carta plomada.

Suego en 18 de Diciembre de
1263, en Trujillo, ante el Concejo de
Cristiano y Moro; ante Juan Lopez,
Scribano del Rey y su Hacienda en Co-
doba; Fernando Gutierrez, Vecino de Co-
doba; Odonio Perez, Moayde de Santo

ella; Ruy Fernández, Caballero de
Córdoba; y D. Ramiro, Alcaide de La
cuna, otorga la dote de la Capilla de
S. Clemente, de los tres maravedís Alfon-
sos en los Molinos de Tíjular bajo
del Castillo, de dos sueldas, aprobado
ellas a D. Diego, canonigo, y a
Carlos, Priorcillo de, y da los 60 al la-
cilla y los 40, para el Capellán y
Sacristán de.

El Maestre de Santiago D. Pelagio
Pérez, con consentimiento del Capitu-
lo general, recibió por Obispo en Ben-
bey y en Bonamesit,⁽¹⁾ y en todos los
Castillos, Termímos y Pueblos que
tienen en la Provincia a D. Hernan-
do Obispo de Córdoba, salvo sus mi-
stegios, con tal que presente la or-
den los Clerigos y les pueda quitar

las Yglesias y presentar otros: y que
por la visita, el Obispo y su Tma
diano, reciban cada año 8 soles mo-
narcas por seis Yglesias; y que re-
ciba el Obispo la Décima de los di-
erros que tiene el Obispo en los
bienes y Castillos dela orden, excep-
tos Berbez y Benamedit, y las po-
siciones de décimas de las Yglesias
y la tercera parte de los Sacrile-
gios &c., ni pueda el Obispo pedir
mas. Los cuales conceden al Ma-
estre y Orden que puedan tener
una Capilla cerca de su Casa en
Cordoba, sepulturas y Campanas, y el
Capitulo y Obispo perciban la terc

ra parte de los mortuorios y ofrendas y dones; exceptas las armas, la ballo y paños de seda); y de las ofrendas se exceptúa el pan cocido, vino y velas. Firmaron y pusieron sus sellos de.

En 15 de Enero, ante Gonzalo Martínez, hijo de D. Martín de Torito, D. Bartolomé, Criado del Arcediano D. Miguel Díaz, y D^a. Ynes, su mujer, Vecinos de S. Andrés, bendijeron á D^a. Lambra, Viuda de D. Lope García, Vecino del Salvador, dos pares de Casas en Santa María, lindando con Casas del Cavildo y Casas de Domingo de Calatrava, y

de D^a. Marina &c., en 120 marave-
dis Alfoncés de 15 sueldos cada uno.

En 3 de Junio, estando en Co-
doba el Rey D. Alonso, mando á
los Alcaldes y Alguacil, que fado-
rrearan á Pedro Bocat, Juez suyo
Comisario, para que obligase á todo
los Cristianos en Palma, Castro, Al-
modóvar y otros lugares, por que los
percibiesen los dueños &c. — También
á los Judíos que habitaban ca-
sas de Cristianos sin querer pagar
los derechos á la Iglesia, por lo
que muchos Cristianos estaban ex-
comulgados &c. — Y 3 días después;

(el 6 de Junio) concedió el mismo
Rey por muchos servicios del Obis-
po D. Fernando, y por honra de
la muy noble y muy honrada
Iglesia de la Ciudad de Córdoba,
las dos partes de los Díezmos de
las fábricas que tenía en Córdoba
d.
Era Ecrivano Millán Pérez
de Tyllow.

El Obispo D. Fernando, con bo-
luntad del Cabildo determinó, que
el Obispo confiriere todos los pres-
tamos que fuera y dentro dela ciu-
dad haya de dar á las Dignidades,
Canónigos, Pacioneros y Medios, sin q.
puedan tener mas de una, sino

por privilegio especial. De las es-
ternas disponga á su arbitrio &c.

Tambien el mismo Sr. Obispo
concedió al Dean D. Gonzalo y al
Cavildo toda su parte de los ani-
versarios y pitanza que tenía por
la división del Obispo D. Gutierrez
por la mitad que el Cavildo tenía
en la Mula, y uso de plato que
era de la Dignidad ó el anejo al
Obispo: y por valor de 225 mara-
vedis que debía el Obispo pagar
de la componcion del Obispo D. Gu-
tierrez con D. Alfonso Teller y su
mujer D. a María Yáñez, por valor

de su heredamiento y de su hermano D. Helio: de modo que no le puedan pedir al Obispo la mitad &c. de los 150 maravedís. Y otorga al Cavillo el cambio, y con el Obispo, ponen sus iellos colgados &c.

En 19 de Abril, ante Pedro Juan y Herrando Vicente, hijo de D. Lorenzo, Escribanos, D. Ibáñez y D^a. María Martín, su mujer, vecinos a Santa María, vendieron a D. Abraham, el Alfayate, hijo de Sagüé, el Condeciello, una casa que tenían en dicha Collacion linda con la Alberguería de Santa María, rica

D. en treinta maravedís y me
dio Alfoncís contados á quince ~~los~~
~~ellos~~ el maravedí.

En 26 de Marzo, ante Gonralbo Pe-
rez, y Juan López, escribanos públicos,
D. Gallardo, vecino á Santo Domingo,
vendió á D. Gil Pérez, vecino á Santa
María, una casa que tenía en dicha
Collacion de Santo Domingo, por 26 ma-
ravedís Alfoncís á 15 sueldos cada ma-
ravedí.

(1) De aquí se prueba que si
en 1260 existía Benamaji y en 1268
existía Bella no pueden ser estos
un mismo pueblo, como equivocada-
mente creyo' D. Jerónimo Saabedra
Aldan, en la Historia que escri-

bio' de Lucena, su Patria: tam-
poco pudo ser Bella Montilla: y
este recibió este nombre de Mon-
te-villa, por ser monte dela
villa de AgUILAR, y como mojón
y remate de su término; del
mismo modo que Mont-irque,
y Mont-alban, que todos son mu-
chos: y por ser el último y mas re-
tirado de AgUILAR, y tal vez por
ser el único que tendría pobla-
ción y sería Villa en Monte re-
cibió el nombre de Mont-illa.
(Véase 1237 y 1258.)

/ En este año fundó D. Gonzalo
Yáñez Dorinal, Señor de AgUILAR
una Capilla en la Catedral con
la advocación de S. Juan Bau-

lista, que acaso sea la que se conoce hoy con este nombre. Despues la ~~dejó~~ por la de S. Clemente. (en
año 1577)

1261.

El 11 de Enero despachó el Rey
un Privilegio para las Dueñas
de Córdoba, en que les concede la
huerta que era de D. Lorenzo Suá-
rez de Gallinato: y da á enten-
der que de este Convento se lle-
varon algunas Monjas á Sevilla
para la fundacion del Monaste-
rio de S. Clemente: y así dice
una Cláusula del Privilegio —
Por grand saber que habemos que
hacia monasterio de Dueñas del
Castel en la Noble Ciudad de
Cordoba para siempre ja-

mas la nuestra Huerta, que fué
de D. Lorenzo Suárez, que él
habié en la Alquería y a
qua delante fuente Amarga d.

El 30 de Mayo, estando en
Sevilla el Rey D. Alfonso, conce-
dió á las Dignidades, Canónigos y
Facioneros, que nadie, aunque sea
de su Real servicio, pueda ospedar-
se en sus Casas, sin su voluntad.
L: Confirma D. Fernando, Obispo
de Córdoba d.

El mismo, desde la misma
Ciudad, á 20 de Julio, á consecuen-
cia de representación hecha por

el Obispo, Cabildo eclesiastico, Conventos de S. Pablo y S. Francisco, Alcaldes y Hombres buenos, concedio la tercera parte de todos los diermos del Obispado para la fabrica y labor de tan noble Iglesia &c.

El Obispo D. Fernando concedio facultad de testar á todos los Dignidades, Canónigos y Haciendados, de sus frutos pecuniarios y patrimoniales.

En 6 de Junio, citando en Sevilla el Infante D. Alonso de Molina, otorgó que del heredamiento de Cordoba, que cambio

con la orden de Calatrava, para
gara á la Ciudad de Córdoba
el dia uno enteramente de todo,
vivas, horuas, avenas, pan, vino,
&c.

El Junes 10 de Mayo,
estando en Sevilla el Rey D.
Alonso el Sabio, concedió al
Cabildo eclesiástico y al Obis-
po D. Fernando, por las almas
de sus padres, que poblaron
aquella noble Ciudad de Córdo-
ba de cristianos, 33 tiendas en
ca de la Iglesia &c. con obliga-
ción de dos aniversarios y de
celebrar cada año la fiesta de

S. Clemente en la Capilla del Santo: con condición que si diese heredamiento que vinda 200 maravedís o los sitúe en el Almorjarifazgo, que den las tiendas al Rey &c. — Despues, pareciéndole mal que estas tiendas estubiesen tan cerca de la Iglesia, las mando derribar, y en su lugar sustituyó la donación de las casas cercanas.

En 8 de Octubre, ante Juan Soquer, Gonzalo Gil, hijo de D. Miguel de Torito, y Gonzalo

Perez, escribanos públicos, Velasco
y Perez, hijo de D. Pedro de
Velasco, Adalid, á la collacion
de S. Nicolás de la Villa, bendic
á Gonzalo Muñiz, vecino de la
Catedral, y hermano del Gran
Comendador, y á su mujer D.
Elvira Perez (vease 1272) to-
do quanto heredo' de sus pa-
dres en las Arqueras de Waras.

En 17 de ~~Septiembre~~ Mayo, ante Gon-
zalo Perez, escribana, D. Sancho Perez,
D. Pero y D. Ibarra, todos tres herma-
nos, hijos de D. Ibarra Sanchez, vecinos
á Santa María, vendieron á D. Pero, el

Carnicero, unas casas que tenían en ella
por 36 maravedís. Alfonso's a' 15 sueldos
cada maravedí.

Por este tiempo era ya Comendador
mayor de Castilla D. Pedro Ponce de la
Brera: pues con fecha 8 de Enero se
storgó una escritura por la que D.
Pelayo Pérez Correa, con permiso del
Comendador D. Pedro Ponce, concedió fa-
cultad al Infante D. Manuel y a su
mujer Dña. Constanza de Tragón pa-
ra que construyesen cierta capilla.

Dicho D. Pedro Ponce casó con Dña.
Toda Boldan de Alagon, ~~f~~ — hija
de Dña. Sancha de Pallas y de D. Boldan
de Alagon, hermano de D. ~~trat~~, pro-
genitor de los Condes de Santiago, Tranda,
Gozano, y otras casas principales de tra-
gón = Fueron hijos de este matrimonio

de D. Pedro y d^a toda los siguientes =

D. Arias de Cabrera, fundador de la Torre de su nombre.

D. Juan Ponce de Cabrera

D. Pedro de Cabrera, que casó con d^a Leonor González Mesía, de quienes fué hija d^r Mercedes d^a Ynes de Cabrera, mujer de Gonzalo Pérez de Cárdenas, hijo de Pedro, Señor del Cuadrado y otros heredamientos, y de su mujer y prima hermana d^a Sol Fernández de Cárdenas, de quienes fué hijo Pedro de Cabrera (vease 1369)

d^a María Ponce de Cabrera

y d^a toda Pérez Boldan de Cabrera (vease el Tomo 2º)

El Lunes 2 de Enero, estando en Jaén el Infante D. Alonso de Molina, otorgó al Obispo D. Fernando y Cavillo 200 maravedís Alfoncinos, que son 200 doblas de oro, por el Dízimo suyo y de su fijo D. Juan por ambas vidas, que los reci-
ben del Almojarifazgo de Estepa, por el dízimo que les debía dar Estepa &c. *

Por el mes de Febrero estaba en Córdoba el Rey D. Alonso y de aquí pasó a Sevilla, encontrándose el 12 de dicho mes en el sitio de Niebla, desde donde con dicha fe-cha confirmó los términos declin-

dados por Alfonso Pérez, Alcaide de
Santa Ilda; Aben Porcos, Alcaide de
Ecija; y Alhojal, Moro de Ecija; y
otros Moros que cambió el Rey de
Granada, entre los cuales fué el
Alcaide de Rute. Fue el destino
de entre Pinosa, Priego, Algar
y Carcabuey, sobre que tenían
contendidos el Cabildo de Córdo-
ba y la orden de Calatrava &c.

En este año desampararon to-
talmente los Moros á Córdoa.

Por escritura otorgada en la
de Abril, consta que el Obispo
D. Fernando, el Deán y el Cabil-
do de Santa María, concedieron
enterramiento á D. Gonzalo Táñer,

Suor de Aguilar, y á D^o. Juan, su M^rger, difunta, y á sus descendientes, en la Capilla del Rey, que dicen de S. Clemente, así como lo decía la carta plomada, que el dicho D. Gonzalo tenía de S. A.
(Véase el año 1260.) Y el D. Gonzalo doto dicha Capilla, y en ella los Aniversarios, una Capellanía y la fiesta de S. Juan en su día, con otras memorias &c.

Esta Capilla de S. Clemente fué, segun se cree, la primera que se construyó en la Catedral, destinandola para su S. Fernando; cuya hijo D. Alfonso la donó al referi-

do D. Gonzalo Yáñez, primer Señor
de Atquilar. (2)

En 28 de Abril, D. Gonzalo Yáñez,
de Palma, hermano del Arcediano D.
Fernando, Vecino de Santa María,
otorgó al Deán D. Gonzalo, y al la-
rillo, donación de una Acera en
Palma, en el Xenil, y seis tiendas
cerca de las de su tío, en el solar
que fue de D. Diego de Sagartos,
para un Capellán perpetuo por
el Trima de sus hermanos el Ar-
cediano y un aniversario: y otros
dos por él y por su Mujer D. a M.
vaca Fernández y memorias cuan-
tas quisieren. &c. = Otrorgan el Deán

D. Gonzalo, el Arcediano de Córdoba
Miguel Diaz, el Prior Martín Pe-
rez, y el canonigo Juan Pérez de
Bolinches: ante D. Vicente, hijo de
D. Loronte = Gonzalo Pérez = Pedro
Páez = y Juan López, que la en-
cribió. (1)

En 29 de Junio determinó el
Cabildo de la Catedral, que to-
dos los que tenían arrendados
bienes de aniversarios, pagasen
en el día que cumplían lo.

En este año se reedificó
la Iglesia de S. Pedro, haciendo
se casi de nuevo y bajo la plan-
ta que hoy tiene. (Véase 1236) (3)

En este año donó el Rey D.
Alonso, el Sabio, otras casas, pa-
ra que sobre ellas, como así se
hizo, se ampliase el Convento
de la Merced. Por este tiempo
estaba poblado todo este ter-
reno, con mas lo que hoy lla-
manos Tejares, Huerta del Rey-
na y Agricultura. Fueron va-
rias las Casas que donó D. Alon-
so para esta fundacion, y por
instrumentos del mismo consta,
que todas las Casas que había
en aquél barrio contra la Puer-
ta del Osario fueron suyas. No
se crea, sin embargo, que este

Rey que el fundador de dicho Convento: pues segun las mas admittidas tradiciones la fundacion fué de S. Fernando: y se sabe positivamente que en aquel sitio habia una Ermita de Santa Olalla, en la que asistian los Padres Mercenarios: y despues lo que hizo D. Alonso que donarla de nuevo y ampliarla hasta el punto que hoy la vemos con el Convento y demas.

Se cree tambien que esto que se conocia con el nombre de Ermita de Santa Olalla, fué en los primitivos tiempos la Ba-

stica de Santa Julalia. Estos tres
heros eran oriundos de Barcelona,
y por el tiempo que vieron tra-
tando se les llamaba los Wrailes
de Santa Olalla. (Véase 1753)

En 15 de Noviembre, D. Ma-
gue Aben Sanchez y D. Paloma,
su mujer, Vecinos de la Judería,
rendieron a D. Rodrigo y á su
amiga María Diaz, la Galle-
ga, Vecina de Santa María,
unas Casas en ella, que tienen
linderos Casas de Juan Gouralez
Baño, la Calle de la Carcel 6.
y Casas de Domingo Yáñez, ante
Gouralez Pérez, por 28 maravedí Alfonso a Bruselas.

En 14 de Diciembre, D. Diego, Canónigo, y Martín Pérez, Prior, Abacalas del Maestro Pedro Trichidano, entregaron al Cavildo y Dean D. Gonzalo, una viña al vado de Martos, linde por una parte con los herederos de Domingo Muñoz, el Adalid.

(1) En el Libro de Memorias de la Catedral se halla por febrero la siguiente apuntación: Aniversario por Gonzalo Yáñez de Palma en la Capilla de la Magdalena: allí de Hurraca Diario de Arzaga. Esta capilla ya no existe.

En 25 de Octubre otorgó su testa-
mento D. Gutierre González, Tesorero de
la Catedral; y en él se manda inter-
rar con su Capilla en dicha Igle-
sia (vease el año 1316), á la cual
dejó sus Majuelos, mayor y menor,
y las Palas cerca de su Bodega, pa-
ra un Aniversario por su Madre,
y 50 maravedís para otro por su ta-
dro: e instituyó por testamentarios
al Obispo y al Fradeano D. Miguel
Díaz. (vease el tomo 2º).

En 17 de Marzo, estando en
Sevilla el Rey D. Alfonso, confir-
mó, juntamente con la Reyna D.^a
Yolante, su mujer, y con sus hi-

por los Infantes D. Ferrando, D.
Sancho y D. Pedro, el privilegio
del Almojarifazgo de Córdoba. Y
confirma, entre otros, D. Ferrando
Obispo de Córdoba. (Véase 1355.)

Por escritura otorgada en este año,
ante Juan Rodopiquecha, escrivano del
Rey, D. Miguel Díaz, traidiano de la
Santa Iglesia de Santa María de Co-
rdoña donó á las Menores de Santa
Clara, Santa Catarina e Santa Ma-
ria del Rosario, que si regla del Bienaventura-
do P. Francisco el más heredamiento
en tierra de Peñaflor, llamado la
Vega de las Doñas, lo ojadas de Bo-
es con la vereda que toma Río Ter-

tillo d. - (1) (vease 1264 y 1265)

(2) el cual está sepultado en ella con otros Caballeros de esta Casa.

En esta Capilla se conservaron por mucho tiempo escudos y banderas de los que se llevaron en la toma de Córdoba por S. Fernando. (vease 1347)

(3) Tiene tres puertas, una al N. otra al S., laterales, y otra al O. que es la principal. La del N. Se llama de Santa Brígida, y la del S. de Santa Inés, sin duda por haber tenido próximos altares o imágenes de estas Santas. En la nave de la Epístola se veía en lo antiquis una pintura que representaba a S. Ildefonso y otra a la Trunción de Nuestra Señora ejecutadas en

1204. (véase 1278)
(Lo que sigue es en 1265. V.º)
(4) El trcediano de Córdoba D.
Miguel Díaz, por orden del Rey
D. Monxo el Sabio y con licencia del
obispo D. Fernando de Mota fundó
en este año el Convento de Santa
Clara de religiosas franciscanas.
^{Del Infante D. Luis,}
Para ello compró el palacio que
había sido de la Reina Dña Juia
na, su madre, y donde había na-
cido este infante, y estaba situa-
do en la parte que ocupaba la huer-
ta del convento, cuya venta se
efectuó sin dificultad por es-
tar el Rey interesado en la fun-
dación. Presumir algunos que es-
ta iglesia de Santa Clara fué
la de S. Jorge, donde se refugió la

jente de guerra que había
en Córdoba al tiempo de la en-
trada de los árabes, cuya opí-
nion defendió Pedro Díaz de
Rivas: otros creen, y nosotros
somos de esta opinión, que la
Iglesia de S. Jorge fué la Ca-
tedral. La Iglesia antigua
fué convertida en coro de la
nueva que se construyó, la
que nada conserva de su
antigüedad, habiendo sido
reeditada en tiempos mo-
dernos.

Esta iglesia es pequeña
y de tres naves, y tiene cuatro
altares, con el mayor, que no
ofrecen nada notable.

Al lado del presbiterio se
vén dos cuadros que representan
de cuerpo entero al fundador
D. Alonso el Sabio, y á su mu-
jer D^a. Violante de Tragon.

Sobre la reja del coro ba-
jo hay un cuadro que repre-
senta á Jesus difunto, sosteni-
do por los ángeles; y sobre la
del alto un S. Fernando: am-
bas son pinturas de mérito. En
el resto de la Iglesia se vén otros
buenos cuadros, como uno que re-
presenta el descendimiento de
la Cruz, de Daniel de Volterra,
y otros que representan á la
Santísima Virgen, de Carlos Ma-
nati^{ll}.

Pone este convento varias insignes reliquias, como un pedazo de lignum crucis, un hueso de S. Pedro, otro de S. Lorenzo, y otras que le regaló el P. Fr. Francisco de Córdoba, confesor de la Imperatriz Dña. María de Austria.

En la Sacristía se ve un antiguo retablo que probablemente fué el altar mayor primitivo, en el que están representadas Jesús con la cruz, los azotes á la columna y la oración del huerto, y al lado de rodillas, uno que parece ser el trcediano D. Miguel Gíaz.

Por la Primavera estaba en
Córdoba el Rey D. Alfonso, desde
donde dispuso se iniciasen al-
gunas talas y correrías en las
fronteras de los Moros, por la
parte de Alcalá la Real, que
se llamaba de Benraide.

Il 22 de Febrero estando
en Sevilla el Rey D. Alfonso,^{el Sabio}
concedió facultad para que se
determinasen los límites entre
Tiquilar, Lucena y Castillo de
Zur; Benamejí y Gitepa, sobre
que contendían el Obispo, por si

y en Cabildo; D. Pelagrín el Maestro: y D. Gonzalo Ibáñez, Señor de Aguilar de. Los determinadores fueron: Abencimbra, hijo del Alcaide de Ecija: Aben Porcos, Alcaide de Olmo: el Alcaide moro de Santaella: el Algaldeci de Cabra: y Juan González, de la Casa Real; todos como Moros viejos: cuya demarcación aprobó el Rey C. (1)

El Jueves 31 de Mayo, permaneciendo en Sevilla el Rey D. Alfonso, concedió á D^a. Alvaro, un so-
lair en Córdoba, que fué de ba-

nos, confuso con Casas de Domingo
Garcia, Clerigo de S. Pedro, y de
Domingo Lopez, Contraste del
Rey.

El 8 de Diciembre, desde
el mismo Sevilla, mando di-
cho Rey D. Alonso, que cada mo-
ro de los vivientes trabajase dos
días cada año en la Iglesia
de Cordoba &c. — Y el 17 del
mismo mes se mando que el
Obispo y Cabildo pagase cada
año 30 maravedís — la Ciudad
100 — los Moros 30 alfaquines — y
los Judíos 100, por los canos de

los aguas de la Ciudad, como ve-
nían en tiempo de los Moros
l.

El Junes 8 de Octubre, es-
tando en Sevilla el Rey D. Al-
fonso, escribió al Dean y Ca-
rillo que, pues en tiempo de
dos Obispos habían cobrado la
renta de los Monjes de Gomí-
el, la prorrogan cobrando lo.-
De esta merced se sacó trasta-
do en Córdoba a 18 de Setiem-
bre de 1303, firmada del juar
D. Gutierre Ruiz, Dean de Cor-
doba y Vicario del Obispo D.

Fernando, que lo mando sacar,
y de los escribanos Fernando Bur-
ri, Garci Gutierrez, y Pedro Pe-
rez, Notario público por el Con-
cejo de Cordoba, que lo escribió
d.

El 10 de Octubre, en Tole-
do, ante Alfonso Perez, D.
Maria, viuda de D. Juan de
Morlanes, vecino de Toledo, en
el Salvador, bendio al Arcen-
diano D. Miguel ^{Díaz}, mas casas
en Santa Maria de ~~de~~
Cordoba, que lindaban con
casas de D. Juan, Arcediano

de Pedroche y Casas del Almo-
jarife D. Abraham Abencacim
L., en 70 maravedí Alfoncías
L.

— En 26 de Mayo, ante Gonzalbo
Perez, Pero Joseph y D. Vicente hijo de
D. Lorenzo, Scribanos, D. Domingo, Tor-
nero y D. Juan, Padre e hijo vecinos
á Santa María, otorgaron una Es-
critura por la cual vendieron al
Dean D. Gonzalbo y al Cabildo de
la Iglesia de Santa María una
casas que tenian en dicha Colación
por 54 maravedís Alfoncías á 15 su
eldos cada maravedí.

En 3 de Mayo, ante Pero Josepho,
Gonzalbo Perez, y Vicent fijo de D. Lorenz,
Escrivano, D. Lucas, Clerigo de Sevilla, o-
torgó una Escritura, por la cual vendió
al Dean y Canillo de Santa María
de Córdoba la mitad de unas Casas
que tenía en dicho Collacion por
cierto precio nombrado a 15 maravedis
Alfonsies a 15 sueldos cada maravedi.

^{En Mayo}
Se confirmó por D. Ramon de la
Blanca. la donacion hecha algunos a-
ños anteriores por su hermano el Vizconde
de Cabrera D. Geraldo, para que fuesen
llebados al Monasterio de Benedicti-
nos de San Salvador de Brada en
Cataluña 62 ~~pesetas~~ pedazos de lunes
de S. Nicolo y Santa Victoria, anno

an' se hizo. (Véase 306.) —

(1) El término de Tguilar corría por la parte de oriente poco mas de una legua, hasta la sierra que llaman de Montilla, que antes fué tambien término de Tguilar. = Por el Norte hasta en medias del Pta-za mayor y principal de Montilla, que venia á ser legua y cuarto = Por el poniente hasta las paredes de Montalban y la Rambla, que eran dos leguas. = Y por el Sur e Mediodía (al principio) hasta la falda de la subida de Monturque, donde está la Peña del Cid, que había una legua; y (mas adelante) tres leguas á orillas del Genil, pasando por la Puen-te de D. Gonzalo, villa que se fundó en tierra de Tguilar; Por esto los Dugres facilitaron la mancomunidad de pastos de estos 5 Pueblos (Véanse 1258 y 1340)

1264.

Il 18 de Enero, entando en la
cena el Obispo D. Fernando de
Mesa, díz en cambio al Cabildo
eclesiastico por Castillo Muriel y
todos sus derechos, todos los que
él tenía en Aguilar y sus ter-
minos. & y los derechos de los
baños que solía tener Garciboo-
dríquez, en la Puerta de la Pe-
cadería, tiendas de Ollerías &c.

Il Rey D. Alonso concedió
á Córdoba la villa de Santa
Ella. (Esto en 1265. year.)

Dicho Rey vino á Córdoba

de vuelta de Murcia.

Con licencia del Obispo D.
Fernando y del Cabildo dela Cate-
dral, y por mandato del Rey D.
Alonso, labro D. Miguel Diaz, Ar-
cediano de Cordoba el Monas-
terio de Santa Clara : para lo
cuál compre' del Infante D. Lu-
is el Palacio, que había si-
do de la Reyna D. Juana y
en el que había nacido dicho In-
fante, que estaba contigua a la E-
glesia de Santa Catalina - La Carta
de venta dice = Yo el Infante D. Luis, fijo del
Rey D. Fern^{do}, que Dios perdone, bendic
a vos, Mig^l. Diaz, Arcediano de Cord^a, las Ca-

121 que yo he en Córdoba en la Colle-
cción de Santa María, cerca de Santa
Catalina &c. facta carta 25 días andados
de Mayo Ira de 1303, que es el año de 1265.
Y consta también de otra Carta del Rey D.
Alfonso en que dice = Por quanto nos dijo el
Infante D. Luis, nuestro hermano, que por
cuanto bendijo las Casas que había en Córdo-
ba, a la Collacion de Santa María, cerca
de Santa Catalina, las cuales fueron de
la Reyna D.ª Juana, su madre, e a Nos
reyo que mandasemos dar nuestra carta
abierta de sancamiento & fecha la car-
ta en Córdoba Martes 26 días de Mayo, Ira
de 1303, que es el mismo año de 1265.

Estaba este Palacio por la parte en que
los tienen la huerta los Monjas: y viene
de allí trcediano que era corto sitio de
de la Iglesia de Santa Catalina
para un Monasterio.

rio tan principal, trató de comprar el Pa-
lacio para darle mas capacidad, en lo cual
no pudo inconveniente, por que el Rey D. Alfonso
lo deseaba y había dado a entender este deseo
al Arcediano, para que lo pusiese en ejecución.
Así consta del Privilegio que concedió dicho
Rey a este Convento, estando en Victoria, Mi-
ercoles 29 de Octubre Era de 1308, que el año
de 1270, en que dice - Por quanto he visto
dos cartas abiertas con el Sello de Miguel
Díaz, Arcediano de Córdoba, en que estaban
escritos, en la una las Casas y bienes raíces
y en la otra los bienes muebles que él die-
ra a un Monasterio que fijiera en Córdo-
ba por nuestro mandado &c. De suerte q.
el Rey lo mando' hacer: y fué con la ha-
cienda del Rey, como se expresa en otra
Carta su fechada en Córdoba a 14 de Mayo
Era de 1314, que es año de 1279, en
donde dice - Como

ha fundado dicho monasterio á honor
del cuerpo y salud del alma de N. S. y el
rey D. Alfonso, que me fizo mucho bien y
muchia merced y me dio cuanto híe.

Tiene este insigne monasterio muchas
e insignes reliquias: Un pedazo de lig-
num Crucis, en una antiquissima y muy
rica custodia de plata sobre dorada - Un
bueno del Apóstol S. Pedro - Otro hueso del
insigne Cordobés S. Laurencio, con otras mu-
chas que envió el P. Fr. Francisco de Córdo-
ba, Confesor de la Imperatriz D. María de
Tuturia. Tiene muchas Imágenes de devo-
cion y entre ellas una de N. Sra. de
Gracia, de talla y barra y media de esta-
tura, la cual fué en tiempos antiguos del
Convento de S. Agustín de esta Ciudad, y
sacandola en una procesion de Semana
Santa, fué tanto lo que lloró que hallan

dose cerca de este Monasterio, la dejaron depositada y así se ha quedado. Han salido de aquí por fundadoras de Santa Clara de Alcaudete por Abadesa Sor Leonor de Montemayor, hermana de D. Alonso Fernández de Montemayor, Sr. de Alcaudete y fundador de aquél Monasterio; Sor Luisa de Sandobal, Maestra de Novicias, con otras cuatro religiosas profesas. Poco después Ynes de Córdoba salieron, Sor Beatriz y Sor Leonor Gutiérrez de la Membrilla, hermanas gemelas.

Algunos han pensado que cuando los Moros ganaron á Córdoba fué esta Iglesia la de los Paulinos, acaso fundados en que se fabricó en lo del coro y Muralla que cae al este es obra de aquél tiempo: mas esto no es creíble, porque su capacidad no sería bastante para la acogida de tantos: y así la opinión más general

el que la Iglesia de los Cantires
fue la Catedral; y la llamada
primero de S. Jorge, fue después
nombrada de Santa Catalina;
y es la que hoy ocupa el Mo-
nasterio de Santa Clara: por cu-
yo razón se llamo de Santa
Catalina una puerta de la
Catedral, que está contigua y
dando frente a dicho templo.

El Domingo 26 de Abril,
se celebró en Andújar una her-
mandad por los Concejos de Có-
doba, Jaén, Baena, Úbeda, Andu-

jar, S. Esteban; Génalatas, Quesada
y Carroza, para guardar fidelidad
dad al Rey D. Alonso, y ayudar
se y defendere mutuamente en
todos los casos. (Este en 1265. vease)

Il 12 de Abril, ante Tintor
Ruiz, Escrivado público, se o-
torgó la ~~Carta~~ Carta de funda-
ción del ³⁶ Capilla de la Spec-
tación de la Catedral, la cual
fundó ^{en} Juan Sanchez de Jerez
y su mujer Leonor Gonzales.

Il 23 de Febrero, estando en
Sevilla el Rey D. Alonso, man-
do al Comendador de Calatrava

1264.

de las Casas de Córdoba, que no
gave todos los diezmos de los heri-
damientos del Infante D. Alfon-
so, como lo pagaba el Infante
antes que cambiase con la or-
den aquello bienes, como cons-
taba de su Carta abierta, que
tenían el Obispo y Cabildo Ele-
giástico — Y mediante a haber
habido censuras, por que la de
Calatrava, no solo no pagaban
los diezmos, sino que les toma-
ron cuanto tenían en el cas-
tillo de Víznar &c., rogaba al

Obispo que levantase las causas,
y á ellos mando que devolviesen
los bienes usurpiados.

Istando en Lucena el 2 de
Junio el Obispo D. Fernando, con
cedió por cambio al Cabildo e-
clesiástico todos los derechos que
tenía en Aguilar, con sus término-
nos, Almocajarifargo &c.: todos los
derechos de la Rambla y en la
Rincónada, en el Señorío, her-
edad de Iglesia, sacando de es-
tas tres Iglesias de visita y Pro-
curador y Catedrático y Sacri-
legios &c. - Y en la Iglesia de

la Rambla toda la provision
de Beneficios y Capellanes. Dio
les ademas toda la parte en
las tiendas que les dio el Rey
D. Alfonso por aniversario del Rey
D. Fernando, su Padre, y de la
Reyna D^a Beatriz, su Madre. D.
Dióles en fin toda la parte q.
tenía en los baños dela Puerta
dela Pescadería, que solía te-
ner Garcí Rodríguez: todo por
la parte que tenía el Cabildo
en Castillo Tuzur, que recibió en
si la Dignidad, con todos sus Do-
cinos, Iglesias y Terrenos, como

los había dado al Obispo y Cabildo el Concejo de Córdoba: y lo confirmó el Rey D. Alonso lo, delimitado sus términos por sus poseedores &c.

El 12 de Marzo en Luceña, en virtud de poderes dados por el Cabildo en 15 de Enero á D. Juaner, Arcediano de Belmez: á D. Gutierrez Gonzales, Tesorero: y á D. Juan Rodriguez, Canónigo, hacen con el Obispo la estimacion de los préstamos el Maestre Escuela D. Pedro Pérez, Pedro Fernández, D. Pedro

grin, Pedro Gutierrez, Fernando
Ruiz de Valladolid, el Arcediano D.
Sebastian, Juan Rodriguez, Menor
Perez, Gonzalo Rodriguez, Juan Abad,
Juan Perez de Santo Domingo, Domin-
go Navarro, Juan Roldan, D. Pelay
Martinez, y D. Juan, Capellan del
Obispo, son las personas que se nom-
bran &c.

El 23 de Mayo, ante Ma-
teos, fijo de D^a. Erraca, &c. - D.
Martín Gallego y D^a. Estebanía,
su Mujer, vecinos á Santa María,
bendieron á D. Miguel Diaz, Ar-
cediano, unas tiendas con dos casas
en Marburch, que lindan con
casas de Garcia Fernández, y las

Casas de la Iglesia), que fueron de
Dña Sancha, Casas de María Pérez,
la Señalada, Casas de Martín
de Abrit y su Herno D. Pedro,
Casas de María Martínez de Mon-
tejudo y la Calle L. en 139 ma-
ravedís Alfoncés L. — Cerca de
las de D. Juan Pérez Echau, se
bendicieron otras D. Barrio, el Judío L.

En 8 de Febrero, ante Joseph López,
y Puy Pérez, escribanos, Rodrigo y Ma-
ría Díaz, la Gallega, su mujer, ve-
cinos de Santa María, otorgaron una
escritura por la cual bendicieron a D. Jo-
nálbo, Dean de Santa María de Córdoba
y al Cabildo de dicha Iglesia unas

Casas que tenían en la misma Colle-
cción por 30 maravedís Alfonsoés a 15
sueeldos cada maravedí.

1264.

El viernes 12 de Setiembre, estando en
Sevilla el Rey D. Alfonso, el Sabio, confir-
mó á la Ciudad de Córdoba sus fueros y
franquicias. La Carta de Confirmación
dice literalmente así: —

Sepan cuantos esta carta vieran
cuemo nos D. Alfonso, por la gracia de
dios, Rey de Castilla, de Toledo, de
León, de Galicia, de Sevilla, de Cór-
doba, de Murcia, de Jaén e del
Algarve, por que el Concejo de Cór-
doba nos envíaron pedir merced con
estos Caballeros de su Villa Pedro Roiz
tafur, e Ferrant Roiz de Gragera, e
Martín Muñoz, e García Gómez, e
Pedro Vicas e D. Jaimes, que les autor-

gasemos los fueros e' las franqueras,
que el Rey D. Ferrando nuestro Padre
les avie dado, e' nos les aviemos otor-
gado por nuestros privilegios. Nos por
muchos servicios, que hicieron el Con-
cejo de Cordoba al Rey D. Ferrando
nuestro Padre e' a nos, otorgamosles
todos los fueros e' todas las fran-
queras, que ante avien, asi como
el Rey D. Ferrando nuestro Padre ge-
los dio, e' nos ge los confirmamos
por nuestros privilegios. E por que esto
sea firme e estable para siempre
e' non benga en dubda diemoles
esta nuestra carta sellada con
nuestro sello de plomo. Fuecha la
carta en Sevilla por nuestro manda-

do Viernes doce días andados del
mes de Septiembre en era de mil
e' trecentos e' dos años. Yo Johan
Perez de Cibdat la escrevi por
mandado de Millan Perez de
Tello en el año trecento que el
rey D. Alfonso Regno! —————